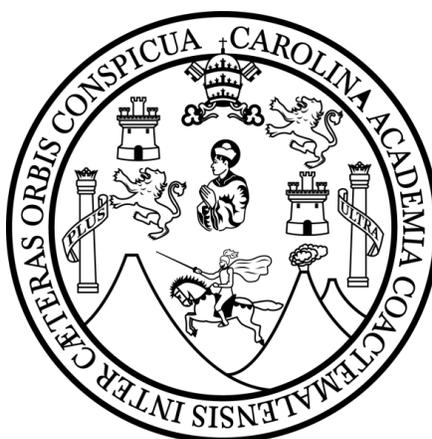


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS



TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN

**“ALCANCES Y PERSPECTIVAS COMERCIALES DEL TRATADO DE LIBRE
COMERCIO DE GUATEMALA - PANAMÁ PARA EMPRESAS IMPORTADORAS DE
PRODUCTOS TEXTILES, GUATEMALA”**



MARIA REYNA DE LOS ANGELES CORDON ALARCÓN

Guatemala, octubre de 2022

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS



TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN

**“ALCANCES Y PERSPECTIVAS COMERCIALES DEL TRATADO DE LIBRE
COMERCIO DE GUATEMALA - PANAMÁ PARA EMPRESAS IMPORTADORAS DE
PRODUCTOS TEXTILES, GUATEMALA”**

Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado Académico de Maestro en Artes de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos, con base en el Normativo de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas “Aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018”.

BASE NORMATIVA:

AUTOR: LICDA. MARIA REYNA DE LOS ANGELES CORDON ALARCÓN

Guatemala, octubre de 2022

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano: Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera
Vocal I: Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal II: M.Sc. Haydee Grajeda Medrano
Vocal III: Vacante
Vocal IV: P.A.E. Olga Daniela Letona Escobar
Vocal V: P.C. Henry Omar López Ramírez

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO
PROFESIONAL DE GRADUACIÓN

Coordinador: Msc. José Ramón Lam Ortiz
Evaluador: Dr. Edgar Juárez Sepúlveda
Evaluador: Dr. Caryl Alonso Jiménez

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

YO: **MARIA REYNA DE LOS ANGELES CORDON ALARCÓN**, con número de carné: **201504949**.

Declaro que como autor, soy el único responsable de la originalidad, validez científica de las doctrinas y opiniones expresadas en el presente Trabajo Profesional de Graduación, de acuerdo al artículo 17 del Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para Optar al Grado Académico de Maestro en Artes.

Autor: _____


2750 83365 0101

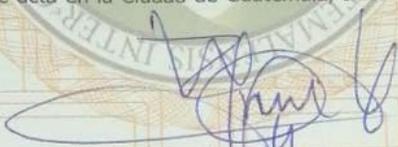


ACTA MA No. FEP-FS-B-18-2022

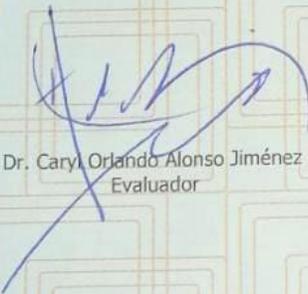
De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil, en esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascritos miembros de la terna designada, el sábado 15 de octubre de 2022, a las 16:00 horas para evaluar la presentación del informe final del **TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN II** de la **Licenciada María Reyna de los Ángeles Cordón Alarcón**, carné No **201504949**, estudiante de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Artes. La presentación se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

Cada integrante de la terna evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional de la presentación final realizada por el sustentante, denominado: **"ALCANCES Y PERSPECTIVAS COMERCIALES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE GUATEMALA - PANAMÁ PARA EMPRESAS IMPORTADORAS DE PRODUCTOS TEXTILES, GUATEMALA."**, dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. La presentación del Trabajo Profesional de Graduación fue calificada con una nota promedio de **14/30 puntos**, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante de la Terna. Luego de calificar la presentación la terna hace las siguientes recomendaciones: que el sustentante incorpore las enmiendas sugeridas dentro de los 5 días calendario siguientes de la fecha de la presentación realizada ante la terna.

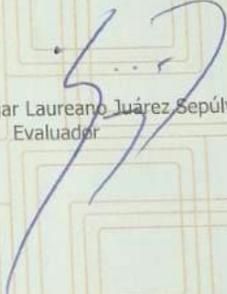
En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



Msc. José Ramón Lam Ortiz
Coordinador



Dr. Caryl Orlando Alonso Jiménez
Evaluador



Dr. Edgar Laureano Juárez Sepúlveda
Evaluador



Licda. María Reyna de los Angeles Cordón Alarcón
Postulante



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ADDENDUM

El Docente del Curso Trabajo Profesional de Graduación II Certifica, que la Licda. MARÍA REYNA DE LOS ANGELES CORDÓN ALARCÓN, Carné 201504949 incorporó cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro de la Terna Evaluadora dentro del plazo estipulado y obtuvo la calificación siguiente:

Punteo	
Zona:	57
Presentación Trabajo Profesional de Graduación II:	14
Nota final:	71

APROBADO

Guatemala 29 de octubre de 2022.

f) *Isabel Cristina Oliva Castro*
Dra. Isabel Cristina Oliva Castro
Docente del Curso Trabajo Profesional de Graduación II

AGRADECIMIENTOS

Dios	Por la vida, por la sabiduría, por las oportunidades y permitirme llegar hasta aquí, sin él nada es posible.
Universidad de San Carlos de Guatemala	Por ser mi casa de estudios.
Facultad de Ciencias Económicas	Por los conocimientos brindados.
Maestros de Postgrado	Por apoyarme y guiarme en la formación académica.
Grupo SCI	Por todo el apoyo a lo largo de mi carrera profesional
Mis padres	Por impulsarme a la superación en la vida.
Mis hermanos	Por todo el apoyo brindado.
Mis sobrinos	Por su apoyo y motivación con mis metas y sueños
Mi novio	Por el apoyo y constante motivación, por complementar mi vida.
Mis amigos	José Monterroso, Erick Monterroso, Mario Nájera Enrique Ramos, Saraí, Abigail y Beatriz Por la ayuda, el apoyo y motivación durante el proceso.

ÍNDICE

RESUMEN	i
INTRODUCCIÓN	iii
1. ANTECEDENTES	1
1.1 Origen del comercio internacional e intercambio de bienes textiles	1
1.2 Tratado de Libre Comercio	4
1.2.1 La importancia de los TLC	4
1.2.2 Objetivos de los TLC	6
1.2.3 Tratados suscritos por Guatemala	7
1.3 Antecedentes del TLC entre Panamá y Guatemala	8
1.4 Leyes de fomento al sector textil en Guatemala y del TLC con Panamá	11
2. MARCO TEÓRICO	13
2.1 Indicadores macroeconómicos comercio de textiles Guatemala	13
2.1.1 Producto Interno Bruto	13
2.1.2 Índice Mensual de la Actividad Económica	13
2.1.3 Índice de Precios al Consumidor	14
2.2 Evaluación de proyectos	14
2.2.1 Evaluación Durante	14
2.2.2 Evaluación Ex post	14
2.3 TLC entre Panamá y Guatemala	14
2.4 Objetivos del Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y Panamá	15

2.4.1 Aplicación de disposiciones.....	16
2.5 Aspectos que conforman el TLC entre Guatemala y Panamá	17
2.5.1 Aspectos generales.....	17
2.5.2 Comercio de mercancías.....	18
2.5.3 Obstáculos técnicos al comercio	20
2.5.4 Inversión, servicios y asuntos relacionados.....	21
2.5.5 Política de competencia	23
2.5.6 Contratación pública.....	23
2.5.7 Propiedad intelectual.....	23
2.5.8 Disposiciones administrativas e institucionales	24
2.6 Sistema Arancelario Centroamericano	26
2.7 La Importancia de la industria textil en Guatemala	26
3. METODOLOGÍA.....	28
3.1 Definición del Problema.....	28
3.2 Delimitación del problema	29
3.2.1 Unidad de análisis	29
3.2.2 Período a investigar	29
3.2.3 Ámbito geográfico	29
3.3 Objetivos de la investigación	29
3.3.1 Objetivo general	29

3.3.2 Objetivos específicos.....	30
3.4 Método	30
3.4.1 Método Científico	30
3.4.2 Método Inductivo	31
3.4.3 Diseño Utilizado	31
3.5 Técnicas de investigación	31
3.5.1 Técnicas de investigación documental	31
3.6 Instrumentos de Investigación	32
3.6.1 Producto Interno Bruto –PIB-.....	32
3.6.2 Índice Mensual de la Actividad Económica –IMAE	32
3.6.3 Índice de Precio al Consumidor –IPC- por división de gasto	32
3.6.4 Registro arancelario de productos textiles	33
3.6.5 Tabla comparativa de socios comerciales de Guatemala	33
3.6.6 Tabla de principales productos ofertados	33
3.6.7 Tabla del comportamiento de productos demandados	34
3.6.8 Indicador sobre diversificación de mercados	34
3.6.9 Caso evaluación de un proyecto textil	34
3.7 Procedimiento utilizado	34
3.8 Manejo ético de la información	35
4 DISCUSIÓN DE RESULTADOS	36

4.1 Importancia económica comercial del TLC entre Guatemala y Panamá	36
4.1.1 Producto Interno Bruto –PIB-.....	36
Tabla No. 1 Porcentajes y tasas de variación del Producto Interno Bruto Anual	37
4.1.1.1 Pronóstico Producto Interno Bruto de la Industria Manufacturera	37
Tabla No. 2 Porcentajes y tasas de variación del Producto Interno Bruto Anual	38
Tabla No. 3 Producto Interno Bruto Anual de la Industrias manufactureras Pronostico en millones de quetzales	38
4.1.2 Índice Mensual de la Actividad Económica –IMAE- en la industria manufacturera	39
Grafica No. 1 Índice Mensual de la Actividad Económica Variaciones porcentuales interanuales	39
Grafica No. 2 Índice Mensual de la Actividad Económica (IMAE) Industria manufacturera 2019 a 2021.....	40
4.1.2.1Pronóstico Índice Mensual de la Actividad Económica en Industria Manufacturera	40
Tabla No. 4 Índice Mensual de la Actividad Económica (IMAE) Pronostico Tasa de variación industria manufacturera hasta diciembre del 2021.....	41
4.1.3 Índice de Precio al Consumidor –IPC- por división de gasto	41
Oferta y Demanda de productos textiles entre Guatemala y Panamá	42
Grafica No. 3 Guatemala Índice de precios al consumidor por división de gasto (Vestuario y calzado a Junio – 2021)	42
4.2.1 Socios Comerciales de Guatemala de productos textiles	43

Gráfica No. 4 Guatemala Valor FOB de las exportaciones Principales socios comerciales de Guatemala 2020	43
Tabla No. 5 Intercambio comercial de exportaciones de Guatemala Año 2019 y 2020 Millones de USD y porcentajes (%)	44
4.2.2 Principales productos ofertados por Panamá	44
Tabla No. 6 Guatemala Principales productos de exportación hacia Panamá Millones de USD y porcentajes (%) 2020	45
4.2.3 Comportamiento de la demanda de productos textiles en Guatemala	48
Tabla No. 7 Guatemala Principales productos de importación hacia Guatemala Millones de USD y porcentajes (%) 2020.....	48
4.2.4 Diversificación de productos textiles	49
Tabla No. 8 Diversificación de productos Índice Herfindahl Hirschmann 2020	50
Gráfica No. 5 Guatemala Índice Herfindahl Hirschmann 2020.....	50
4.3 Ventajas y desventajas.....	51
4.3.1 Ventajas	51
4.3.2 Desventajas	53
4.3.3 Importancia para el desarrollo del país	54
4.4 Áreas de oportunidad que brinda el TLC entre Guatemala y Panamá	55
4.4.1 Clasificación arancelaria de productos textiles	55
Tabla No. 9 Información sobre los capítulos textiles del TLC	56
Tabla No. 10 Cantidad de productos según el porcentaje de DAI	60

4.4.2 Caso de evaluación de proyectos.....	61
CONCLUSIONES	66
RECOMENDACIONES	68
BIBLIOGRAFÍA.....	70
ANEXOS	81

RESUMEN

Debido a la necesidad de conocer cuál es la oferta de productos que tiene Guatemala con el resto del mundo, ya que se es un país pequeño en comparación de otros, con un nivel de industrialización muy diferente al de países más desarrollados, surgieron las interrogantes, ¿Qué capacidad tiene un negocio productor, importador o distribuidor de productos textiles para abastecer las necesidades de otros? Sin embargo, no existen estudios similares que hayan profundizado en el tema, hasta ahora con la investigación que se desarrolla en las siguientes páginas, abordando el tema sobre la relación comercial entre Guatemala y Panamá, específicamente de productos textiles, a través del Tratado de Libre Comercio entre dichos países.

Las interrogantes anteriores se respondieron a través de la recopilación de información por medio de herramientas y accesos a información pública, así mismo, dentro del mismo se detallan las partidas arancelarias de cada capítulo textil que conforma el Sistema Arancelario Centroamericano en el cual se indica lo que representa o significa cada clasificación, se establecieron objetivos general y específicos a los cuales se da respuesta analizando el resultado obtenido de las herramientas creadas para el mismo, con el cual se conoció la relación comercial entre Guatemala y Panamá, el impacto económico que la misma representa en la economía del país.

Así mismo, se conocieron los principales productos importados y exportados entre países, los cuales son camisas, sacos, fieltros, hilados, pantalones, trapos, cuerdas, suéteres, chalecos, entre otros artículos confeccionados, así mismo, en el año 2020 se estos productos representaron 1.44 millones de dólares que ingresaron al país, el cual considerando que era un año de pandemia existió un incremento de 0.55 millones de dólares en comparación con el año 2019. También se realizó el análisis macroeconómico con el Producto Interno Bruto el cual nos indica que en el año 2020 Guatemala tuvo un PBI per cápita de 4,603.34 USD y una población de 16.86 millones, adicional a este indicador, se analizó el IMAE de la industria manufacturera ubicando en el mes de mayo con el 11.7% de tendencia en el comercio de productos en el mercado, con los datos históricos se realizó una proyección para algunos periodos del siguiente año, continuando con el análisis del IPC por división de gasto se determinó que al mes

de junio del año 2021 se registra una cantidad negativa a nivel de República de -0.27% lo cual indica que existe deflación, comparado con junio de 2020 existe un incremento de 0.21 en exceso de la oferta, se continuó indicando algunas ventajas y desventajas que se obtienen con el Tratado de Libre Comercio (TLC), entre ellas se puede mencionar el libre comercio de productos textiles, el incremento de relaciones comerciales con Panamá y como desventaja, la posibilidad de pagar un impuesto adicional al importar un determinado producto, según se a su clasificación arancelaria, es importante resaltar que gracias a los análisis anteriores se pudo conocer detalladamente las oportunidades que toda persona emprendedora, empresas importadoras, productoras y distribuidoras de productos textiles pueden aprovechar para comenzar con un proyecto sobre productos textiles de su interés, ya que en el presente Trabajo Profesional de Graduación conocerá los porcentajes arancelarios a los que aplica cada clasificación de los 14 capítulos, compuestos por 923 partidas arancelarias que conforman el TLC respecto a los productos textiles y se recomienda e insta a la inversión con algún proyecto relacionado a ello.

Gracias a los resultados obtenidos por la utilización de las herramientas desarrolladas en el presente trabajo, se conoció la existencia de 121 partidas arancelarias con un 0% de arancel a la importación, lo cual beneficia a la población interesada en importar productos textiles, así mismo, se comprobó que a pesar de la existencia del Tratado de Libre Comercio entre dichos países, Panamá no es el principal país que comercializa estos bienes con Guatemala, posicionándose en el puesto No. 11 de 15 países con mayor intercambio de bienes textiles, también se conoció que en el año 2020 existió desaceleración económica, ello quiere decir que hubo una reducción significativa en los ingresos del país, atribuyendo dicho resultado a la situación de pandemia ocurrida en el 2020, por último, las oportunidades y beneficios que ofrece el TLC permite a las empresas ser un generador de empleo y a las personas individuales, en emprender un negocio.

INTRODUCCIÓN

El presente de trabajo está conformado por el análisis de información del Banco de Guatemala, del Instituto Nacional de Estadística, las leyes que regulan en comercio de productos textiles y normas del mismo, también se describen los alcances y perspectivas que ofrecen los Tratados de Libre Comercio en Guatemala, específicamente el Tratado de Libre Comercio de Guatemala con Panamá sobre las oportunidades que pueden hacer las empresas dedicadas a la importación y exportación de producto textil, dicho trabajo está conformado por cuatro capítulos.

En el primer capítulo se abordan los antecedentes del trabajo profesional de graduación, en donde se conoce el origen del comercio internacional, la historia del Tratado de Libre Comercio, los Tratados vigentes que tiene Guatemala y su regulación, así mismo, los antecedentes del tratado de libre comercio entre Panamá y Guatemala, en donde se expone demás información relevante para el desarrollo del mismo.

El capítulo dos está conformado por el marco teórico del tema, conformado por los objetivos del tratado de libre comercio en el cual indica su finalidad, los aspectos principales del Tratado de Libre Comercio, siendo estos la estructura en que se regula el TLC conformado en 8 diferentes apartados, los cuales son: aspectos generales del mismo, el comercio de mercaderías, los obstáculos técnicos al comercio, la inversión, servicios y asuntos relacionados, política de competencia, contratación pública, propiedad intelectual y las disposiciones administrativas e institucionales, así mismo, se explica el Sistema Arancelario Centroamericano, por último, la importancia que tiene la industria textil en Guatemala.

En el tercer capítulo se encuentra la metodología utilizada para llevar a cabo la investigación, en el cual también se encuentra la definición del problema, la delimitación del mismo, los objetivos de realizar dicha investigación en el que busca aportar el marco y perspectiva del tratado en referencia, el método aplicado para alcanzar los objetivos establecidos, las técnicas de investigación con sus respectivos instrumentos, se explica de manera breve el procedimiento que fue utilizado en la investigación y el manejo ético de la información que se encuentra en el mismo.

Por último se encuentra el capítulo cuatro, en él se realizó el análisis macroeconómico refiriéndose al Producto Interno Bruto, al IMAE y al IPC, así mismo, encuentra la información más importante, ya que es donde se desarrolla el tema como tal, conformado por el detalle de las partidas arancelarias de los productos textiles del Tratado de Libre Comercio según el capítulo en el que se encuentran, continua la relación comercial de productos textiles de Guatemala, le siguen los principales productos ofertados por Panamá y demandados por Guatemala, el impacto que estos generan en la economía del país, las ventajas y desventajas de dicho tratado, continuando se encuentran las respectivas conclusiones y recomendaciones del estudio, las fuentes bibliográficas, e-gráficas y los anexos.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

En el capítulo 1 se hacen presentes los antecedentes que conforman la base histórica del comercio internacional, el surgimiento del tratado de libre comercio, los acuerdos comerciales que tiene Guatemala y como se constituyó el Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Guatemala que fue el comienzo de una histórica relación comercial entre ambos países.

1.1 Origen del comercio internacional e intercambio de bienes textiles

Es de suma importancia conocer los orígenes del comercio internacional, el Licenciado Percy Juárez en el año 2010 realizó una investigación sobre el origen de los tratados de libre comercio, comenzando por el comercio internacional, el cual se encuentra en el primer párrafo de la página uno (Juárez, 2010). Donde se conoció que el comercio internacional comenzó con la doctrina de mercantilismo por la política económica, con la aparición de los estados modernos en el siglo XV y desde el siglo XVI predominó en Europa Occidental hasta el siglo XIX, dicha teoría buscaba fortalecer la unidad nacional e incrementar el poder del Estado, ya que consideraban que la riqueza era indispensable para llegar a tener el poder a nivel nacional como internacional.

Asimismo, en la misma página segundo párrafo indica el Licenciado Juárez: “creían que la acumulación de oro y plata era necesaria para obtener riqueza. Debido a que los países que no tenían minas de oro o plata podían adquirirlos metales preciosos exportando más de lo que importan” (Juárez, 2010, pág. 1). El ser humano buscaba una oportunidad para mejorar la calidad de vida, sin estar realmente consciente en lo que se convertiría esa acumulación de piedras preciosas y lo que provocaría, desconociendo la magnitud en que se expandió el comercio de bienes, el cual en otras palabras es intercambio de intereses.

Luego surgió la teoría moderna del comercio internacional conocida como teoría clásica, en esta teoría el licenciado indica en el primer párrafo de la página dos que la base es

“analizar los patrones de comercio de cada país y los orígenes de sus ventajas en la producción” (Juárez, 2010, pág. 2). De ello destaca la diversidad de precios de los bienes la cual se debe a la escasez relativa de estos recursos en cada país, esta teoría comparaba las ventajas monetarias.

Dicho documento da a conocer que existieron luchas por la ideología de las personas, unos se opusieron a establecer relaciones comerciales, dicho en otras palabras, a intercambiar bienes con determinados países, sin embargo, lo que indica la teoría clásica es que, al llegar a mejorar la relación entre países, se logrará obtener mejores ganancias. Razón por la cual realiza comparativo con la teoría anterior, existen productos que únicamente se pueden obtener de dos o tres países, por lo que al analizar las citas anteriores y aplicándolo a la actualidad, las relaciones comerciales e interpersonales son la base para construir un futuro prometedor.

No obstante, surgieron otras teorías como la proteccionista, que analiza las políticas y el poder de grupos que tienen influencia en otros, dicha teoría está clasificada en tres categorías sobre los cambios que se pueden realizar en la forma de trabajo de la producción, el desempeño de los involucrados y la forma en que se distribuyen los ingresos, el primer argumento es la industria naciente, el cual creía que si limitaba las relaciones comerciales, mejoraría su situación económica porque comenzarían a producir lo que adquirirían en el exterior, pero como se indicaba anteriormente, cada país tiene un bien o material que lo caracteriza, ya sea por sus tierras, por su calidad o algún factor que lo convierte en punto potencial para abastecer la demanda.

El segundo argumento es la defensa nacional, el cual observa la teoría desde un punto de dependencia con otros países, consideraba que se debía producir, fabricar, distribuir y abastecer la demanda dentro del mismo territorio, pero no tenía claro cuál era la industria necesaria e indispensable para poder explotar esa oportunidad. Por último, se encuentra el proteccionismo el cual se enfoca en evitar el fenómeno dumping, que sucede cuando se vende uno o varios productos en el exterior a un precio más bajo que en el propio país.

Considerando el comentario del Licenciado Juárez en el segundo párrafo de la quinta página, nos dice: “Es difícil tomar cualquier teoría como exacta e inflexiblemente aplicarla en un país, se deben de tomar en cuenta muchos factores, como el potencial económico, el desarrollo industrial y el desarrollo humano de los países vecinos, contra el propio país; y de allí concluir con políticas que pudieran traer beneficios sostenibles a la economía interna” (Juárez, 2010, pág. 5). Cabe resaltar que en la actualidad se viven ambas teorías, ya que algunos países no tienen relaciones comerciales con otros y la importancia de establecer buenas relaciones comerciales con todos los países es mayor, por el beneficio para la población general de ambos territorios, adicional a los beneficios de las empresas que establecen contratos para importar y exportar productos que tienen demanda dentro del territorio.

Como complemento, el licenciado Dennis Arreaga realizó una investigación en el año 2008 sobre el Impacto en las exportaciones de textiles de Guatemala con la puesta en marcha del DR-CAFTA (Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos) periodo 2000 – 2005, en el cual se consideran las palabras del cuarto párrafo, página tres de la tesis; quien indica que en “La década de los años sesenta y setenta fue el marco dentro del cual muchas empresas estadounidenses iniciaron una reubicación de sus industrias buscando establecer sucursales en espacios geográficamente de corta distancia sobre todo en Centroamérica.

El auge de esta nueva localización se hizo real en los años noventa cuando empresas europeas y asiáticas, conscientes del fenómeno globalizador de la economía y de la liberalización del comercio internacional, trasladaron sus inversiones de capital a estos países. Los principales sectores que se benefician de esta situación son los que requieren de un mayor uso de mano de obra. Así, las industrias textiles, de montaje de productos eléctricos, de muebles o de juguetes, deciden traspasar sus fronteras buscando una mayor rentabilidad a costa del pago de salarios bajos” (Arreaga, 2008, pág. 3). Considerando esas palabras al día de hoy, destaca el hecho que hace 32 años

comenzaron los proyectos, las ideas de inversión internacional en sectores demandantes como son los textiles.

La industria de maquilas comenzó en los sesentas y setentas, sin embargo, hasta en los años noventa tomó impulso la comercialización internacional y mundial, debido que en el territorio Centroamericano se crearon Zonas Francas con las cuales los beneficios para la inversión extranjera aumenta, porque algunos gobiernos como en el caso de Guatemala dejaron completamente exento el pago de impuestos a estas empresas, las cuales son amparadas bajo el decreto 29-89 Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, que en otras palabras es la ley de las maquilas.

Por esta razón se da a conocer que un Tratado de Libre Comercio es un acuerdo comercial por medio del cual dos o más países regulan sus relaciones comerciales con la finalidad de incrementar sus relaciones socioeconómicas, por ejemplo: servicios, bienes e inversiones, y crear alianzas entre empresas para un desarrollo simultáneo.

1.2 Tratado de Libre Comercio

La Organización de Estados Americanos (OEA) define un Tratado de Libre Comercio (TLC) como “un acuerdo internacional entre dos o más países o Partes cuyo objetivo principal es establecer reglas comunes para normar la relación comercial entre ellos”. Con ese propósito, los TLC suelen incorporar reglas en materia de comercio de bienes, comercio de servicios, inversión, propiedad intelectual, mecanismos de defensa comercial y, de la mayor importancia, solución de controversias. Sin embargo, debido a que el comercio es un fenómeno cambiante y se ha contemplado la necesidad de ampliar el marco normativo de los tratados, en la actualidad se incluyen también ciertas disposiciones en materia laboral y ambiental.

1.2.1 La importancia de los TLC

La fuente primaria de la creación de empleos es la inversión del capital público o privado en instituciones o empresas que permiten el desarrollo económico y la generación de sueldos y salarios. El desarrollo de la industria nacional aumenta la demanda de los

trabajadores locales y reduce la pobreza causada por el desempleo. Es por eso, que en los países considerados en vías de desarrollo, que no cuentan con las mismas capacidades económicas que otros países, la inversión extranjera es la fuerza motriz del progreso. En otras palabras, es necesario atraerla inversión de capital con el fin de estimular el empleo y reducir la pobreza.

Para promover la inversión en empresas es preciso fortalecer las instituciones y los sistemas de gobernanza que enmarcan la actividad empresarial, de modo que haya instituciones sólidas y eficaces que fomenten mercados consistentes y eficientes. Asimismo, es importante garantizar que los recursos humanos, financieros y naturales se combinen de manera equitativa y eficiente con el fin de promover la innovación y el aumento de la productividad. Estos acuerdos tienen como finalidad crear lazos comerciales que beneficien a ambas partes. Adicionalmente, un Tratado de Libre Comercio tiene un carácter normativo que establece el marco legal que brinda a los actores económicos nacionales y extranjeros la seguridad jurídica y confianza para el desarrollo de su actividad productiva; permitiendo fijar reglas claras y equitativas comunes a los flujos comerciales y de inversión.

Asimismo, uno de los objetivos más relevantes en estos acuerdos comerciales es acordar un esquema mediante el cual cada parte se compromete a ir reduciendo o incluso eliminando paulatinamente a la contraparte las barreras comerciales establecidas por medio de impuestos a la importación o de aranceles de sus productos. Generalmente, los acuerdos comerciales tienen una vigencia determinada de 10 años. Dentro del contenido de los Tratados de Libre Comercio, se encuentran mecanismos de solución de controversias comerciales que garantizan el cumplimiento de los acuerdos y velan por los intereses de las partes. Es un tema especialmente importante para los países pequeños, que carecen de poder político y económico para solventar sus problemas comerciales con las grandes potencias mundiales.

1.2.2 Objetivos del los TLC

Suprincipal objetivo es la ampliación de mercado de los participantes, mediante la eliminación de los derechos arancelarios y cargas fiscales. Por lo general, los principales intereses de los países para firmar un TLC son:

- a) Aumentar las exportaciones: El Tratado de Libre Comercio permite ampliar el mercado internacional de los productos locales, de manera que el crecimiento económico surja gracias al incremento y diversificación de los productos y mercados de destino de las ventas al exterior.
- b) Aumentar las importaciones: El Tratado de Libre Comercio, elimina paulatinamente los impuestos a la importación de productos, beneficiando a los consumidores locales que podrán comprar más productos en mejores condiciones de precio y calidad.
- c) Aumentar la inversión productiva: El Tratado de Libre Comercio estimula la inversión en actividades comerciales, industriales y de servicios ya que brindan menores costos, mayor seguridad y estabilidad a los inversionistas. La atracción de empresas extranjeras, conlleva no solo el traslado de capital productivo que beneficia al sector laboral, sino también la transferencia de tecnología y nuevas técnicas de gestión empresarial.
- d) Aumentar el empleo: El Tratado de Libre Comercio aumenta las exportaciones, importaciones y la inversión, lo cual influye directamente en la generación de empleo.
- e) Fortalecimiento institucional: la negociación del Tratado de Libre Comercio contribuye al fortalecimiento institucional y la consolidación de la democracia, mediante el establecimiento de reglas y procedimientos que fomentan la transparencia, la no discriminación y la certidumbre de los agentes comerciales.

Los objetivos antes mencionados se lograrán mediante el cumplimiento por ambas partes de los principios y reglas establecidos en el Tratado de Libre Comercio y la transparencia de los procedimientos establecidos.

1.2.3 Tratados suscritos por Guatemala

Como se indicó con anterioridad, desde fines de la década de 1990, Guatemala se ha adherido a una serie de Tratados de Libre Comercio con países tanto de Latinoamérica como del resto del mundo, destacando entre ellos los firmados con algunas de las principales economías del mundo como Estados Unidos, México y la República de China. Los acuerdos firmados son los siguientes:

- Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y República Dominicana
El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre República Dominicana y Guatemala, entró en vigencia el 03 de octubre de 2001
- Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos de América -RD CAFTA-
El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Estados Unidos y Guatemala, entró en vigencia el 1 de julio del 2006
- Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y Taiwán.
El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Taiwán y Guatemala, entró en vigencia el 1 de julio de 2006
- Tratado de Libre Comercio entre Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras;
El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Colombia y Guatemala, entró en vigencia el 12 de noviembre de 2009.
- Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile;
El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Chile y Guatemala, entró en vigencia el 23 de marzo de 2010

- Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Panamá.
El actual Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Panamá y Guatemala, entró en vigencia el 22 de junio del 2009
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras.
El actual Tratado de Libre Comercio (TLC) entre México y Guatemala, entró en vigencia el 1 de septiembre del 2013
- Tratado de Libre Comercio entre Perú y Guatemala.
El actual Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Perú y Guatemala, entró en vigencia el 24 de julio del 2013.

Los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por Guatemala, son un ejemplo de cómo el Estado busca incentivar la inversión extranjera directa a través de acuerdos y normas comerciales que brinden seguridad y estabilidad jurídica al momento de intercambiar bienes y servicios en el extranjero.

1.3 Antecedentes del TLC entre Panamá y Guatemala

En el año 2010 el Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible – International Centre for Trade and Sustainable Development denominado con las siglas ICTSD, realizó un estudio sobre El Sector Textil y Confección y Desarrollo Sostenible en Guatemala, (ICTSD, 2010, pág. 2) de dicha investigación se considera de suma importancia el hecho que en la región centroamericana, refiriéndose específicamente a los países de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, debido a que los productos producidos del sector textil son destinados en su mayoría a la exportación, por la demanda que existe en territorio extranjero, por ello toda área denominada como maquila es considerada como uno de los motores de las exportaciones no tradicionales y el principal generador de empleo de sector no agrícola, de dichas exportaciones el país con mayor demanda es Estados Unidos.

Con anterioridad al año 2005, una de las razones para el desarrollo de la maquila en la región se relacionaba con el hecho que, a diferencia de los países asiáticos, los centroamericanos tenían poca o ninguna limitación de cuotas textiles para exportar a Estados Unidos. Como consecuencia de ello, la región se volvió sumamente atractiva para instalar maquilas, de esa oportunidad quien se convirtió como principal inversor fueron los coreanos, quienes establecieron los procesos de corte y ensamblaje de prendas con telas de diferentes orígenes, las cuales luego de ser procesadas serían destinadas para exportar al territorio americano o estadounidense, como efecto incrementaron significativamente las exportaciones e importaciones en Guatemala.

De acuerdo con el mismo estudio realizado en el año 2020 por el Ministerio de Economía sobre la evaluación de las relaciones comerciales entre Guatemala y Panamá, orienta respecto a los inicios de la misma y detalla en la página seis lo siguiente: “Las reuniones de presidentes centroamericanos celebradas en los años 90, fue resultado del proceso de paz centroamericano y fue ocasión para retomar el tema de la Integración Centroamericana. En dichas reuniones se invitó a participar a países vecinos tales como Belice, la República Dominicana y Panamá. Panamá y los países centroamericanos firmaron acuerdos comerciales bilaterales de intercambio preferencial durante los años 70.

Posteriormente, el 12 de julio de 1997 durante la XIX Cumbre de presidentes Centroamericanos acordaron iniciar negociaciones de un tratado de libre comercio. Las negociaciones se iniciaron en julio de 1998 pero se suspendieron en marzo de 1999. Se reanudaron en marzo de 2000 en la reunión de ministros de Centroamérica y Panamá. La primera ronda de negociaciones tuvo lugar en abril de 2000 en Guatemala. Las negociaciones del marco normativo se concluyeron el 16 de mayo de 2001 después de ocho rondas de negociación. En el año siguiente las negociaciones se desarrollaron de forma bilateral entre cada país centroamericano y Panamá suscribiéndose el 06 de marzo de 2002 el tratado de libre comercio, en la ciudad de Panamá” (MINECO, 2020, pág. 6). Lo anterior orienta a la forma en que se fue constituyendo el Tratado de Libre Comercio, producto de una serie de acuerdos, convenios, finalizando con varias

reuniones presidenciales para dejar definido un solo tratado para la relación comercial de ambos países.

Así mismo, el Gobierno de Guatemala y Panamá en el año 2002 que fue constituido el Tratado de Libre Comercio, en la página uno, área de los considerandos indica que (2002): Guatemala es un país en constante desarrollo económico, a pesar de los obstáculos que se encuentran durante cada periodo de gobierno, el 6 de febrero del año 2002 se firmó el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá en la ciudad de Panamá, por cada uno de los presidentes involucrados. A diferencia de otros acuerdos macroeconómicos, este no requirió su entrada en vigor de manera independiente de los protocolos bilaterales anteriores; Sin embargo, indica que el Tratado entrara en vigencia cuando los instrumentos sean ratificados, lo cual implica la suscripción de un Protocolo Bilateral.

Corroborando la información anterior se verifica con un estudio realizado por el Ministerio de Economía en el año 2020 en la página cuatro indica lo siguiente: “el 20 de junio del 2020, se cumplen 11 años desde que entró en vigencia del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá. Ratificado el 20 de mayo del 2009 y publicado el 22 de junio del mismo año, Decreto No. 11-2009 aprobado por el Congreso de la República, en cual entró en vigencia el 20 de junio del 2009” (MINECO, 2020, pág. 4). Eso quiere decir que luego de siete años fue ratificado y entró en vigencia el Tratado de Libre Comercio entre dichos países.

Como producto de la ratificación del tratado, el Ministerio de Economía realizó un análisis profundo en el año 2018 del cual cabe destacar el contenido de la página cuatro que indica lo siguiente: “durante el año 2017 Panamá para Guatemala, ocupó como socio comercial de las exportaciones la posición número 8 y el 6 para las importaciones. Mientras que Guatemala para Panamá, ocupó el número 3 para exportaciones y el 15 para importaciones” (MINECO, 2018, pág. 4). Diferencia claramente notable comparando con el año 2020, debido que Panamá para Guatemala ocupó la posición número 8 para exportaciones y 6 para importaciones, como socio comercial para ambos respectivamente. Mientras que Guatemala para Panamá ocupó

las posiciones número 2 y 16 como socio comercial tanto en exportaciones como en importaciones.

1.4 Leyes de fomento al sector textil en Guatemala y del TLC con Panamá

Existen políticas que han permitido que el sector textil sea tomado en cuenta, al ser un mercado que aporta un gran porcentaje final del saldo comercial de Guatemala, por lo que a continuación se presentan algunos de los decretos que a partir del crecimiento de éste mercado se han venido dando en el país.

- Decreto Ley “Creación del Régimen Suspensivo de Derechos Arancelarios”
- Decreto “Ley Orgánica de la Zona de Libre Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla
- Decreto 30-79 “Ley de Incentivos a las Empresas de Exportación” Está orientado principalmente al desarrollo de empresas fuera del departamento de Guatemala.
- Decreto “Ley de Incentivos a las Empresas de Exportación” retoma los principios del Decreto - con la modificación que elimina la obligación de ubicarse fuera del Departamento de Guatemala.
- Decreto “Ley de Fomento a las Industriales de Exportación”
- Decreto 29-89 “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila” 7°
- Decreto 65-89 “Ley de Zonas Francas”

Así mismo, es importante indicar las leyes que regulan el comercio internacional entre países, considerando que el Tratado de Libre Comercio de Panamá se rige a través de distintas leyes, decretos, acuerdos y reglamentos que se describen a continuación:

- El Protocolo bilateral entre la República de Guatemala y la República de Panamá al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá
- El Decreto No. 11-2009 aprobado por el Congreso de la República
- El Reglamento al Tratado de Libre Comercio y de Intercambio Preferencial entre las Repúblicas de Panamá y Guatemala.

Por consiguiente, también es importante considerar los siguientes:

- El Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) el cual establece la legislación aduanera básica, junto con su reglamento denominado RECAUCA.
- El Decreto Ejecutivo No. 17-2003 sobre las reglamentaciones uniformes para la interpretación, aplicación y administración de los capítulos 3, 4 y 5 del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá
- El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, que forma parte del Acuerdo sobre la Organización Mundial de Comercio –OMC-.
- El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio
- Continúa con el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, el cual ambos forman parte del Acuerdo sobre la OMC.

Los detallados anteriormente son algunos de los que regulan el contenido del comercio internacional al aplicar el del Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y Panamá.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

En el capítulo 2 se encuentra la fundamentación de la investigación que conforma la base del tema que se desarrolla, continuando con la construcción informativa que inició en los antecedentes, para comprender cómo funciona el Tratado de Libre Comercio, específicamente el de Panamá y Guatemala conocido también como Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá, se detalla la composición o estructura del mismo, como también se analiza la situación macroeconómica del comercio de bienes textiles, se presentan los estudios del Producto Interno Bruto, el Índice de Precio al Consumidor, el Índice Mensual de la Actividad Económica de la industria manufacturera y la evaluación de proyectos durante y ex post.

2.1 Indicadores macroeconómicos comercio de textiles Guatemala

Los indicadores macroeconómicos son estudios estadísticos de datos que reflejan las circunstancias económicas de un país, región o sector, los cuales se utilizan para evaluar la salud actual y futura de la economía y los mercados financieros, como lo es el Producto Interno Bruto y la inflación.

2.1.1 Producto Interno Bruto

Es una forma de medir si un país ha tenido crecimiento económico, una medida estándar del valor agregado por la producción de bienes y servicios de dicho país, durante un periodo o tiempo definido; en el año 2020 Guatemala tiene un PBI per cápita de 4,603.34 USD y una población de 16.86 millones.

2.1.2 Índice Mensual de la Actividad Económica

Conocido por sus siglas –IMAE- es un índice que mide la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se acopla a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales y se compone por un conjunto de indicadores

mensuales relacionados con la producción, las ventas, la estacionalidad entre otras variables de actividades económicas.

2.1.3 Índice de Precios al Consumidor

Es conocido por sus siglas –IPC- este es un indicador utilizado para medir la evolución promedio de los precios de un conjunto de bienes y servicios que representan el gasto del consumo de un bien o producto en los hogares de un lugar específico.

2.2 Evaluación de proyectos

Es un proceso en que se controla un proyecto, con el sistema de monitoreo, evaluación y seguimiento del mismo, una estrategia que permite conocer la marcha de las acciones del proyecto, valorar y evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, proporcionar la información suficiente y oportuna para tomar las decisiones respectivas.

2.2.1 Evaluación Durante

Esta evaluación se realiza para poder verificar que todo se esté llevando a cabo de acuerdo con lo planificado en el proyecto, según los objetivos establecidos y en caso de no ser así, se aplican las correcciones que sean necesarias para alinear las acciones y continuar su desarrollo siguiendo los objetivos trazados.

2.2.2 Evaluación Ex post

Esta evaluación analiza los resultados obtenidos de un proyecto que termina su ejecución y entra en operación, con el fin de medir el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y obtener lecciones que fueron aprendidas durante el desarrollo o realización del mismo.

2.3 TLC entre Panamá y Guatemala

Para la creación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá, los gobiernos de las Repúblicas, refiriéndonos a ambos países, decidieron:

“Facilitar la integración regional, fortalecer los vínculos tradicionales, alcanzar un equilibrio en las relaciones comerciales, propiciar un mercado más extenso y seguro para el comercio de mercancías, servicios y capital en cada territorio, evitar distorsiones, establecer reglas para promocionar y proteger sus inversiones, respetar sus derechos y obligaciones respaldadas por el Acuerdo de Marrakech establecida por la Organización Mundial de Comercio (OMC), reforzar la competitividad en el mercado mundial, crear oportunidades laborales y mejorar el índice de desarrollo humano de sus territorios, promover el desarrollo económico, preservar el bienestar público y fomentar la participación del sector privado en mercados internacionales” Ministerio de Comercio e Industrias (MICI, 2021). Ello reafirma lo descrito en el primer capítulo, cuando se explicaba parte de las ventajas al crear buenas relaciones comerciales entre países, así mismo, es únicamente un breve detalle de lo que se puede lograr con dicho TLC.

2.4 Objetivos del Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y Panamá

Con la finalidad de estrechar las relaciones económicas y comerciales entre ambos países, establecieron en el Tratado los objetivos que se detallan a continuación.

- a) “Perfeccionar la zona de libre comercio;
- b) Estimular la expansión y diversificación del comercio de mercancías y servicios entre las Partes;
- c) Promover condiciones de competencia leal dentro de la zona de libre comercio;
- d) Eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de mercancías y servicios en la zona de libre comercio;
- e) Promover, proteger y aumentar sustancialmente las inversiones en cada Parte; y
- f) Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este Tratado, su administración conjunta y la solución de controversias” Ministerio de Economía (2020)

2.4.1 Aplicación de disposiciones

En el Tratado especifican que: “las Partes interpretarán y aplicarán las disposiciones de este Tratado a la luz de los objetivos establecidos en el párrafo 1 y de conformidad con las normas aplicables del Derecho Internacional” (MICI, 2021). Así mismo, en el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá, en la sección XI se encuentra la estructura de materiales textiles y sus manufacturas, compuesta por catorce capítulos, los cuales en su respectivo orden son los siguientes:

- “Capítulo 50 sobre la seda
- Capítulo 51 sobre lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejido de crin
- Capítulo 52 sobre algodón
- Capítulo 53 sobre las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel
- Capítulo 54 sobre filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de material textil sintética o artificial
- Capítulo 55 sobre fibras sintéticas o artificiales discontinuas
- Capítulo 56 sobre guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería
- Capítulo 57 sobre alfombras y demás revestimientos para el suelo, de material textil
- Capítulo 58 sobre tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados
- Capítulo 59 sobre telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de material textil
- Capítulo 60 sobre tejidos de punto
- Capítulo 61 sobre prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto
- Capítulo 62 sobre prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto
- Y capítulo 63 sobre los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos” (Tratado de Libre Comercio, 2022).

De dichos capítulos se detallarán las partidas arancelarias y descripción de la respectiva clasificación de acuerdo con la página de la SAT en la aplicación del Arancel Integrado.

2.5 Aspectos que conforman el TLC entre Guatemala y Panamá

El Tratado de Libre Comercio de Panamá y Centroamérica está compuesto por veintidós capítulos que se encuentran divididos en ocho secciones, en cada parte indica las normas que regulan la relación comercial entre países, siendo este el comercio de bienes, servicios, inversiones y propiedad intelectual, cada uno explicado de forma breve y concisa.

2.5.1 Aspectos generales

La primer parte del Tratado describe los aspectos generales del mismo, conformado por dos capítulos, en el primer capítulo se encuentran los objetivos principales hacia los que se dirigen las relaciones comerciales que hacen uso del TLC, así mismo, como fue indicado con anterioridad regula dicha relación comercial y la relación con otros acuerdos internacionales o Tratados y prevé la incompatibilidad con algunas relaciones comerciales, como por ejemplo “la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, celebrada en Washington el 3 de marzo de 1973, con su enmienda del 22 de junio de 1979” (MICI, 2022).

El capítulo dos está conformado por las definiciones generales aplicadas al Tratado, como por ejemplo: actividades comerciales sustanciales, Acuerdo de la OMC, Acuerdo de Valoración Aduanera, ADPIC, AGCS, arancel aduanero, reglamentaciones uniformes y territorio, asimismo, detalla en la sección de anexos definiciones específicas que cada país aplica en sus propios términos con el objetivo que el mismo sea entendible y de completa comprensión a quien interese; como ejemplo se detalla la siguiente definición: “ADPIC: el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC” (MICI, 2022). Gracias a ello se comprende el significado de las siglas que utiliza en el contenido del mismo.

2.5.2 Comercio de mercancías

En la segunda parte detalla los procedimientos aduaneros, las reglas de origen, la manera en que se da acceso a las mercancías para ser comercializadas, las acciones que son consideradas desleales, este apartado está conformado por cinco capítulos, de los cuales el tercero indica la forma en que se regula el intercambio de mercadería entre países, vela por el Trato Nacional el cual no discrimina ningún bien o producto que haya sido importado en comparación con el bien que fue producido en el territorio nacional del país importador o país donde es nacionalizada la mercadería.

El mismo cuenta con un programa de desgravación arancelaria con la que garantiza que todo producto contenido en el mismo documento, estará con arancel bajo o sin arancel para facilitar la comercialización de mercadería, tanto para el país comprador como el país vendedor, según el programa de desgravación establece el régimen para la admisión temporal de mercancías, la importación libre de aranceles de las muestras comerciales y material de publicidad impreso, también presenta la exoneración de aranceles para la reimportación de mercancías reparadas y la aplicación obligatoria del Acuerdo de Valoración Aduanera.

El siguiente capítulo trata sobre las reglas de origen refiriéndose a las normas aplicables para determinar el origen de las mercancías que gozan de las preferencias arancelarias, según lo indique el programa de desgravación. Así mismo, detalla definiciones para facilitar la comprensión del mismo, ya que son términos utilizados cuando se establecen relaciones comerciales entre países, una de ellas es “FOB: el valor de la mercancía libre a bordo, independientemente del medio de transporte, en el puerto o lugar de envío definitivo al exterior”, (MICI, 2022). Algunas otras son: mercancía originaria, operaciones o procesos mínimos, materiales indirectos, acumulación, valor de contenido regional, mercancías fungibles, los contenedores y materiales, el trasbordo, entre otras que contiene el TLC.

Este apartado también cuenta con una sección de anexos en donde detallan las reglas de interpretación según su país de origen y reglas específicas que son aplicadas entre países.

El siguiente capítulo trata sobre los procedimientos aduaneros para el comercio de mercadería de acuerdo al régimen de origen acordado, para ello existe un documento llamado certificado de procedencia o conocido comúnmente como certificado de origen, tal como lo dice su nombre indica de qué país proviene el cual permite que las mercancías originarias de otros países reexportadas desde la Zona Libre de Colón, no pierdan su origen y por ende reciban la preferencia arancelaria pactada, siempre y cuando su clasificación se encuentre dentro de las partidas que contiene el TLC, caso contrario no podrá aplicarse una partida con bajo arancel o exento del mismo.

Este apartado también tiene definiciones necesarias para comprender lo que significan algunas palabras y comprender a qué documentación se refiere para la comercialización de productos, entre ellos están: declaración de origen, las obligaciones respecto a las importaciones y las exportaciones, excepciones a la presentación del certificado de origen, facturación por operadores de terceros países, confidencialidad de la información, los procedimientos de verificación del origen. Adicional a ello, indica la sanción por incumplimiento a lo que indica el TLC, las resoluciones y reglamentación para las partes involucradas.

El capítulo seis indica las medidas de salvaguardia que establece las reglas, condiciones y limitaciones por parte de la Autoridad Investigadora, en donde las partes se comprometen a la aplicación de las medidas regidas por los principios de equidad, transparencia, oportunidad y eficacia.

Por último, se encuentra el capítulo siete de las prácticas desleales el cual indica cuales son las prácticas que distorsionan el comercio, que contradicen los principios bajo los cuales se rigen las normas y acuerdos del TLC establecidos, también, menciona el plazo para concluir las investigaciones consecutivas y la duración de aplicación de las medidas correctivas ante actos desleales y contrarios a la misma.

2.5.3 Obstáculos técnicos al comercio

La sección de obstáculos al comercio está compuesto por dos capítulos los cuales tratan sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias para el comercio de mercadería establecidas por la Organización Mundial de Comercio, quien estableció las reglas y disciplinas para la adopción de medidas para las mismas, asimismo, indicalos principios que se aplican, cada uno de los procedimientos y normas relacionadas a las medidas sanitarias y fitosanitarias, que pueden afectar el comercio de los productos, el objetivo de ello es proteger la salud humana, animal y vegetal con el fin de garantizar la adecuada protección.

Este apartado también tiene la regulación y evaluación de los riesgos, el reconocimiento de las zonas libres de plagas, cada uno de los procedimientos de control, inspección y aprobación de comercializar productos bajo esta certificación sanitaria.

Por último, se encuentra el capítulo nueve que guía sobre las medidas de normalización, metrología y procedimientos de autorización para la elaboración, adopción y aplicación de las medidas preventivas, que tengan la finalidad de lograr objetivos legítimos y evitar que las mismas se conviertan en un obstáculo.

Por ello detalla las disposiciones sobre evaluaciones del riesgo, el cual también cuenta un apartado de anexos donde establece centros de información para cada país relacionado, especificando las entidades o entes que integran el Comité Técnico, es importante resaltar que este capítulo detalla definiciones relevantes para la comprensión de su contenido, una de ellas es “reglamento técnico: un documento en el que se establecen las características de las mercancías o sus procesos y métodos de producción conexos, o las características de los servicios o sus métodos de operación conexos, incluidas las disposiciones administrativas aplicables, y cuya observancia es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a una mercancía, servicio, proceso o método de producción u operación conexos, o tratar exclusivamente de ellos” (MCI,

2022). Con ello se comprende a lo que se refiere el TLC cuando habla sobre reglamentos técnicos de esta normativa.

2.5.4 Inversión, servicios y asuntos relacionados

La cuarta parte del Tratado está compuesta por cinco capítulos, los cuales son: la inversión, el comercio transfronterizo de servicios, los servicios financieros, telecomunicaciones y la entrada temporal de personas de negocios, continuando con el capítulo diez que trata sobre la inversión el cual vela por la protección a los inversionistas y las inversiones que realizan las partes comerciales.

Así mismo, fortalece el posicionamiento regional de la República de Panamá como sujeto y objeto de inversiones, velando por el enriquecimiento comercial para las empresas de ambos países relacionados, por ello el TLC contiene el marco normativo de reglas y principios aplicables a las inversiones entre las Partes, dentro de ese marco normativo incluye lo siguiente: el Trato Nacional, la Nación más Favorecida, el Nivel de Trato, el Trato en caso de pérdidas, el Nivel mínimo de Trato, los Requisitos de Desempeño, los Altos Ejecutivos y Juntas Directivas, la Libertad de Transferencias, la Expropiación e Indemnización, las Reservas y excepciones, la Denegación de Beneficios, la Relación con otros acuerdos y las Medidas relacionadas al Medio Ambiente.

Tiene definido el mecanismo de solución de diferencias en materia de inversiones, producto del incumplimiento de los precepto sindicados en el párrafo anterior, también tiene como base los principios de equidad, reciprocidad, debido al ejercicio de las garantías procesales, además de detallar definiciones de conceptos aplicables como por ejemplo “empresa de una Parte: una empresa constituida u organizada de conformidad con la ley de una Parte; y una sucursal ubicada en territorio de una Parte y que desempeñe actividades comerciales en el mismo” (MICI, 2022). De la misma manera que las definiciones en capítulos anteriores, facilita la comprensión del contenido y se establecen además los lugares para hacer las notificaciones a cada una de las partes.

El capítulo once trata sobre el Comercio Transfronterizo de Servicios, comenzando con algunos conceptos básicos aplicables a todas aquellas medidas que una de las partes adopte y realicen los prestadores de servicios de la otra Parte. Este mismo apartado tiene establecidos los principios de trato nacional y trato de nación más favorecida, nivel de trato, la prohibición de exigir presencia local a un prestador de servicios de la otra Parte y el otorgamiento de permisos, autorizaciones y licencias.

Tiene claro el compromiso de la liberalización futura en los diferentes sectores de servicios, del cual conforma tres secciones, el primero reconoce los títulos de educación superior, otro que prevé la creación de un Comité de Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios y el tercero que establece las reglas con relación a las medidas sobre servicios de transporte internacional de carga terrestre, detallando el ámbito de aplicación del mismo.

El capítulo doce hace referencia a los servicios financieros que rigen el Tratado de Libre Comercio el cual tiene establecido su marco normativo para adoptar y aplicar las medidas por una de las Partes con relación a las instituciones financieras de la otra, también detalla varias definiciones generales aplicables, sobre los organismos auto regulados, el derecho de establecimiento, el trato nacional nuevamente, entre otros, por último, establece cual es la conformación del Comités de Servicios Financieros.

El capítulo número trece refiere a las telecomunicaciones y dispone las normas relacionadas con el acceso y el uso de las redes de telecomunicaciones por personas de la otra Parte, incluyendo el acceso y uso de redes privadas, indica las medidas aplicables sobre la prestación de servicios mejorados por personas de la otra Parte en su territorio o a través de mismo, como las medidas de normalización de telecomunicaciones, con sus respectivos procedimientos de evaluación e interconexión de circuitos privados en la sección de anexo.

Por último, se encuentra el capítulo catorce que nos detalla todo sobre la entrada temporal de personas refiriéndose con ello a la seguridad de las fronteras, la fuerza de trabajo nacional y el empleo permanente en el territorio de los Estados contratantes,

este también tiene un apartado sobre las condiciones generales que cada país tendrá que cumplir y aplicar para la entrada temporal de personas de negocios, comerciantes e inversionistas, donde cada país establece cada una de las condiciones específicas para lograr el fin que el país interesado busca sin poner en riesgo el bien de la población del país al que desea ingresar la o las personas temporales, también contiene algunas definiciones y las medidas migratorias.

2.5.5 Política de competencia

Este apartado es el capítulo quince el cual trata sobre la política en materia de competencia, monopolios y empresas del estado en él cada una de las partes interesadas busca establecer mecanismos que faciliten el desarrollo de políticas y la aplicación de normas de competencia para evitar los efectos negativos de las prácticas anticompetitivas dentro de la zona de libre comercio que establece este Tratado, así mismo, regula la existencia de monopolios y empresas del Estado, cuando la legislación de la Parte así lo permita.

2.5.6 Contratación pública

Este es el capítulo dieciséis y trata sobre la contratación pública que busca crear mayores oportunidades de negocios, con bajos costos comerciales para los sectores público y privado de las Partes, garantizando la igualdad de condiciones para los proveedores de las Partes, la no discriminación y la transparencia y el desarrollo de mecanismos de cooperación y asistencia técnica. También establece las respectivas regulaciones sobre Trato Nacional y sus especificaciones técnicas, además, fija las exclusiones de las distintas clases de contrataciones públicas y la forma en que está integrado el Comité de Contrataciones Públicas.

2.5.7 Propiedad intelectual

Este corresponde al capítulo diecisiete el cual trata sobre la propiedad intelectual donde cada una de las partes confirma sus derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Propiedad Intelectual y Derechos Conexos de la Organización Mundial del Comercio. Su

objetivo es garantizar la protección adecuada de los derechos de propiedad Intelectual, con sus respectivas regulaciones sobre medidas en frontera, solución de diferencias y transparencia.

2.5.8 Disposiciones administrativas e institucionales

Esta es la octava parte del Tratado, conformado por los últimos cinco capítulos del mismo, comenzando con el capítulo dieciocho el cual trata sobre la transparencia, como los capítulos anteriores detalla la definición de resolución administrativa, nos indica en el artículo 18.01 lo siguiente: “resolución administrativa de aplicación general, una resolución o interpretación administrativa que se aplica a todas las personas y situaciones de hecho que generalmente entren en su ámbito, y que establece una norma de conducta” (pág. 1, Cap. 18).

Así mismo, brindar un marco de certeza jurídica a través de la utilización de mecanismo y procedimientos que se fundamentan en el principio de transparencia, que a su vez regula el procedimiento de publicación de normas emitidas por las Partes y todo lo relacionado con ello, como lo es el suministro de información, las garantías de audiencia, la legalidad y el debido proceso, los procedimientos administrativos de adopción de medidas de aplicación general, los procesos de revisión e impugnación y las comunicaciones y notificaciones entre las Partes, los cuales se encuentran detallados en los siguientes artículos que conforman el mismo capítulo.

En el capítulo diecinueve presenta todos los aspectos de la administración del Tratado, el cual se divide en dos secciones, por una parte la sección A establece una Comisión Administradora de nivel ministerial, también la Sub Comisión y el Secretariado, en conjunto con las funciones que son atribuidas a cada una de ellas. Por consiguiente, en la sección B se encuentran establecidos los Comités, Sub Comités y grupos de trabajo.

Define la conformación de estos órganos y las funciones que les corresponden y en el apartado de los anexos se detalla la composición de los órganos administrativos del acuerdo, como se realiza la remuneración y pago de árbitros y expertos, y el listado

completo de los Comités creados en el Acuerdo, con el fin que pueda ser comprendido por los interesados.

Continúa el capítulo veinte el cual trata sobre la solución de controversias que puedan surgir entre las partes, por ello establece los procedimientos a seguir para alcanzar soluciones en el que para ambas partes sean satisfactorias y se logre resolver las diferencias que surjan según la interpretación y aplicación del mismo, dicho capítulo está compuesto en dos secciones, en la sección A se encuentra establecido el procedimiento aplicable a la prevención y solución de todas las controversias entre las Partes y situaciones en las que una de las partes considere que una medida vigente, sea incompatible o que el mismo pueda causar la anulación de los beneficios que se esperan recibir. También indica el mecanismo de solución de diferencias en el cual existe una etapa de consultas entre las Partes, en conjunto con la intervención de la Comisión Administradora, los buenos oficios, la conciliación, mediación y el arbitraje.

Ahora en la sección B se encuentran los principios con relación a los procedimientos internos de las Partes y la solución de controversias comerciales particulares, de último, cuenta con un apartado de anexos en donde establece que las Partes podrán alegar anulación de los derechos adquiridos, respecto al comercio de mercancías, a los obstáculos técnicos al comercio, al comercio de servicios y las excepciones detalladas dentro del mismo.

Sigue el capítulo veintiuno el cual trata sobre las excepciones del Tratado, en él indica las materias que se exceptúan de la aplicación del mismo, considerando las excepciones generales, las de seguridad nacional, las de balanza de pagos, las excepciones a la divulgación de información y las de tributación para las partes.

Por último, se encuentra el capítulo veintidós, el cual indica las disposiciones finales del Tratado, en el se regula el proceso de modificación del mismo, indica el valor de los anexos, como también la entrada en vigencia y la denuncia, detalla las prohibiciones de reservas o las declaraciones en el momento que se ratifica el acuerdo comercial entre las partes interesadas.

2.6 Sistema Arancelario Centroamericano

El Sistema Arancelario es la codificación utilizada internacionalmente para clasificar las mercaderías que ingresan a los países. A nivel internacional se utilizan 6 dígitos, luego cada país agrega los dígitos que le sean necesarios para mantener sus controles y estadísticas, en el caso de Guatemala se utilizan 10 dígitos para el control y registro de los productos que son importados.

Centroamérica cuenta con la Secretaria de Integración Económica Centroamericana (SIECA), quien es el órgano técnico y administrativo del Proceso de Integración Económica Centroamericana, con personalidad jurídica de derecho internacional. Quienes son los encargados de velar a nivel regional por la correcta aplicación de los protocolos de Tratados de Libre Comercio, entre ellos el establecimiento del Sistema Arancelario Centroamericano.

El Arancel Centroamericano de Importación está constituido por el Sistema Arancelario centroamericano (S.A.C.), que está representado por ocho dígitos que identifican:

- Los primeros dos dígitos, el capítulo
- Los dos siguientes, la partida
- El tercer par, la subpartida
- Y los dos últimos, los incisos

En Guatemala las partidas arancelarias están conformadas por 10 dígitos, adicional a los 8 dígitos descritos anteriormente, los últimos dos identifican los sub incisos que representan el registro nacional del bien importado.

2.7 La Importancia de la industria textil en Guatemala

El sector textil tiene un impacto significativo a nivel nacional como internacional, ya que general gran cantidad de empleos de forma directa e indirecta, tiene un peso importante debido a su efecto sobre las tasas de empleo, la comercialización se ha desplazado hacia países industrializados y en proceso de desarrollo, entre los cuales el principal es Asia, quienes aprovechan los bajos costos de mano de obra y la abundancia de

recursos naturales, el siguiente es Estados Unidos, en el cual cabe destacar un análisis informativo realizado por el Banco de Guatemala (2021): “de acuerdo con el Banco de Guatemala, el monto total de las exportaciones del comercio general hasta noviembre de 2020 tuvo un crecimiento de 0.7 por ciento y el producto más importante según su participación en el valor total de exportaciones (US\$ 10,248.8 millones) fue Artículos de vestuario con el 10.7 por ciento, equivalente a US\$ 1,093.3 millones”

La industria textil es un sector de consumo masivo, la Superintendencia de Bancos (SIB, 2010) detalla los subsectores en que se divide la oferta y demanda de los mismos.

- Producción de fibras: generadas por la agricultura, ganadería y química.
- Hilandería: proceso en que convierte la fibra en hilo.
- Tejeduría: proceso en que se convierte el hilo en tela.
- Tintorería y acabado: proceso en que se tiñe y se mejora las características de la tela.
- Confección: proceso en que se fabrica la ropa
- Alta costura: producción de cantidades menores de ciertos artículos, que se comercializan a alto costo.
- No tejidos: producción de telas sin procesos a fabricación de ropa
- Tejidos técnicos.

La demanda de productos y materia prima, cada año incrementa a nivel nacional e internacional, gracias a los bajos costos de los mismos y los beneficios que tienen las empresas maquileras que destinan el producto y/o materia prima a la transformación y exportación en zonas de admisión temporal, como la zona franca, donde se importa, exporta o reexporta cualquier bien material.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Es la serie de pasos sistemáticos que garantizan la validez y confiabilidad de datos o contenido de la investigación, con la cual se da respuesta a las interrogantes planteadas, para ello es importante establecer que método se utilizó para recopilar información e indicar las conclusiones del trabajo realizado, respecto a los objetivos establecidos.

3.1 Definición del problema

Tal como se indicó con anterioridad, un Tratado de Libre Comercio conocido por sus siglas –TLC- “es un acuerdo por medio del cual dos o más países regulan sus relaciones comerciales, conformado por normas y procedimientos con el objetivo de crear alianzas e incrementar la inversión comercial, asimismo, con ello mejorar el nivel de desarrollo económico y social”. Superintendencia de Administración Tributaria (SAT, 2021). De la definición anterior, surgió la interrogante sobre la relación comercial entre Guatemala y Panamá, específicamente sobre ¿Cuánta demanda insatisfecha de productos textiles existe en Guatemala? Como también, ¿Cuáles son los beneficios del Tratado de Libre Comercio en el ámbito textil entre Guatemala y Panamá, las oportunidades que genera a la población y el impacto que tiene dicha relación comercial en el país?

Por ello, es necesario analizar la demanda y oferta de productos textiles, para luego conocer y describir las oportunidades que tienen dichos países con la eliminación o reducción de aranceles para los bienes textiles importados y/o exportados, ya que se desconoce el potencial de dicho acuerdo que puede ser aprovechado por la población objetivo, que son emprendedores, empresas pequeñas, medianas y grandes del sector privado.

3.2 Delimitación del problema

El área de interés de la investigación son los beneficios y oportunidades de desarrollo que ofrece para el área textil, el Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y Panamá, ya que, se desconoce la cantidad de demanda insatisfecha de productos textiles, como también la cantidad de empresas que no están aprovechando este recurso; por esa razón se detalla a continuación la unidad de análisis, el período de investigación y el ámbito geográfico que comprende dicha investigación.

3.2.1 Unidad de análisis

La unidad de análisis es toda empresa productora, importadora y exportadora de mercancía textil, que aplican y no aplican el Tratado de Libre Comercio, ubicadas en Villa Nueva municipio del departamento de Guatemala.

3.2.2 Período a investigar

Esta investigación se centró en el estudio y análisis de datos recopilados de los años del 2019 al 2020 para dar respuesta a cada objetivo establecido.

3.2.3 Ámbito geográfico

Esta investigación se centró en toda el área de Villa Nueva, municipio del departamento de Guatemala.

3.3 Objetivos de la investigación

A continuación, se describen los objetivos establecidos para el presente trabajo profesional, a los cuales se da respuesta en el siguiente capítulo.

3.3.1 Objetivo general

Analizar los beneficios y oportunidades de desarrollo que ofrece el Tratado de Libre Comercio de Guatemala con Panamá a empresas dedicadas a la producción, importación y exportación de textiles.

3.3.2 Objetivos específicos

- Conocer la importancia económica comercial del tratado entre Guatemala y Panamá.
- Identificar la cantidad de oferta y demanda de producto textil entre Guatemala y Panamá.
- Analizar las ventajas y desventajas del Tratado de Libre Comercio entre ambos países.
- Distinguir las áreas de oportunidad que puede aprovechar cualquier empresa guatemalteca dedicada a la importación y distribución de productos textiles.

3.4 Método

En esta investigación se aplicó el enfoque cuantitativo y cualitativo ya que es importante conocer el desarrollo de la interrogante anterior, las oportunidades que ofrece el Tratado de Libre Comercio en el área textil entre los países de Guatemala y Panamá; ya que se analizó la información recopilada a través de análisis estadísticos con los cuales se da respuesta a los objetivos establecidos.

3.4.1 Método Científico

El método científico fue de utilidad para dar respuesta a los objetivos planteados, a través de cada fase que lo conforma, siendo estas las fases: la indagadora, la demostrativa y expositiva.

a. Fase indagadora

En esta fase se recolectó la base de datos a través de técnicas e instrumentos empleados. Con la cual se construyó la base para alcanzar los objetivos de esta investigación.

b. Fase demostrativa

Durante esta fase se tabuló la información, con la cual facilitó es análisis e interpretación de datos y a dar respuesta a los objetivos.

c. Fase expositiva

Es donde analizó la información y permitió indicar el alcance de los objetivos, es la fase final y más importante, ya que con base a ella se indican las conclusiones y recomendaciones de problema al que se da respuesta.

3.4.2 Método Inductivo

Este fue utilizado, ya que la característica principal es el uso de la experiencia en el desarrollo de un tema específico con el cual se indica la conclusión respectiva, y se logra a través de los datos que fueron recolectados.

3.4.3 Diseño Utilizado

La investigación se realizó con análisis descriptivo no experimental tomando como base el método inductivo definido anteriormente, respecto a los alcances y perspectivas comerciales del Tratado de Libre Comercio de Guatemala – Panamá para empresas importadoras de productos textiles, Guatemala.

3.5 Técnicas de investigación

Son las técnicas que se utilizaron para recopilar y analizar la información para luego exponer juicios indicando los resultados obtenidos.

Para realizar el presente informe, se lleva a cabo un análisis descriptivo exploratorio que requiere la utilización de métodos y técnicas de investigación, con el cual se garantiza que la información recopilada es de fuentes confiables y que aportan al conocimiento del lector, asimismo se responde a los objetivos establecidos.

La técnica de investigación elegida para alcanzar los objetivos y que mejor se adecua al trabajo de graduación es la técnica descriptiva, misma que se detalla a continuación.

3.5.1 Técnicas de investigación documental

Se hizo un análisis por medio de fuentes secundarias, como las bibliográficas, fuentes electrónicas provenientes de los sitios en la web, así mismo, libros, informes, tesis de grado y posgrado, se tomó en cuenta aspectos legal y normativo, leyes, convenios,

tratados y todos aquellos que aporten información relevante para desarrollar el tema sobre alcances y perspectivas comerciales de la industria textil en Guatemala.

✓ **Población**

La población está conformada por un universo de las empresas importadoras de productos textiles.

✓ **Muestra**

Existen 98 empresas de confección y textileras registradas en la Asociación de la Industria de Vestuario y Textiles de Guatemala, de los cuales 11 empresas están ubicadas en Villa Nueva, razón por la cual se toma el universo de estas empresas importadoras.

3.6 Instrumentos de Investigación

Es el conjunto de herramientas y medios utilizados para recopilar la información e indicar los resultados obtenidos en la conclusión de esta investigación.

3.6.1 Producto Interno Bruto –PIB-

Se medirá el crecimiento económico que ha tenido Guatemala en cuanto al valor agregado por la producción de bienes y servicios del país, para el año 2020.

3.6.2 Índice Mensual de la Actividad Económica –IMAE-

Se medirá la evolución de la actividad real de la economía, utilizando este indicador mensual relacionado con la producción, las ventas, la estacionalidad entre otras variables de actividades económicas.

3.6.3 Índice de Precio al Consumidor –IPC- por división de gasto

Se analizará este indicador utilizado para conocer la evolución promedio de los precios por división de gastos de productos textiles en Guatemala, para el periodo indicado.

3.6.4 Registro arancelario de productos textiles

Utilizada para detallar cada una de las 923 clasificaciones arancelarias que conforman los 14 capítulos indicados anteriormente, los cuales son: capítulo 50 sobre la seda, capítulo 51 sobre lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejido de crin, capítulo 52 sobre algodón, capítulo 53 sobre las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel, capítulo 54 sobre filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de material textil sintética o artificial, capítulo 55 sobre fibras sintéticas o artificiales discontinuas, capítulo 56 sobre guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería, capítulo 57 sobre alfombras y demás revestimientos para el suelo, de material textil, capítulo 58 sobre tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados, capítulo 59 sobre telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de material textil, capítulo 60 sobre tejidos de punto, capítulo 61 sobre prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, capítulo 62 sobre prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto y capítulo 63 sobre los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos.

Cada producto paga el 12% de Impuestos al Valor Agregado –IVA- al momento de ser importado, según su clasificación arancelaria pueden pagar desde el 0% de impuesto de Declaración Arancelaria a la Importación – DAI- hasta el 15% de impuesto de acuerdo al tipo de producto que se importe, lo anterior se detalla con su respectivo porcentaje de impuesto de importación por cada producto que se clasifique con las partidas enlistadas (ver anexo No. 1).

3.6.5 Tabla comparativa de socios comerciales de Guatemala

Este instrumento fue utilizado para realizar una comparación entre el año 2019 y 2020 sobre el intercambio comercial de Guatemala, con el fin de conocer cuáles son los principales países con los que tiene mayor relación comercial de productos textiles y conocer el impacto que generan en la economía del país (ver anexo No. 2).

3.6.6 Tabla de principales productos ofertados

Esta tabla fue creada para conocer cuáles son los principales productos ofertados comercializados entre Panamá y Guatemala, así mismo, conocer y analizar la participación que tienen en el mercado y el impacto que representan en el territorio nacional (ver anexo No. 3).

3.6.7 Tabla del comportamiento de productos demandados

Esta tabla fue creada para conocer cuáles el comportamiento de los productos que fueron ofertados, pero desde el punto de la demanda de los mismos, como también, conocer y analizar la participación que tienen en el mercado y el impacto que representan en el territorio nacional (ver anexo No. 4).

3.6.8 Indicadores sobre diversificación de mercados

Esta herramienta fue utilizada para analizar el criterio de diversificación de los mercados entre Guatemala y Panamá durante los años 2019 y 2020 para su respectiva representación gráfica (ver anexo No. 5).

3.6.9 Caso evaluación de un proyecto textil

Se detalla información financiera de una empresa importadora de productos textiles, misma que no se nombrará, sino permanecerá de forma anónima, a la cual se le realizó la el presupuesto de evaluación durante y ex post del proyecto.

3.7 Procedimiento utilizado

Se recopiló de fuentes secundarias gubernamentales, datos sobre el arancel integrado por medio del acceso a la información pública del Ministerio de Economía de Guatemala, asimismo, del Banco de Guatemala (BANGUAT), del Instituto Nacional de Estadística (INE) y de la International Trader Center TRADEMAP (ITC) datos que fueron ordenados, clasificados y analizados, con base a ello se crearon herramientas para la comprensión y análisis de los mismos, se presentó una evaluación de proyectos de un caso anónimo en particular sobre productos textiles, al cual se le realizó una evaluación durante y ex post como monitoreo y seguimiento de proyectos.

3.8 Manejo ético de la información

La información recabada para esta investigación fue a través de fuentes públicas y privadas, sin embargo, no se expone situaciones sensibles.

CAPÍTULO IV

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Es el capítulo más importante del informe, ya que en él se encuentra la investigación realizada en función del tema en donde se analizan los indicadores macroeconómicos como el PIB, IMAE, IPC, así mismo, se conoce la oferta y demanda de bienes textiles entre Guatemala y Panamá, el impacto que estos tienen en la economía nacional, las ventajas y desventajas que conlleva establecer relaciones comerciales con países extranjeros, como también las oportunidades que dicha relación ofrece, se presenta un caso anónimo al cual se realiza el presupuesto de evaluación durante y ex post, con lo cual se da respuesta a los objetivos establecidos.

4.1 Importancia económica comercial del TLC entre Guatemala y Panamá

Para conocer la importancia que tiene el tratado comercial entre Guatemala y Panamá se analizan los indicadores macroeconómicos del Producto Interno Bruto, con el cual se conoce la evolución de la economía nacional, se realiza el pronóstico del mismo para la industria manufacturera, también se analiza, el Índice Mensual de la Actividad Económica –IMAE- en la industria manufacturera con su respectivo pronóstico aplicado a la industria manufacturera y por último, se analiza el Índice de precios al consumidor por división de gasto específicamente al sector de vestuario y calzado para el periodo objeto de análisis y los pronósticos para el ciclo 2021, con los cuales se da respuesta al primer objetivo específico del trabajo de graduación.

4.1.1 Producto Interno Bruto –PIB-

El Producto Interno Bruto se conoce que, en la evolución de la economía nacional, así como a nivel mundial, se vio afectada por el COVID-19 que impactó la demanda y oferta agregadas, en el 2020 se cerró con una variación de -1.5%, debido al débil desempeño de demanda interna específicamente durante los meses de enero a julio, en donde se contrajo en 1.8% la demanda interna.

Tabla No. 1
Porcentajes y tasas de variación del Producto Interno Bruto Anual

Conceptos	Estructura porcentual		Tasas de variación ^{1/}	
	2020 ^{pl}	2021 ^{pyl}	2020 ^{pl}	2021 ^{pyl}
1 Demanda interna	108.0	108.6	-1.8	4.4
Gasto de consumo final	95.1	94.5	-0.7	3.5
Gasto de consumo final de los hogares y de las instituciones privadas sin fines de lucro	83.6	83.0	-1.1	3.6
Gasto de consumo final del gobierno general	11.5	11.5	1.6	3.1
Formación bruta de capital fijo	13.5	14.2	-5.9	7.4
Construcción	8.5	9.1	-6.2	7.8
Maquinaria, equipo y otros	5.0	5.1	-5.4	6.7
2. Exportaciones de bienes y servicios	16.9	17.5	-4.4	6.0
3. Importaciones de bienes y servicios	24.9	26.1	-4.6	7.4
Producto Interno Bruto (1 + 2 - 3)			-1.5	3.0 a 5.0

Fuente: Banco de Guatemala, Junio de 2021

Así mismo, en el mismo año se observaron tasas de variación positivas, en la mayoría de actividades económicas debido al origen de donde proviene la materia prima o producto final, el cual repercute en mayor medida en las actividades de alojamiento y servicio de comidas; transporte y almacenamiento; otras actividades de servicios; construcción; enseñanza; comercio y reparación de vehículos; actividades profesionales científicas y técnicas; e industrias manufactureras, siendo esta última el enfoque principal, demostrando el impacto por la reapertura de las relaciones comerciales.

4.1.1.1 Pronóstico Producto Interno Bruto de la Industria Manufacturera

Continuando con el PIB, se analiza el trimestre por la actividad económica en millones de quetzales de Industrias Manufactureras, como también el pronóstico para los trimestres del año 2021, tomando datos históricos de periodos anteriores a este.

Tabla No. 2
Producto Interno Bruto Anual de la Industrias manufactureras
Cifras en millones de quetzales

Trimestre	2019	2020	2021
I	20,490.0	21,357.8	23,023.3
II	20,436.7	19,274.8	
III	19,869.2	21,113.3	
IV	21,022.9	22,684.7	
Total	81,818.7	84,430.5	23,023.3

Fuente: Elaboración propia con base a información del Banco de Guatemala 2022

Como se puede observar en la tabla anterior, en el primer trimestre del año 2021 se percibieron Q. 23,023.30 millones de quetzales por bienes y servicios producidos, por lo cual con base al estudio de 9 trimestres se realiza el pronóstico de los periodos siguientes.

Tabla No. 3
Producto Interno Bruto Anual de la Industrias manufactureras
Pronostico en millones de quetzales

Trimestre	2021	2020	Tasa de variación	Diferencia 2021 - 2020
II	Q 21,923.10	Q 19,274.78	13.7	8.1
III	Q 21,402.02	Q 21,113.27	1.4	-4.9
IV	Q 22,821.83	Q 22,684.66	0.6	-7.3

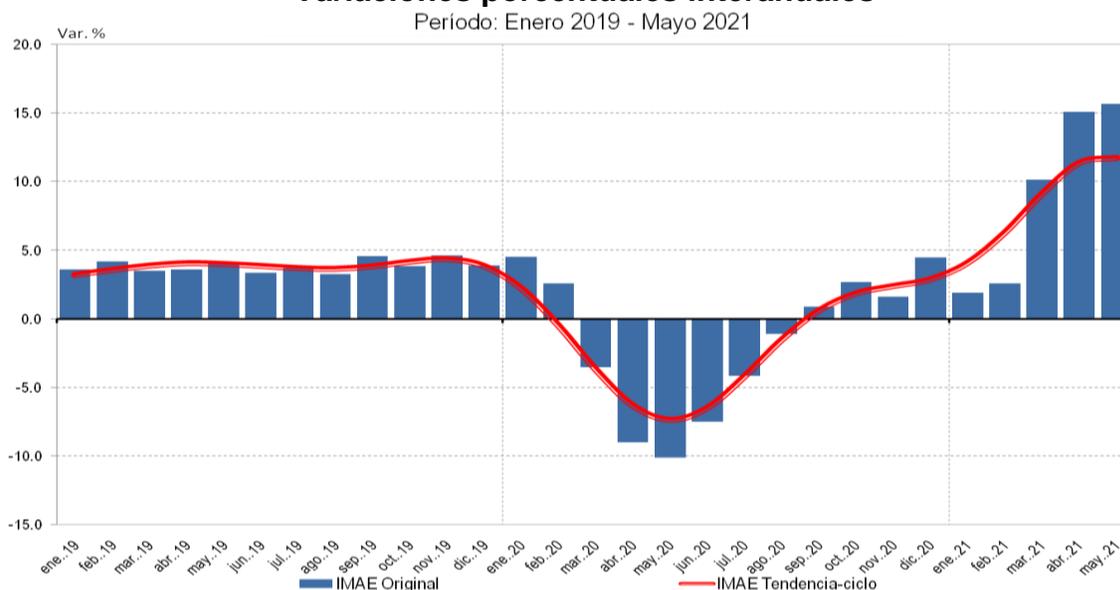
Fuente: Elaboración propia con base a información del Banco de Guatemala 2022

Para el trimestre II del 2021 se pronostica un total de Q. 21,923.10 millones de quetzales de actividad económica para la industria manufacturera el cual representa el 13.7% de variación y muestra un incremento de 8.1% de estacionalización en comparación con el trimestre II del 2020, así mismo, para el trimestre III se pronostica un total de Q. 21,402.02 millones de quetzales el cual representa el 1.4% de variación y muestra una reducción de 4.9% de estacionalización en comparación con el año anterior, por último, para el trimestre IV se pronostica un total de Q. 22,821.83 millones de quetzales el cual representa el 0.6% de variación y muestra una reducción de 7.3% de estacionalización en comparación con el mismo periodo del 2020.

4.1.2 Índice Mensual de la Actividad Económica –IMAE- en la industria manufacturera

El Índice Mensual de la Actividad Económica específicamente en la industria manufacturera, se analiza el comportamiento de la actividad económica de esta industria, tal como se muestra en las siguientes graficas, así mismo, con los datos históricos se realiza el respectivo pronostico para los siguientes periodos del 2021.

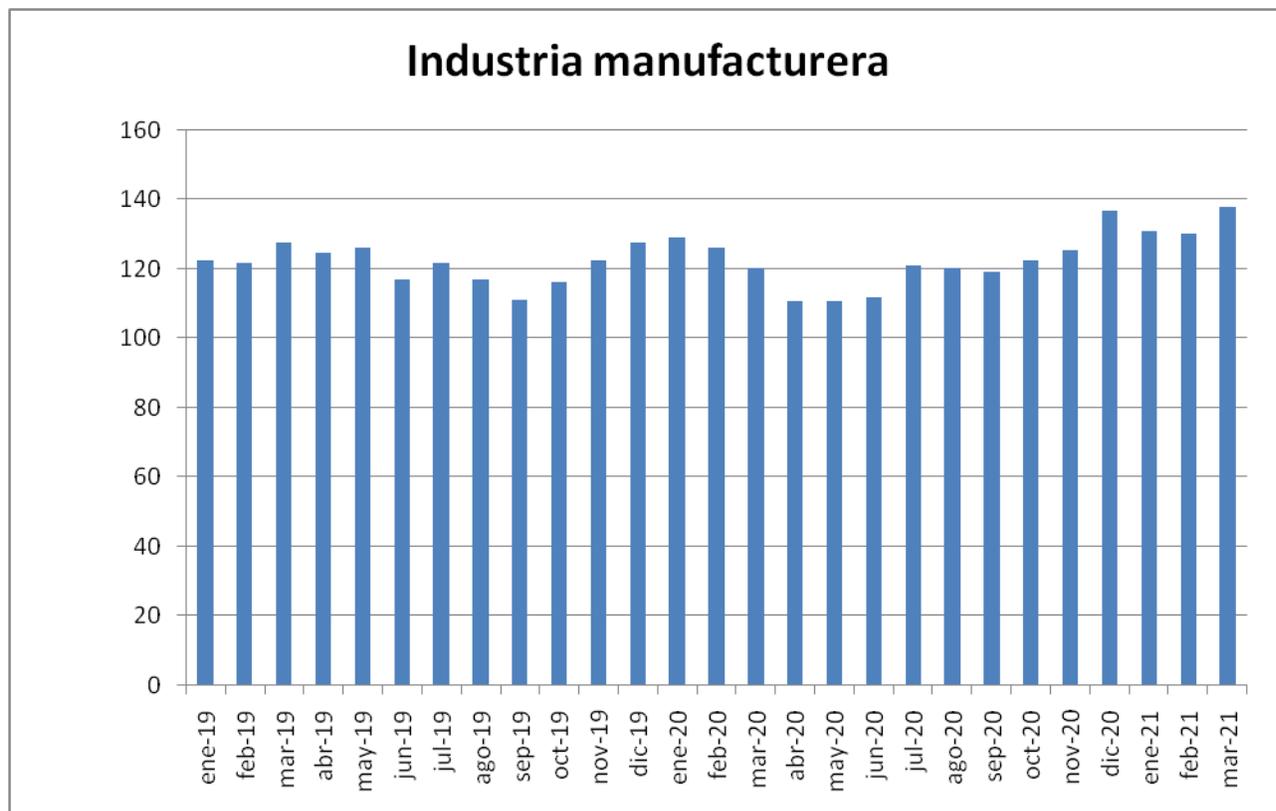
Grafica No. 1
Índice Mensual de la Actividad Económica
Variaciones porcentuales interanuales



Fuente: Banco de Guatemala 2022

El ciclo tuvo una caída de 5 meses en el año 2020 donde en el mes de febrero fue la pre pandemia, así mismo, el ciclo se encuentra disminuyendo y la economía fue desacelerándose hasta el mes de mayo, con un índice positivo que fue acelerando y se fue manteniendo durante 12 meses, ubicando en el mes de mayo con el 11.7% de tendencia en el comercio de productos en el mercado.

Grafica No. 2
Índice Mensual de la Actividad Económica (IMAE)
Industria manufacturera 2019 a 2021



Fuente: Elaboración propia con base a información del Banco de Guatemala 2022

En la grafica anterior se muestra el comportamiento de la actividad económica en la industria manufacturera al mes de mayo del 2021, datos obtenidos por el Banco de Guatemala, en el cual muestra que se encuentra en constante crecimiento en comparación de años anteriores, como se puede observar a inicios del año 2020 ocurrión una disminución significativa en la industria manufacturera, atribuido al cierre de fronteras y puertos por la situación de pandemia del Covid-19 en Guatemala.

4.1.2.1 Pronóstico Índice Mensual de la Actividad Económica en Industria Manufacturera

A continuación se realiza el pronóstico del índice de precios al consumidor por división de gasto específicamente dirigido a vestuario y calzado considerando hasta el segundo semestre del año 2021.

Tabla No. 4
Índice Mensual de la Actividad Económica (IMAE)
Pronostico Tasa de variación industria manufacturera hasta diciembre del 2021

	2021	2020	Tasa de variación	Diferencia 2021 2020
Abril	126.97	110.6	14.8	3.8
Mayo	125.25	110.5	13.4	1.2
Junio	120.79	111.5	8.3	3.8
Julio	126.02	120.6	4.5	3.7
Agosto	122.07	119.9	1.8	4.5
Septiembre	118.25	118.8	-0.5	6.6
Octubre	121.82	122.3	-0.4	5.1
Noviembre	129.54	125.0	3.6	5.8
Diciembre	136.61	136.6	0.0	7.2

Fuente: Elaboración propia con base a información del Banco de Guatemala 2022

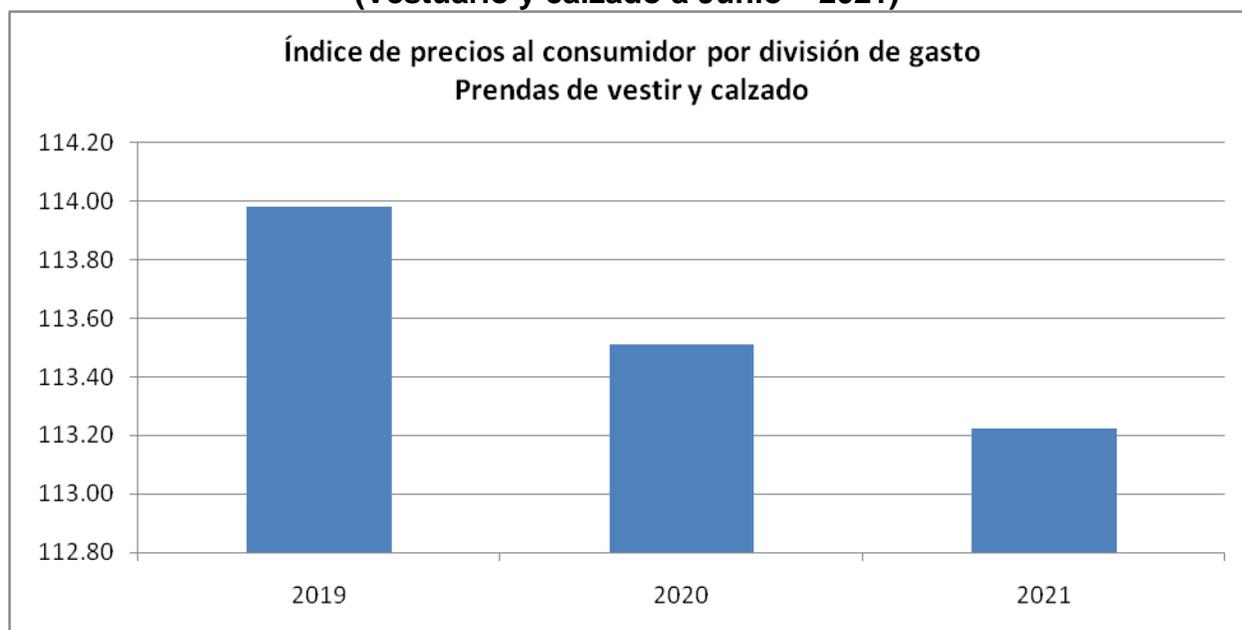
Con base a la información se pronostica un índice mensual de actividad económica para la industria manufacturera para el mes de Abril del año 2021 de 126.97 el cual representa el 14.8% de variación y muestra un incremento de 3.8% de estacionalización en comparación con abril del 2020, el mes con mejor pronóstico es septiembre y octubre los cuales tienen un índice de 118.25 y 121.82 con una tasa de variación del -0.5% y -0.4% porcentual.

Así mismo, dichos meses tuvieron una reducción del 6.6% y 5.1% de estacionalización en comparación con los mismos meses del año 2020 en los servicios de la industria manufacturera; con ello se espera que la tendencia provoque la aceleración de la actividad económica o bien que dicho indicador se mantenga.

4.1.3 Índice de Precio al Consumidor –IPC- por división de gasto

El Índice de Precios al consumidor por división de gasto de prendas de vestir y calzado, se presenta a continuación en la grafica No. 2 considerando del año 2019 al año 2021, a los cuales se realizan los respectivos análisis.

Grafica No. 3
Guatemala: Índice de precios al consumidor por división de gasto
(Vestuario y calzado a Junio – 2021)



Fuente: Elaboración propia con base a información del Instituto Nacional de Estadística 2022

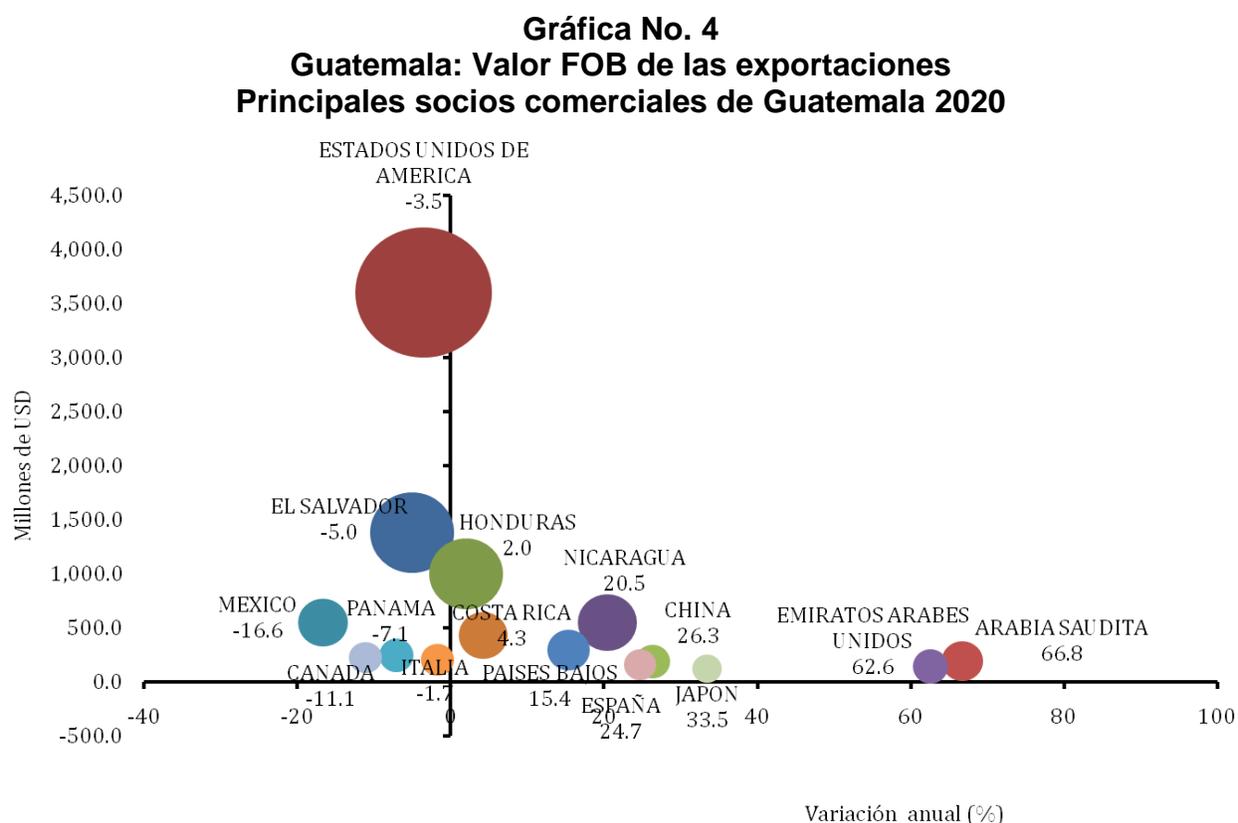
La variación interanual para el sector de vestuario al mes de junio del año 2021 registra una cantidad negativa a nivel de República de -0.27% lo cual indica que existe deflación, comparado con junio de 2020 existe un incremento de 0.21 en exceso de la oferta, lo cual provoca disminución de los precios. Cabe mencionar que el mes con mayor variación fue febrero del 2020 con el -0.65% de disminución del precio, se podría decir que una de las posibles razones del incremento de precios sea la pandemia, por la disminución en la oferta de productos textiles.

4.2 Oferta y Demanda de productos textiles entre Guatemala y Panamá

Se conoce la relación comercial de productos textiles entre Guatemala y Panamá, al analizar los productos que fueron exportados e importados entre países, conociendo el impacto que los mismos generaron en la economía del país y la importancia que los mismos representan para la población nacional.

4.2.1 Socios comerciales de Guatemala de productos textiles

A continuación se da a conocer el top 15 sobre la relación comercial de productos textiles que Guatemala tiene con el resto del mundo; actualmente los quince países con quienes Guatemala tiene mayor relación comercial en las exportaciones son: Estados Unidos, El Salvador, Honduras, Nicaragua, México, Costa Rica, Países Bajos, Arabia Saudita, China y Emiratos Árabes Unidos, Panamá, Italia, Canadá, España, Japón, en ese orden como se puede observar en la Gráfica No. 4 en donde muestra los principales mercados importadores en el año 2020.



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de Guatemala.

Entre los principales ofertantes de productos guatemaltecos se encuentra Estados Unidos, sin embargo, el enfoque de este estudio es la relación comercial entre Guatemala y Panamá, por ello se detalla a continuación el resultado obtenido, mismo que tiene un porcentaje de participación del 2% de los ingresos que percibe el país.

Tabla No. 5
Intercambio comercial de exportaciones de Guatemala
Año 2019 y 2020 Millones de USD y porcentajes (%)

Exportaciones (FOB)					
Mercados importadores	2019	2020	Estructura %	Variación anual (%)	
1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	3,601.6	3,476.0	30.2	↓	-3.5
2 EL SALVADOR	1,384.0	1,314.2	11.4	↓	-5.0
3 HONDURAS	1,003.7	1,023.6	8.9	↑	2.0
4 NICARAGUA	549.8	662.4	5.8	↑	20.5
5 MEXICO	553.2	461.3	4.0	↓	-16.6
6 COSTA RICA	429.5	447.7	3.9	↑	4.3
7 PAISES BAJOS	296.9	342.7	3.0	↑	15.4
8 ARABIA SAUDITA	191.1	318.7	2.8	↑	66.8
9 CHINA	188.9	238.6	2.1	↑	26.3
10 EMIRATOS ARABES UNIDOS	145.8	237.1	2.1	↑	62.6
11 PANAMA	244.6	227.3	2.0	↓	-7.1
12 ITALIA	204.9	201.4	1.7	↓	-1.7
13 CANADA	224.0	199.2	1.7	↓	-11.1
14 ESPAÑA	158.5	197.7	1.7	↑	24.7
15 JAPON	123.7	165.2	1.4	↑	33.5
Sub total	8,344.5	8,522.1	74.0	↑	2.1
Resto del mundo	2,825.1	2,992.1	26.0	↑	5.9
Total	11,169.6	11,514.2	100.0	↑	3.1

Fuente: Elaboración propia con datos del Trademap/ITC.

Tal como se puede observar en la tabla No. 5, existe un decrecimiento del 7.1% en comparación con el año 2019, ello representa la variación de \$. 17.3 millones de dólares menos que ingresaron a Guatemala, así mismo, de cada 100 dólares exportados por Guatemala, \$. 2 dólares los pagó Panamá por los productos enviados.

4.2.2 Productos textiles ofertados por Panamá

Para identificar la cantidad de oferta y demanda de producto textil entre Guatemala y Panamá, se explicará la relación comercial entre países, detallando los principales productos textiles o industrias manufactureras exportados hacia dicho país e indicando el impacto económico en Guatemala.

Tabla No. 6
Guatemala: Principales productos de exportación hacia Panamá
Millones de USD y porcentajes (%) 2020

Ranking	Inciso arancelario SA06	Descripción	Oferta					Aporte al crecimiento total (%)
			Millones de USD		Porcentaje de participación (%)	Diferencia en millones USD	Variación anual (%)	
			2019	2020	2020			
1	630790	los demas, articulos cobfeccionados	0.12	0.27	12.97	0.15	122.93	6.49
2	630533	los demas sacos de tiras o formas similares de polietileno o polipropi	0.10	0.25	12.19	0.15	153.33	6.69
3	610990	camisetas de punto de las demas materias textiles.	0.01	0.23	11.05	0.22	3,451.87	9.74
4	560290	los demas fieltros, incluso impregnado, recubierto, revestido o estrat	0.12	0.13	6.51	0.01	9.50	0.51
5	611020	sueteres, jerseis, pullovers, cardigans, chalecos y articulos similare	0.31	0.13	6.14	-0.18	-58.77	-7.94
6	560900	articulos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o	0.03	0.12	5.76	0.09	256.29	3.76
7	520710	hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algo	0.07	0.10	4.97	0.03	38.36	1.25
8	610520	camisas, de punto, para hombres o niños, de fibras sinteticas o artifi	0.02	0.08	3.82	0.06	366.83	2.72
9	620343	pantalones,pantalones con peto y pantalones cortos de fibras sintetic	0.11	0.08	3.72	-0.03	-28.33	-1.33
10	631010	trapos, cordeles, cuerdas y cordajes, de materias textiles en desperdi		0.05	2.38	0.05	#¡DIV/0!	2.16
		Selección	0.89	1.44	69.50	0.55	61.67	24.05
		Resto de productos	1.39	0.63	30.50	-0.76	-54.64	-33.33
		Total	2.28	2.07	100.00	-0.21	-9.28	-9.28

Fuente: Elaboración propia con datos del Banguat y Trademap.

Los principales productos exportados de Guatemala hacia la Panamá se encuentran en el top 10 de oferta bajo las clasificaciones: 630790 referente a los demás artículos confeccionados incluidos los patrones para prendas de vestir, la clasificación 630533 sobre los demás sacos de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno, sigue la 610990 sobre camisetas de punto de los demás materiales textiles, la 560290 sobre los demás fieltros incluyendo impregnado, recubierto o revestido, continua la clasificación 611020 sobre suéteres, jerséis, pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, seguido se encuentra la clasificación 560900 sobre artículos de hilados, tiras, entre otras, la 520710 sobre hilados de algodón sin considerar el hilo de coser, sigue la clasificación 610520 sobre camisas de punto para hombres o niños de fibras sintéticas o artificiales, sigue la 620343 sobre pantalones con peto y pantalones cortos de fibras

sintéticas, por último, la 631010 trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materiales textiles en desperdicio.

Como se puede observar, de dicho top 10 los primeros tres son los que tienen mayor impacto económico en la oferta de productos guatemaltecos, los cuales son: los demás artículos confeccionados incluidos los patrones para prendas de vestir, mismos que tienen una participación del 12.97% sobre el total de las exportaciones a Panamá, con un crecimiento económico del 122.93% en exportaciones, el cual representa una diferencia aproximada de \$. 0.15 millones de dólares más que el año anterior considerando que el 2020 es un año de pandemia.

Continúa, los demás sacos de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno, con una participación del 12.19% sobre el total de las exportaciones, con un crecimiento económico del 153.33% en exportaciones, el cual representa una diferencia aproximada de \$. 0.15 millones de dólares más que el año anterior. Por último, se encuentran las camisetas de punto de los demás materiales textiles los cuales tienen una participación del 11.05% sobre el total de exportaciones con un crecimiento económico del 3,451.87% y representa una diferencia aproximada de \$. 0.22 millones de dólares superando por mucho el año 2019, por la situación en hospitales y centros de atención médica se tuvo incremento significativo en los productos detallados anteriormente.

Para conocer más sobre los productos que se encuentran en el top 10 de la relación comercial entre los países indicados, se analiza la partida arancelaria detallada en el anexo No. 1 en el cuales se encuentran todas las partidas de productos textiles, comenzando por la partida 630790 trata sobre los artículos confeccionados, incluidos los patrones para las prendas de vestir, en ella se encuentran los productos clasificados con las partidas: 6307901000 sobre las correas de seguridad pagando el 0% de DAI, la 6307902000 sobre las mascarillas desechables pagando el 0% de DAI, la 6307903000 sobre las bandas reflectivas de seguridad pagando el 0% de DAI y la 6307909000 sobre otros productos del mismo capítulo pagando el 15% de arancel.

Así mismo, la clasificación 630533 sobre los demás sacos de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno, en la cual se encuentran los productos 6305330000 sobre los demás tiras o formas similares de polietileno o polipropileno pagando el 15% de DAI, sigue la 610990 sobre camisetitas de punto de los demás materiales textiles, donde se encuentran los demás materiales textiles bajo la partida 6109900000 pagando el 15% de DAI.

Continúa la 560290 sobre los demás fieltros incluyendo impregnado, recubierto o revestido, donde se encuentran las partidas 5602901000 sobre recubiertos con materia termoplásticas, de espesor superior a 0.15 milímetros y peso superior a 350 gramos por metro cuadrado pagando el 0% de DAI, la 5602902000 sobre impregnados pagando el 0% de DAI y la 5602909000 sobre otros productos del mismo capítulo pagando el 5% de arancel; sigue la clasificación 611020 sobre suéteres, jerséis, pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, en el cual se encuentra la partida 6110200000 sobre productos de algodón pagando el 15% de DAI.

Seguido, se encuentra la clasificación 560900 sobre artículos de hilados, tiras, entre otras, donde se encuentra la partida 5609000000 sobre artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes no expresados ni comprendidos en otra parte pagando el 15% de arancel; prosigue la 520710 sobre hilados de algodón sin considerar el hilo de coser, en la cual se encuentran las partidas 5207100000 sobre un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, pagando el 5% de DAI y la 5207900000 sobre los demás productos de este capítulo.

Así mismo, la clasificación 610520 sobre camisas de punto para hombres o niños de fibras sintéticas o artificiales, dentro de la cual se encuentra la partida 6105200000 sobre productos de fibras sintéticas o artificiales pagando el 15% de DAI; sigue la 620343 sobre pantalones con peto y pantalones cortos de fibras sintéticas, en la cual se encuentran los productos de fibras sintéticas bajo la partida 6203430000 y paga el 15% de arancel. Por último, se encuentra la partida 631010 la cual trata sobre trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materiales textiles en desperdicio, dentro de ella se

encuentra la partida 6310100000 la cual trata sobre los productos clasificados de este apartado y paga el 10% de DAI, como se pudo observar, los productos con mayor comercialización se encuentran entre los diferentes porcentajes de arancel, desde el 0% hasta el 15% de impuesto a la importación.

4.2.3 Comportamiento de la demanda de productos textiles en Guatemala

Es importante analizar el comportamiento de los mismos productos que fueron ofertados por Panamá, pero desde el punto de vista de la demanda, para conocer la relevancia en la economía nacional, por lo que se muestra a continuación la tabla de demanda de los mismos productos textiles.

Tabla No. 7
Guatemala: Principales productos de importación hacia Guatemala
Millones de USD y porcentajes (%) 2020

Ranking	Inciso arancelario SA06	Descripción	Demanda					
			Importaciones de Panamá 2020. Millones de USD		Porcentaje de participación (%)	Diferencia en millones USD	Variación anual (%)	Cuota de mercado (%)
			2019	2020				
1	630790	los demas, articulos cobfeccionados	0.01	0.67	8.24	0.65	4,487.27	40.35
2	630533	los demas sacos de tiras o formas similares de polietileno o polipropi	0.01	-	0.00	-0.01	-100.00	#¡DIV/0!
3	610990	camisetas de punto de las demas materias textiles.	0.04	0.04	0.44	0.00	-9.45	641.48
4	560290	los demas fieltros, incluso impregnado, recubierto, revestido o estrat	0.01	0.00	0.01	-0.01	-93.68	19,384.20
5	611020	sueteres, jerses, pullovers, cardigans, chalecos y articulos similare	0.01	0.01	0.13	0.00	0.11	1,210.71
6	560900	articulos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o	0.00	-	0.00	0.00	-100.00	#¡DIV/0!
7	520710	hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algo	-	-	0.00	0.00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
8	610520	camisas, de punto, para hombres o niños, de fibras sinteticas o artifi	0.00	-	0.00	0.00	-100.00	#¡DIV/0!
9	620343	pantalones,pantalones con peto y pantalones cortos de fibras sintetic	0.00	-	0.00	0.00	-100.00	#¡DIV/0!
10	631010	trapos, cordeles, cuerdas y cordajes, de materias textiles en desperdi	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	5,104.35
		Selección	0.08	0.71	8.83	0.63	765.24	201.73
		Resto de productos	3.36	7.36	91.17	4.01	119.28	8.58
		Total	3.44	8.08	100.00	4.64	134.77	25.64

Fuente: Elaboración propia con datos del Banguat y Trademap.

Como se puede observar en la tabla No. 7 los mismo 10 productos textiles detallados en el inciso anterior, se conoce que en la importación no generan gran impacto en la

economía guatemalteca, ya que únicamente el primero sobre los demás artículos confeccionados incluidos los patrones para prendas de vestir, tienen una participación del 8.24% sobre el total de las importaciones a Guatemala, con un crecimiento económico increíble, el cual representa una diferencia aproximada de \$. 0.65 millones de dólares más que el año anterior atribuido a que el año 2020 es un año de pandemia, como también las camisetas de punto que tienen una participación del 0.44% el cual se mantuvo similar al año 2019.

Sin embargo, es importante indicar que los demás productos textiles en su mayoría dejaron de ser importados, debido al cierre de puertos y fronteras aduaneras, por la situación del Covid-19, la salud fue prioridad en este periodo.

4.2.4 Diversificación de productos textiles

Es importante indicar la diversificación de productos que existe entre Guatemala y Panamá, por lo cual se presenta en la siguiente tabla el resultado obtenido del comercio textil entre dichos países.

Es posible medir el grado de diversificación, concentración o ambos a partir del cálculo del Índice de Herfindahl Hirschmann (IHH), medida que tiene la propiedad de ponderar el peso de cada producto y país en el total de su comercio, de modo que si el valor exportado es reducido, tiene una influencia pequeña en el indicador final, y viceversa. Esto se controla al tomar el cuadrado de las participaciones de cada país.

La suma de los cuadrados de todas las participaciones se conoce como Índice de Herfindahl. Dado I se corrige por el número de observaciones, se adoptó la metodología Herfindahl-Hirschmann, que permite comparar resultados entre diversos conjuntos de productos, países de destino de exportaciones o ambos al presentar los resultados en forma normalizada.

Tabla No. 8
Diversificación de productos
Índice Herfindahl Hirschmann 2020

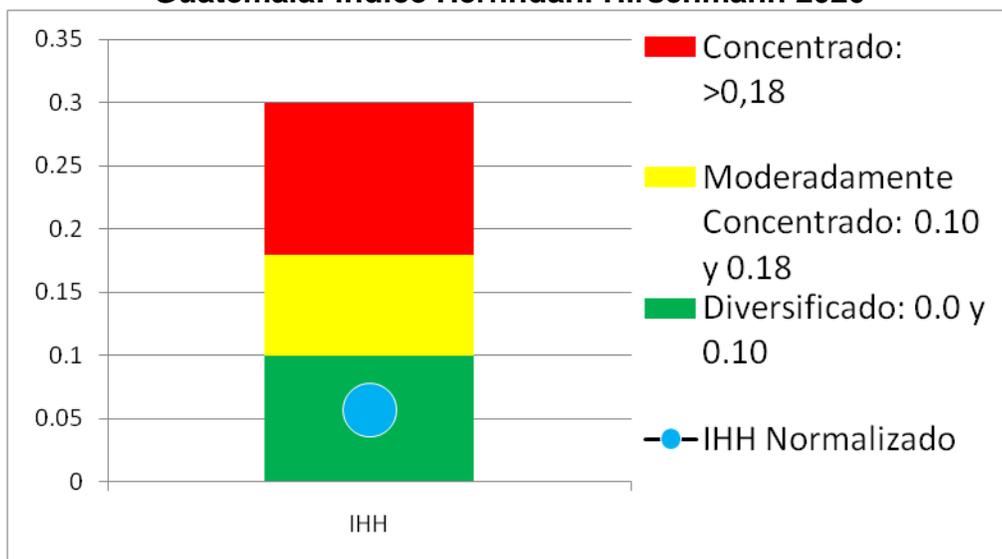
<i>Nivel</i>	<i>IHH</i>
<i>Diversificado: 0.0 y 0.10</i>	0.1
<i>Moderadamente Concentrado: 0.10 y 0.18</i>	0.08
<i>Concentrado: >0,18</i>	0.12
<i>IHH Normalizado</i>	0.06

Fuente: Elaboración propia con datos del BANGUAT.

El Índice de Herfindahl Hirschmann ha sido utilizado en la literatura sobre economía industrial como indicador de la concentración de los mercados. Un índice mayor de 0.18 se considera como un mercado “concentrado”. Entre 0.10 y 0.18 “moderadamente concentrado”, mientras el rango entre 0.0 y 0.10 se considera “diversificado”.

A continuación, se muestra la gráfica que indica la diversificación comercial entre Guatemala y Panamá.

Gráfica No. 5
Guatemala: Índice Herfindahl Hirschmann 2020



Fuente: Elaboración propia con datos del BANGUAT.

Como se observa en la gráfica No. 5, el comercio de productos entre Guatemala y Panamá se encuentra diversificado con un Índice Herfindahl Hirschmann de 0.06, sin

embargo, no está de más buscar crear más relaciones comerciales con personas u organización panameñas para expandir y dar a conocer la calidad de los productos nacionales que pueden ser aprovechados con los beneficios del tratado de libre comercio, lo cual le otorga a los exportadores e importadores estar exentos de aranceles o reducir el pago del mismo.

4.3 Ventajas y desventajas del TLC entre Guatemala y Panamá

Como en todo lo que se desea llevar a cabo, existes pros y contras, detalles que favorecen lo que se realizará y factores que se deben tomar en cuenta para crear un plan de acción al momento que alguno de ellos se llegue a presentar.

4.3.1 Ventajas

Algunas de las ventajas que ofrece el Tratado de Libre Comercio es que:

- Incremento comercial, el cual es el principal beneficio de un Tratado es el acceso a mercados libres de arancel, lo cual potencializa los flujos comerciales entre los Estados Parte, ya que el crecimiento del volumen de comercio internacional de un país, tanto en exportaciones como en importaciones, aporta al crecimiento económico de la nación.
- Sinergia en cadenas productivas, el aprovechamiento de las oportunidades comerciales permite incrementar los beneficios económicos de las exportaciones realizadas al ingresar al mercado de otro Estado Parte, especialmente cuando se cuenta con un acceso preferencial sobre Estados.
- Atracción de inversión, con ello se obtiene estabilidad jurídica generada por un Tratado fomenta la inversión extranjera en el territorio nacional, ya que un país considerado atractivo para la inversión logra generalmente captar capital extranjero y aportar a la reducción del desempleo.

- Mejor percepción internacional, puesto que refleja una imagen de compromiso y mayor certeza jurídica internacionalmente, lo cual mejora la percepción de los Estados Parte en el exterior ya que son vistos como Estados cooperantes con la comunidad internacional y el Derecho Internacional, reduciendo en teoría el riesgo país y por lo tanto el costo de la deuda extranjera.
- Así mismo, entre países existe una tendencia a especializarse en los bienes que son más eficaces produciendo y exportando, logrando con ello importar los bienes en los que no son tan eficientes a precio relativamente bueno, o que le favorece a ambas partes interesadas
- Fortalecimiento de registros, con ello se fortalecen los controles de propiedad intelectual, lo cual en principio mejora la protección de los consumidores.
- Aumenta la competitividad internacional en el mercado fomentan la innovaciones tecnológicas e inversiones nacionales, al tener que asumir esfuerzos dirigidos a la diversificación, mejoramiento de la calidad y la oferta de bienes y servicios al mercado nacional; lo cual a su vez, permite que se diversifiquen las relaciones comerciales internacionales libres de aranceles y facilitando el comercio entre ellas.
- Genera fortalecimiento institucional, gracias al marco de cooperación internacional ya que en los Tratados se formulan y acuerdan proyectos de capacitación, asistencia técnica y de inversiones para el fortalecimiento institucional e infraestructura entre las partes interesadas.
- Lo anterior permite el enriquecimiento de empresas que comercial entre sí, refiriéndonos a empresas del mismo territorio de cada país.

4.3.2 Desventajas

Así como se indicaron las ventajas, se mencionan algunas desventajas del TLC, comenzando por:

- El hecho que normalmente los países comercialmente más grandes, o más desarrollados suelen beneficiarse de que no tienen intervención estatal, llenando los mercados locales considerando que la producción nacional no es capaz de competir, en otras palabras, el rico se hace más rico
- Otro factor negativo que tiene gran impacto, es que migra el empleo y sucede cuando naciones o países más desarrollados explotan a otras que no son desarrolladas o no están tan desarrolladas como estas, lo cual da como resultado la destrucción del empleo, un ejemplo de ello son los comercios que se trasladan a lugares que le favorecen más.
- Gastos de negociación, debido a los costos de la conducción de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio, incluyendo los gastos técnicos, de personal, logísticos y organización de cada ronda de negociación.
- Gastos administrativos que por lo general, el mayor costo económico de un Tratado radica principalmente en los gastos administrativos y judiciales del mismo.
- Así mismo, cabe mencionar que existe una exposición a posibles sanciones económicas y comerciales por incumplir los lineamientos acordados en el Tratado, especialmente en lo relativo a la legislación comercial, laboral y ambiental.
- Los costos de registro, gastos asociados por el endurecimiento de las normas de propiedad intelectual, debido al costo de la prolongación de la protección de las patentes, derechos de autor y similares

- La pérdida fiscal que genera una disminución de ingresos tributarios en lo relativo al pago de aranceles, ya que los tributos percibidos por este concepto se verían afectados con la apertura comercial del Tratado. Sin embargo, se estima que la pérdida fiscal arancelaria se podría recuperar por medio del incremento al Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISR) como producto de un mayor dinamismo en la economía, un creciente intercambio comercial y mayores inversiones.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se puede considerar que la firma de un Tratado de Libre Comercio tiene un balance favorable, ya que los beneficios percibidos son mayores a las pérdidas o daños asociados. La evidencia económica es innegable en cuanto a los beneficios que se obtienen producto de la liberalización comercial y de la integración de los mercados; el TLC es eficiente económicamente pues se constituye en un medio eficaz para garantizar el acceso de productos a los mercados externos, de una forma más fácil y sin barreras.

Además, permiten que aumente la comercialización de productos nacionales, sirven para abaratar los precios que paga el consumidor por los productos que no se producen en el país, hacen que se genere más empleo, se modernice el aparato productivo, se mejore el bienestar de la población y se promueva la creación de nuevas empresas por parte de inversionistas nacionales y extranjeros

4.3.3 Importancia para el desarrollo del país

El Tratado de Libre Comercio es una solución viable para la generación de empleo formal, digno y bien remunerado en el corto plazo. Ya que como se indicó anteriormente, otorga oportunidades a las empresas importadoras y a la población que desee emprender un negocio de productos textiles, ya que actualmente, se ocupan más de 90,000 trabajadores en la industria de vestuario y textil, aunque en años anteriores ha contratado hasta más de 120,000 personas.

4.4 Áreas de oportunidad que brinda el TLC entre Guatemala y Panamá

Para conocer las áreas de oportunidad que brinda el tratado entre ambos países se analiza la composición del TLC detallando la información de los 14 capítulos que lo conforman, contruidos por 923 clasificaciones arancelarias los cuales indican el porcentaje de impuestos a pagar, sabiendo que siempre se paga el Impuesto al Valor Agregado el cual es del 12%, en este apartado se conoce a profundidad que productos pagan adicional al IVA el impuesto de Declaración Arancelaria de Importación conocida por sus siglas como –DAI- pudiendo varias desde el 0% hasta el 15% de arancel, así mismo, se presenta una evaluación durante y ex post a un proyecto de exportación textil, en donde se analiza la rentabilidad del mismo y el presupuesto de realizar dichas evaluaciones, que son necesarias e indispensables para todo proyecto que se desea realizar, puesto que son las que guían e indican si el proyecto va marchando acorde a lo esperado o si es necesario tomar medidas correctivas para redirigir el mismo y alcanzar los objetivos establecidos.

4.4.1 Clasificación arancelaria de productos textiles

En este apartado se encuentran los capítulos de las partidas arancelarias actualizadas al año 2022 sobre la clasificación de los productos textiles, así mismo, se encuentra una breve descripción de cada una, en el apartado de anexos se detalla la tabla conformada por las partidas arancelarias con sus respectivos porcentajes de arancel, con ello se da a conocer las áreas de oportunidad o las partidas arancelarias que puede aprovechar con el TLC cualquier empresa guatemalteca dedicada a la importación y distribución de productos textiles.

A continuación, se estarán mostrando según su clasificación los capítulos de las partidas arancelarias de productos textiles de acuerdo con el tratado de libre comercio, como se indicó anteriormente son 14 capítulos que tratan sobre los productos textiles y describen su utilización.

Tabla No. 9
Información sobre los capítulos textiles del TLC

Capítulo No.	Descripción del capítulo	Información adicional del capítulo
50	SEDA	El capítulo 50 trata sobre los productos que se encuentran clasificados dentro de los derivados o provenientes de la seda, siendo estos un total de nueve clasificaciones que conforman dicho capítulo, entre ellas se pueden mencionar: capullos de seda, hilados de seda y sus desperdicios y tejidos de seda, las cuales van desde el 0% hasta el 10% de arancel a pagar.
51	LANA Y PELO FINO ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN	El capítulo 51 trata sobre los productos que se encuentran clasificados dentro de los derivados o provenientes de la lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejido de crin, siendo estos un total de 38 clasificaciones que conforman dicho capítulo, algunos son lana esquilada, lana carbonizada, pelo ordinario, hilachas de lana, lana de cabra, lana peinada, entre otros; en ellos existe variación de porcentajes arancelarios que cada producto debe pagar al ser importado, yendo desde el 0% de arancel hasta el 10% de impuesto a pagar.
52	ALGODÓN	El capítulo 52 trata sobre los productos que se encuentran clasificados dentro de los derivados o provenientes del algodón, siendo estos un total de 136 clasificaciones que conforman dicho capítulo, algunos son: algodón peinado y sin peinar, ligamento, tejidos, hilos impregnados de resina, tejidos crudos, teñidos, blanqueados, estampados, entre otros; en ellos existe variación de porcentajes arancelarios que cada producto debe pagar al ser importado, yendo desde el 0% de arancel hasta el 15% de impuesto a pagar.
53	LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL	El capítulo 53 trata sobre los productos que se encuentran clasificados dentro de los derivados o provenientes de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel, siendo estos un total de 32 clasificaciones que conforman dicho capítulo, algunos de ellos son el lino en bruto, desperdicios de lino, cáñamo, hilados de cáñamo, hilados de coco, tejidos hilados de papel, entre otros; en ellos existe variación de porcentajes arancelarios, yendo desde el 0% de arancel hasta el 10% de impuesto a pagar.

54	FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES; TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE MATERIA TEXTIL SINTÉTICA O ARTIFICIAL	El capítulo 54 trata sobre los productos que se encuentran clasificados dentro de los derivados o provenientes de los filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de material textil sintética o artificial, siendo estos un total de 86 clasificaciones que conforman dicho capítulo, entre algunos es importantes mencionar los hilados de alta tenacidad de poliéster, de nailon, de polipropileno, los hilados texturados, hilados de filamentos sintéticos y artificiales, tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad, teñidos, estampados, hilados de distintos colores, entre otros; en ellos existe variación de porcentajes arancelarios que cada producto debe pagar al ser importado, yendo desde el 0% de arancel hasta el 10% de impuesto a pagar.
55	FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS	El capítulo 55 trata sobre los productos que se encuentran clasificados dentro de los derivados o provenientes de las fibras sintéticas o artificiales discontinuas, siendo estos un total de 127 clasificaciones que conforman dicho capítulo, algunos que se pueden mencionar son: acrílicas, de polipropileno, fibras sintéticas, de nailon, de poliéster, acrílicas, fibras artificiales discontinuas, acondicionados y sin acondicionar, mezclados, teñidos, estampados, entre otros; en ellos existe variación de porcentajes arancelarios que cada producto debe pagar al ser importado, yendo desde el 0% hasta el 10% de impuesto a pagar.
56	GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTÍCULOS DE CORDELERÍA	El capítulo 56 trata sobre los productos que se encuentran clasificados dentro de los derivados o provenientes de la guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería, siendo estos un total de 41 clasificaciones que conforman dicho capítulo, entre ellos se pueden mencionar: cilindros para filtros de cigarrillos, guata, nudos, tundizno, de lana, impregnados, hilos y cuerdas de caucho revestido, hilados metálicos, entorchados, tiras, cordeles, entre otros; en ellos existe variación de porcentajes arancelarios que cada producto debe pagar al ser importado, yendo desde el 0% de arancel hasta el 15% de impuesto a pagar.

57	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL	El capítulo 57 trata sobre los productos que se encuentran clasificados dentro de los derivados o provenientes de las alfombras y demás revestimientos para el suelo, de material textil, siendo estos un total de 26 clasificaciones que conforman dicho capítulo, algunos que se pueden mencionar son: de lana, revestimientos para el suelo, césped, entre otros; con un porcentaje arancelario para cada producto con el 15% de impuesto a pagar.
58	TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHÓN INSERTADO; ENCAJES; TAPICERÍA; PASAMANERÍA; BORDADOS	El capítulo 58 trata sobre los productos que se encuentran clasificados dentro de los derivados o provenientes de los tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados, siendo estos un total de 51 clasificaciones que conforman dicho capítulo, algunos son: terciopelo, tejidos de chenilla, felpa, tejidos tipo toalla, de algodón, de fibras sintéticas o artificiales, encajes hechos a mano, tapicería tejida a mano, trenzas en pieza, tejidos de hilos de metal, entre otros; así mismo, existe variación de porcentajes arancelarios que cada producto debe pagar al ser importado, yendo desde el 0% de arancel hasta el 15% de impuesto a pagar.
59	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS; ARTÍCULOS TÉCNICOS DE MATERIA TEXTIL	El capítulo 59 trata sobre los productos que se encuentran clasificados dentro de los derivados o provenientes de las telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de material textil, siendo estos un total de 30 clasificaciones que conforman dicho capítulo, algunos son: tejidos con partículas visibles, revestimientos de material textil, cintas adhesivas, tejidos de nailon, telas impregnadas, mangueras para bombas, correas transportadoras, gasas y telas para cerner, entre otras; en ellos existe variación de porcentajes arancelarios que cada producto debe pagar al ser importado, yendo desde el 0% de arancel hasta el 10% de impuesto a pagar.
60	TEJIDOS DE PUNTO	El capítulo 60 trata sobre los productos que se encuentran clasificados dentro de los derivados o provenientes de los tejidos de punto, siendo estos un total de 53 clasificaciones que conforman dicho capítulo, algunos por mencionar son: tejidos de pelo largo, de algodón, de fibras sintéticas o artificiales, de lana, teñidos, con hilados de distintos colores,

		estampados, entre otros; en ellos existe variación de porcentajes arancelarios que cada producto debe pagar al ser importado, yendo desde el 0% de arancel hasta el 10% de impuesto a pagar.
61	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO	El capítulo 61 trata sobre los productos que se encuentran clasificados dentro de los derivados o provenientes de las prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, siendo estos un total de 118 clasificaciones que conforman dicho capítulo, algunos que se pueden indicar son: de fibras sintéticas o artificiales, de lana, de algodón, impregnados, recubiertos, revestidos, rodilleras y tobilleras, corbatas y lazos similares, pañuelos, bufandas, medias de mujer, entre otras; existe variación de porcentajes arancelarios que cada producto debe pagar al ser importado, yendo entre el 0% de arancel y el 15% de impuesto a pagar.
62	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO	El capítulo 62 trata sobre los productos que se encuentran clasificados dentro de los derivados o provenientes de las prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto, siendo estos un total de 110 clasificaciones que conforman dicho capítulo, entre los que cabe mencionar son: de lana, de algodón, de fibras sintéticas o artificiales, overoles, otras prendas de vestir para hombres, mujeres, niños y niñas, sostenes, fajas, bragas, guantes, mitones y manoplas, entre otros; en ellos existe variación de porcentajes arancelarios que cada producto debe pagar al ser importado, yendo entre el 0% de arancel y el 15% de impuesto a pagar.

63	LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; JUEGOS; PRENDERÍA Y TRAPOS	El capítulo 63 trata sobre los productos que se encuentran clasificados dentro de los derivados o provenientes de los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos, siendo estos un total de 65 clasificaciones que conforman dicho capítulo, algunos que se pueden mencionar son los siguientes: mantas de lana, de algodón, ropa de cama, fibras sintéticas o artificiales, ropa de mesa, de lino, ropa de tocador o cocina, mosquiteros para camas, colchones neumáticos, paños para lavar, cinturones y chalecos salvavidas, correas de seguridad, mascarillas desechables, calzado, bandas reflectivas, entre otros; asimismo, existe variación de porcentajes arancelarios que cada producto debe pagar al ser importado, yendo entre el 0%, 10% y 15% de impuesto arancelario a pagar.
----	---	--

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Economía, Guatemala, 2022

Para conocer a detalle las partidas arancelarias textiles se recomienda ver el anexo No. 1 en el cual se detallan las partidas que conforman los capítulos indicados en la tabla No. 9, existen productos que pueden ser importados con un porcentaje variante el cual va desde el 0% de DAI (Declaración Arancelaria de Importación) hasta un 15% de DAI, así mismo, las clasificaciones cuentan con una unidad de medida que se debe considerar al momento que realizará la compra para la respectiva importación del producto, del cual el significado de PZA es pieza, de KGS es kilogramos, de MTS es metros y de MTS2 se refiere a metros cuadrados (ver anexo No. 1), a continuación se conoce la cantidad de productos que pagan el 0%, 5%, 10% y 15% de impuesto arancelario.

Tabla No. 10
Cantidad de productos según el porcentaje de DAI

Conteo de productos según el % que pagan de DAI	Cantidad	%
Total de productos textiles que pagan el 0% de DAI	121	13%
Total de productos textiles que pagan el 5% de DAI	168	18%
Total de productos textiles que pagan el 10% de DAI	312	34%
Total de productos textiles que pagan el 15% de DAI	322	35%
Total de partidas arancelarias de producto textil	923	100%

Fuente: Elaboración propia con base a la información del Ministerio de Economía, Guatemala, 2022

Como se observa en la tabla No. 10, existen 121 partidas arancelarias que representan el 13% del total de productos textiles, en otras palabras, las empresas en Guatemala tienen 121 productos textiles que pueden importar con un 0% de arancel, así mismo, 168 productos textiles con un 5% de arancel, 312 productos textiles con un 10% de arancel y 322 productos textiles que pueden comprar en el extranjero con un 15% de arancel, de las cuales la más atractiva económicamente son las partidas que conforman la primer clasificación de esta tabla por el beneficio con el 0% de arancel.

4.4.2 Caso de evaluación de proyectos

La empresa Anónima, S.A. dedicada a la exportación de productos textiles, tiene negocios con un distribuidor en el país destino y su negociación es por 3 tipos de prendas libres de aranceles, para llevarlo a cabo detallan la inversión a realizar, la cual se detalla a continuación.

Concepto	Monto
Vehiculos	
Transporte	Q 4,000.00
Capital de Trabajo	
Efectivo	Q 16,000.00
Materia Prima	Q 20,000.00
Otros	Q 8,000.00
Total	Q 48,000.00

Fuente: Elaboración propia con información de la empresa Anónima, S.A.

Dicha empresa lleva a cabo su proyecto con financiamiento bancario, los dueños consideraron que su mejor opción era el Banco Promerica por su tasa de interés.

Entidad Financiera	Monto	Tasa de Interes	Plazo
Banco Promerica	Q 32,000.00	10%	5 años

Fuente: Elaboración propia con información de la empresa Anónima, S.A.

Así mismo, se detallan los ingresos por ventas anuales para los 5 años de vigencia del contrato que existe con el distribuidor, para ello proyectaron un total de 100 prendas por

cada producto para el primer año, 116 prendas por cada producto para el segundo año, 133 prendas por cada uno para el tercer año, 153 prendas por cada uno para el cuarto año y 176 prendas por cada uno para el quinto año.

Proyección de Ventas para 5 años del proyecto

Producto	Unidad	Precio Unitario	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Blusa	Prenda	Q 448.00	Q 44,800.00	Q 51,968.00	Q 59,584.00	Q 68,544.00	Q 78,848.00
Pantalón de mujer	Prenda	Q 736.00	Q 44,800.00	Q 85,376.00	Q 97,888.00	Q 112,608.00	Q 129,536.00
Camisa	Prenda	Q 576.00	Q 44,800.00	Q 66,816.00	Q 76,608.00	Q 88,128.00	Q 101,376.00
Total ventas anuales			Q 134,400.00	Q 204,160.00	Q 234,080.00	Q 269,280.00	Q 309,760.00

Fuente: Elaboración propia con información de la empresa Anónima, S.A.

Tal como se observa en la tabla anterior, la proyección de ventas para el primer año es de Q. 134,400 quetzales, para el segundo Q. 204,106 quetzales, para el tercero Q. 234,080 quetzales, para el cuarto Q. 269,280 quetzales y para el último año establecido, un total de Q. 309,760 quetzales.

Así mismo, presentan su Flujo Neto de Fondos con Financiamiento, el cual se detalla a continuación:

Proyecto de Introducción de Prendas Textiles Flujo Neto de Fondos con Financiamiento Cifras expresadas en Quetzales

Rubro	AÑOS					
	0	1	2	3	4	5
Ingresos		134,400.00	204,160.00	234,080.00	269,280.00	309,760.00
Costos de operación		-83,600.00	-93,934.48	-110,653.92	-136,464.00	-149,450.72
Intereses s/préstamos		-2,966.32	-2,422.56	-1,821.92	-1,158.32	-425.28
Depreciación		-800.00	-800.00	-800.00	-800.00	-800.00
Ganancias gravables		47,033.68	107,002.96	120,804.16	130,857.68	159,084.00
Impuestos directos		-11,758.42	-26,750.74	-30,201.04	-32,714.42	-39,771.00
Valores de salvamento						
Valor en libros de activos						
Ganancias netas		35,275.26	80,252.22	90,603.12	98,143.26	119,313.00
Depreciación		800.00	800.00	800.00	800.00	800.00
Valores de salvamento						
Inversión	-48,000.00					
Amortizaciones de créditos		-5,192.56	-5,736.32	-6,336.96	-7,000.56	-7,733.60
FNF	-48,000.00	30,882.70	75,315.90	85,066.16	91,942.70	112,379.40

Fuente: Elaboración propia con información de la empresa Anónima, S.A.

Con el flujo neto de fondos proyectado a los 5 años del contrato con el distribuidor, se obtuvo un Valor Actual Neto de Q. 286,902.87 quetzales, lo cual indica que el proyecto es rentable.

Con base a lo anterior se realizó el análisis de la Relación Beneficio/ Costo, del cual se obtuvo un resultado de 1.82 lo que significa que por cada quetzal invertido se recuperan 0.82 quetzales y el análisis del periodo de recuperación de la inversión realizada, el resultado indica que es recuperada en el segundo año de funcionamiento del proyecto.

Para ello se presentan las actividades de evaluación durante y ex post para este proyecto, las cuales se detallan a continuación:

Presupuesto de Evaluación Durante y Ex Post

No.	Actividad	Temporalidad	Recursos	Costo
1 Evaluación Durante				
1.1	Validar que el proyecto marche como fue establecido	Anual	Computadora, Electricidad, Teléfono, Internet, Informes de monitoreo y seguimiento	Q 10,000.00
2 Evaluación Ex Post				
2.1	Formular los terminos de referencia	Año 2	Computadora, Electricidad, Internet, Personal	Q 2,000.00
2.2	Evaluar y seleccionar a la empresa evaluadora del proyecto	Año 2	Computadora, Electricidad, Internet, Personal	Q 2,000.00
2.3	Validar que los resultados sean de acuerdo a los objetivos del proyecto	Año 2	Computadora, Electricidad, Internet, Personal	Q 2,000.00
2.4	Formular los terminos de referencia para la evaluación de impacto	Año 5	Computadora, Electricidad, Internet, Personal	Q 2,500.00
2.5	Evaluar y seleccionar a la empresa evaluadora del proyecto	Año 5	Computadora, Electricidad, Internet, Personal	Q 2,500.00
2.6	Validar que los resultados sean de acuerdo a los objetivos del proyecto	Año 5	Computadora, Electricidad, Teléfono, Internet, Informes de monitoreo y seguimiento	Q 2,500.00
Total				Q 23,500.00

Fuente: Elaboración propia

Para este proyecto de introducción se recomienda realizar la evaluación durante cada año hasta el quinto año de operación del mismo, el cual tendría un costo de Q. 2,000 quetzales, así mismo, las actividades para la evaluación ex post es la formulación de los términos de referencia en que será evaluado el proyecto, la empresa que lo realizará y validar que los resultados que la misma presenté, indiquen que el proyecto marcha de acuerdo a lo previsto, en caso contrario se tomarían medidas correctivas ya que ese es el fin de realizar la evaluación, estas actividades se realizaran en el segundo año, luego de ello se volverá a realizar es estudio en el quinto y último periodo de proyecto, estas evaluaciones durante y ex post tendrán un costo total de Q. 23,500 quetzales.

Mismas que ayudaran a detectar áreas deficientes, procesos mal estructurados, inadecuada operación de las exportaciones de prendas de vestir, entre otras posibles variables que afectarían el desarrollo del proyecto, por dicha razón se realizan las evaluación y en caso de que ocurriera un desvío en el funcionamiento del proyecto, se tomarían medidas correctivas, alineando el mismo con los objetivos las veces que sean necesarias.

CONCLUSIONES

Se detallan las conclusiones a las que se ha llegado con base a los objetivos establecidos en el documento y con el análisis realizado a los resultados obtenidos en los diferentes estudios realizados sobre la relación comercial entre Guatemala y Panamá y los beneficios del Tratado de Libre Comercio entre dichos países.

1. El tratado de libre comercio tiene impacto significativo en la economía de Guatemala el cual se observa a través los análisis realizados del Producto Interno Bruto, la economía se vio afectada por el COVID-19 que impactó la demanda y oferta agregadas, en el 2020 se cerró con una variación de -1.5%, debido al débil desempeño de demanda interna, con el pronóstico realizado con base a los datos históricos, se prevé una mejora en el mismo para el año 2021; así mismo, en el análisis realizado del índice de la actividad económica mensual para la industria manufacturera, se observó una desaceleración económica atribuido al cierre de fronteras y puertos por la situación de pandemia del Covid-19 en Guatemala, a su vez el índice de precios al consumidor tuvo una reducción del 0.27% por la misma situación de pandemia, lo cual significo un alza en los precios de los productos textiles terminados.
2. Para el periodo 2020 existe una oferta de casi el 75% de productos textiles, sin embargo, Panamá no es el país con mayor relación comercial, sino Estados Unidos ya que es con quien existe más se comercializan productos textiles, representando más del 30% de los ingresos que percibe Guatemala, ya que es con quien existe mayor intercambio de bienes, productos y materia prima, en comparación con Panamá únicamente representa el 2% de los ingresos económicos para el país, lo cual sitúa en el año 2020 en el puesto número 11 entre los principales países con los que existe intercambio comercial de productos textiles.

3. Guatemala exporta más de lo que importa, debido a la alta demanda de productos textiles, debido al aprovechamiento de los convenios internacionales, entre los productos que tuvieron mayor impacto en el año 2020 se encuentran los: sacos, camisetas, camisas para hombres y niños, hilo, fieltro, suéteres, chalecos, pantalones, pantalonetas y cuerdas, indagando en las clasificaciones de los mismos, se conoció que varios pagaron arancel y a pesar de ello representaron un ingreso positivo para la economía del país, tomando en cuenta que adicional al valor agregado, tuvieron que pagar impuestos arancelarios, lo cual es un gasto adicional para el importador pero no impide que se comercialicen los productos, ya que va a depender de la necesidad que se tenga del mismo.

4. Actualmente existen 923 clasificaciones de productos textiles, que dan oportunidad de sumarse al indicador macroeconómico que indica la mejoría económica del país, así mismo, hay 121 partidas dan oportunidad de comercializara cualquier empresa guatemalteca dedicada a la importación y distribución de productos textiles con el 0% de arancel; de acuerdo con el proyecto que al que fue realizada la evaluación durante y ex post, no se pagaron impuestos adicionales al valor agregado, el comercio de textiles es altamente rentable, por lo que se indica que el Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y Panamá es más que una oportunidad de comercialización internacional, es un generador de empleo y crecimiento personal tanto para el dueño como para los colaboradores que forman parte de la empresa, lo cual permite el crecimiento de los ingresos de una empresa, abriéndole el camino hacia nuevos mercados, ya que los costos de inversión no son tan altos y pueden ser financiados sin mayor dificultad con capital propio y financiamiento bancario.

RECOMENDACIONES

A continuación, se encuentran las recomendaciones para la población guatemalteca emprendedora y empresas productoras, importadoras, exportadoras y distribuidoras de productos textiles.

1. Buscar la reactivación económica, con las medidas sanitarias aprovechando las oportunidades comerciales con las cuales se puedan expandir los negocios, explotando la demanda de productos textiles que existen en el territorio nacional como internacional, ya que por la situación de pandemia las posibilidades de cerrar nuevos negocios son mayores, y aprovechar las facilidades de libre comercio que brinda el TLC con lo cual se puede mejorar las condiciones y calidad de vida.
2. Se recomienda invertir en un negocio y en caso de ya tenerlo, aprovechar el 9% de demanda existente en el mercado nacional de productos textiles, ya que para el año 2020 a pesar de la situación de pandemia hubo aporte al crecimiento de la económica por la comercialización de productos textiles, por lo que la inversión o expansión de negocio puede mejorar su calidad de vida y ser un generador de empleo, sumándose a los proveedores de un ingreso y sustento para la población y la familia que de él dependan.
3. Considerar factores positivos como negativos, es de suma importancia realizar en todo momento la evaluación de monitoreo y seguimiento de proyectos ya que con ellos se puede garantizar lograr los objetivos trazados o bien, transformar las debilidades y amenazas en grandes oportunidades, creando los planes de acción con las diferentes alternativas por cualquier imprevisto se pueda presentarse durante el desarrollo del proyecto.

4. Aprovechar la libre comercialización de productos textiles que brinda el TLC no solo con Panamá, sino considerar otros tratados comerciales con mayor índice de impacto comercial, como lo es Estados Unidos, así mismo, apoyarse con esta herramienta en la que se describe y detalla la información relevante de las 923 partidas arancelarias de productos textiles que tiene el Tratado de Libre Comercio, ya que facilita la comprensión del tratado, con lo cual pueden sumarse al porcentaje de negocios que diversifican y aumentan los insumos y productos de consumo que se importan de Panamá para ofrecer más opciones a la industria y a los consumidores guatemaltecos.

BIBLIOGRAFÍA

1. Arreaga, D. (2008). *“Impacto en las exportaciones de textiles en Guatemala con la puesta en marcha de la DR-CAFTA (Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos) periodo 2000-2005”*. Escuela de Economía, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.
2. Asociación de exportadores de Guatemala – AGEXPORT-. (2022). *“Directorio de exportadores de Guatemala”*. Guatemala. <https://www.export.com.gt/directorio>
3. Asociación de exportadores de Guatemala – AGEXPORT-. (2022). Vestex. Guatemala. <https://www.export.com.gt/sector/vestex>
4. Asociación de Industria de Vestuario y Textiles. (Mayo de 2021). *“Comportamiento de las exportaciones”*. Estadísticas. Guatemala. <http://vestex.com.gt/estadisticas.php>
5. Asociación de la industria de vestuario y textiles de Guatemala – VESTEX-. (2022). Guatemala. <http://urbandelivery.info/vestexweb/index.php>
6. Asociación de la industria de vestuario y textiles de Guatemala – VESTEX-. (2022). *“Directorio de la Asociación de la industria de vestuario y textiles de Guatemala”*. Guatemala. https://issuu.com/vestex/docs/directorio_vestex_2020
7. Baena, J. (2016). *“Las restricciones y los aranceles a las exportaciones de mercancías en el Derecho de la OMC ¿barreras tradicionales o neoproteccionismo?”*. [Tesis de Doctorado] Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Universitat de Barcelona. https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/397711/JJBR_TESIS.pdf?sequence=1
8. Banco de Guatemala. (2022). Guatemala. <https://www.banguat.gob.gt/>

9. Banco interamericano de Desarrollo. (2004). “El marco lógico para el diseño de proyectos”.
10. Bolaños, D. (2014). *“Análisis comparativo sobre las regulaciones a la inversión extranjera dentro de los Tratados de Libre Comercio suscritos por Guatemala”*. [Tesis de Maestría en Derecho Corporativo] Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar. Guatemala.
11. Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible – International Centre for Trade and Sustainable Development (ICTSD). (2010) *“El sector textil y confección y el desarrollo sostenible en Guatemala”*. Programa sobre competitividad y desarrollo sostenible. Ginebra, Suiza. https://www.files.ethz.ch/isn/113383/2010_02_el-sector-textil-en-guatemala.pdf
12. Cifuentes, E. (2003) *“La aventura de investigar El Plan y La Tesis”*. Editorial Magna Terra, Guatemala.
13. Cock, J. Guillén, M. Ortiz, J. Trujillo, F. (2004) *“Planteamiento estratégico del sector textil exportador del Perú”*. Escuela de graduados, CENTRUM centro de negocios, Pontificia Universidad Católica de Perú. Santiago de Surco, Perú.
14. Congreso de la República de Guatemala (1989). *“Decreto 65-89 Ley de Zonas Francas”*. Gobierno de Guatemala. Guatemala.
15. Congreso de la República Guatemala. (1989). *“Decreto No. 29-89 Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila”*. Gobierno de Guatemala.
16. Congreso de la República Guatemala. (2009). *“Decreto No. 11-2009”*. Gobierno de Guatemala. Guatemala.
17. Cruz, E. (2017). *“El Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y los regímenes internacionales PRONACOM y CONAPEX que surgen a partir de su entrada en vigor, y su impacto en el sector textil – vestuario”*. Facultad de Ciencias Políticas

y Sociales. Universidad Rafael Landívar. Guatemala.

18. Gándara, N. (2022). *“Guatemala y Panamá consolidan intercambio comercial”*. Sector Economía, publicado por la Prensa Libre Guatemala. <https://www.prensalibre.com/economia/guatemala-y-panama-consolidan-intercambio-comercial/>
19. García, D y Romero, K. (2017). *“Impacto socioeconómico de la industria textil China en el sector San Victorino (Bogotá)”*. Facultad Negocios Internacionales, Universidad Piloto de Colombia, Bogotá. <http://polux.unipiloto.edu.co:8080/00003967.pdf>
20. Garrido, J. (2016). *“Tratado de Libre Comercio entre Taiwán y Guatemala: un estudio de Relaciones Bilaterales (2006 – 2012)”*. Licenciatura en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad de Rafael Landívar. Guatemala. <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2016/04/25/Garrido-Joseline.pdf>
21. Gobierno de Guatemala y Gobierno de Panamá. (1986). *“Reglamento al Tratado de Libre Comercio y de Intercambio Preferencial entre las Repúblicas de Panamá y Guatemala”*. Repúblicas de Guatemala y Panamá. Guatemala.
22. Gobierno de Guatemala y Gobierno de Panamá. (2002). *“Protocolo bilateral entre la República de Guatemala y la República de Panamá al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá”*. Repúblicas de Guatemala y Panamá. Ciudad de Panamá.
23. Herrera, J. (2006). *“LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 29-89, LEY DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA Y SUS EFECTOS, EN LA INDUSTRIA DE LA MAQUILA, EN EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL, EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”*. Universidad de San Carlos de Guatemala,

- Centro Universitario de Occidente, División de Ciencias Económicas, Maestría en Administración Financiera. Quetzaltenango, Guatemala.
<http://www.postgrados.cunoc.edu.gt/tesis/dc4d579edbd2d74365ed6bd8c6d506f7205f2133.pdf>
24. Instituto Nacional de Estadística (INE). (2022). Guatemala.
<https://www.ine.gob.gt/ine/>
25. International Trade Center (ITC) TRADEMAP. (2022).
<https://www.trademap.org/Index.aspx>.
26. Juárez, M. (2007). *“El rol del sector público y privado de Guatemala en los Tratados de Libre Comercio (TLC’S) (Análisis de los acuerdos comerciales dentro de la política exterior de Guatemala periodo 2000 – 2005)”*. [Tesis de licenciatura] Escuela de Ciencia Política, Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.
27. Juárez, P. (2010). *“El Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y los Estados Unidos de Norteamérica y las implicaciones posibles en el derecho ambiental”*. [Tesis de licenciatura] Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.
28. Lledó, P. (Ed. 3) (2013). *Administración de proyectos: El ABC para un Director de proyectos exitoso*. Editor Pablo Lledó.
29. Ministerio de Comercio e Industrias. (2003). *“Decreto Ejecutivo No. 17-2003 Por el cual se aprueban las reglamentaciones uniformes para la interpretación, aplicación y administración de los capítulos 3 (trato nacional y acceso de mercancías al mercado), 4 (reglas de origen) y 5 (procedimientos aduaneros) del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá”*. República de Panamá. Panamá.
30. Ministerio de Comercio e Industrias. (2009). *“Tratado de Libre Comercio entre la*

- República de Panamá- Centroamérica*". República de Panamá.
https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/otros-documentos/documento-explicativo-centroamerica.pdf
31. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). "*Medidas de Salvaguardar, Capítulo 6*". República de Panamá.
https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-06-medidas-de-salvaguardia-final-4-03-02.pdf
32. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). "*Prácticas Desleales de Comercio, Capítulo 7*". República de Panamá.
https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-07-practicas-desleales-final-10-8-01.pdf
33. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). "*Procedimientos Aduaneros, Capítulo 5*". República de Panamá.
https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-05-procedaduaneros-final-10-8-01.pdf
34. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). "*Tercera Parte, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias Capítulo 8*". República de Panamá.
https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-08-sanit-y-fitosanit-final-4-03-02.pdf
35. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). "*Administración del estado, Capítulo 19*". República de Panamá.
https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-19-administracion-final-4-93-02.pdf
36. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). "*Cierre de Cuarta Ronda de Negociaciones Panamá – Guatemala*". República de Panamá.
http://www.sice.oas.org/TPD/CACM_PAN/Negotiations/GTMPAN_rondaIV_s.pdf

37. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). *“Comercio Transfronterizo de Servicios, Capítulo 11”*. República de Panamá. https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-11-servicios-final-9-8-01.pdf
38. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). *“Cuarta Parte, Inversión, Capítulo 10”*. República de Panamá. https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-10-inversion-final-9-8-01.pdf
39. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). *“Definiciones generales, Capítulo 2”*. República de Panamá. https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-02-definicionfes-generales-final-10-8-01.pdf
40. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). *“Disposiciones finales, Capítulo 22”*. República de Panamá. https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-22-dispos-finales-final-10-8-01.pdf
41. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). *“Entrada temporal de personas de negocio, Capítulo 14”*. República de Panamá. https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-14-entrada-temporal-final-10-8-01.pdf
42. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). *“Excepciones, Capítulo 21”*. República de Panamá. https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-21-excepciones-final-10-8-01.pdf
43. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). *“Medidas de Normalización, Metodología y Procedimientos de Autorización, Capítulo 9”*. República de Panamá. https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-

panama-guatemala/protocolo/cap-09-normas-tecnicas-final-25-9-2000.pdf

44. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). “*Octava parte, Disposiciones administrativas e institucionales, Transparencia, Capítulo 18*”. República de Panamá. https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-18-transparencia-final-10-8-01.pdf
45. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). “*Primera Parte, aspectos generales, Capítulo 1*”. República de Panamá. https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-01-disposiciones-iniciales-final-9-8-01.pdf
46. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). “*Quinta parte, Política de Competencia en materia de competencia, monopolios y empresas del Estado, Capítulo 15*”. República de Panamá. https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-15-pol-de-competencia-final-9-8-01.pdf
47. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). “*Reglas de Origen, Capítulo 4*”. República de Panamá. https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-04-reglas-de-origen-final-9-8-011-revisado-por-mainor.pdf
48. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). “*Segunda parte, Comercio de Mercancías Capítulo 3*”. República de Panamá. https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-03-trato-nacional-final-9-8-01.pdf
49. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). “*Séptima parte, Propiedad Intelectual, Capítulo 17*”. República de Panamá. https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-17-propiedad-intelectual-final-10-8-01.pdf

50. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). “*Servicios Financieros, Capítulo 12*”. República de Panamá. https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-12-serv-financieros-final-9-8-01.pdf
51. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). “*Sexta parte, Contratación Pública, Capítulo 16*”. República de Panamá. https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-16-contratacion-publica-final-10-8-01.pdf
52. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). “*Solución de controversias, Capítulo 20*”. República de Panamá. https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-20-solucion-de-controversias-final-04-03-02.pdf
53. Ministerio de Comercio e Industrias. (2022). “*Telecomunicaciones, Capítulo 13*”. República de Panamá. https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2019/01/6/tlc/tlc-panama-guatemala/protocolo/cap-13-telecomunicaciones-final-9-8-01.pdf
54. Ministerio de Comercio e Industrias. (Marzo de 2021). “*Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y Panamá*”. Guatemala. <https://www.mici.gob.pa/tratados-comerciales-vigentes/tlc-panama-guatemala>
55. Ministerio de Economía. (2018). “*Evaluación de las relaciones comerciales entre Guatemala y Panamá en el marco del Tratado de Libre Comercio, así como la adhesión de Panamá al Sistema de Integración Centroamericana*”. Gobierno de Guatemala. Guatemala.
56. Ministerio de Economía. (2020). “*Evaluación de las relaciones comerciales entre Guatemala y Panamá en el marco del Tratado de Libre Comercio*”. Gobierno de Guatemala. Guatemala.

57. Ministerio de Economía. (2021). *“Perfil Económico Panamá”*. Dirección y Política de Análisis Económico. Guatemala.
58. Ministerio de Economía. (2022). *“Arancel Integrado 2022”*. Guatemala. <https://www.mineco.gob.gt/arancel-integrado>.
59. Ministerio de Economía. (Junio de 2019). *“Evaluación de las relaciones comerciales entre Guatemala y Panamá en el marco del Tratado de Libre Comercio”*. Guatemala. https://www.mineco.gob.gt/sites/default/files/Integracion%20y%20comercio%20e%20xterior/panama_2019.pdf.
60. Ministerio de Economía. (Junio de 2020). *“Evaluación de las relaciones comerciales entre Guatemala y Panamá en el marco del Tratado de Libre Comercio”*. Guatemala. https://www.mineco.gob.gt/sites/default/files/evaluacion_panama_2020.pdf.
61. Ministerio de Economía. (Marzo de 2021). *“Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá”*. Guatemala. <https://www.mineco.gob.gt/node/544>.
62. Ministerio de Economía. (Mayo de 2015). *“Evaluación de las relaciones comerciales entre Guatemala y Panamá en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá”*. Guatemala. http://www.sice.oas.org/TPD/CACM_PAN/Studies/Review_2015_GTM_PAN_s.pdf
63. Montenegro, J. (2018). *“Incidencias que condicionan la decisión de permanencia de las grandes empresas del sector textil en Guatemala”*. Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Rafael Landívar. <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2018/01/23/Montenegro-Juan.pdf>
64. Montenegro, J. (2018). *“INCIDENCIAS QUE CONDICIONAN LA DECISIÓN DE PERMANENCIA DE LAS GRANDES EMPRESAS DEL SECTOR TEXTIL EN*

- GUATEMALA*". Universidad Rafael Landívar, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Ciudad de Guatemala.
<http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2018/01/23/Montenegro-Juan.pdf>
65. Monzón, K. (2021). *"Agencia Guatemalteca de Noticias: Guatemala supera la media mundial de exportaciones de vestuario y textiles a Estados Unidos"*. Guatemala. <https://agn.gt/guatemala-supera-media-mundial-en-exportaciones-de-vestuario-y-textiles-a-estados-unidos/>.
66. Morales, F. (2020). *"Intercambio comercial"*. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/intercambio-comercial.html>.
67. Piedrasanta, B. (2014). *"Aplicación de las normas que rigen el sistema aduanero de Guatemala"*. Maestría Derecho Tributario-Financiero, Universidad Mariano Gálvez de Guatemala. Guatemala.
68. Piloña, G. (Ed. 9) (2015). *Guía Práctica sobre Métodos y Técnicas de Investigación Documental y de Campo*. Editorial GP Editores.
69. Ramos, L. (2017) *"Análisis del comportamiento de las transacciones comerciales del Tratado de Libre Comercio único de México y Centroamérica. Importaciones y exportaciones de Guatemala 2013 – 2015"*. [Tesis de licenciatura] Escuela de Ciencia Política, Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.
70. Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA). (2022). *"Arancel Centroamericano de Importación"*. Guatemala. <https://www.sieca.int/index.php/integracion-economica/integracion-economica/libre-comercio/arancel-centroamericano-de-importacion/>
71. Sistema de Información Sobre Comercio Exterior (SICE). (2022). *"Política Comercial Centroamérica - Panamá"*. Guatemala. http://www.sice.oas.org/TPD/CACM_PAN/CACM_PAN_s.ASP
72. Sistema de Información Sobre Comercio Exterior (SICE). (2022). *"Protocolo*

Bilateral entre la República de Guatemala y la República de Panamá al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá. Guatemala. http://www.sice.oas.org/Trade/Capan/Protocol_PAN_GTM_s.asp

73. Superintendencia de Administración Tributaria. (2022). *“Arancel Integrado”*. Guatemala. <https://portal.sat.gob.gt/portal/arancel-integrado/>
74. Superintendencia de Administración Tributaria. (marzo de 2021). *“Acuerdos y Tratados Internacionales”*. Guatemala. <https://portal.sat.gob.gt/portal/acuerdos-y-tratados-internacionales/#1510683965803-41b89983-1542>.
75. Superintendencia de Bancos. (2010). *“Sector Textil – Vestuario, Análisis Cuatrimestral de Sectores Económicos”*. Guatemala.
76. Tratado de Libre Comercio Panamá - Guatemala (TLC). (2022). República de Panamá. <https://www.mici.gob.pa/tratados-comerciales-vigentes/tlc-panama-guatemala>
77. Unidad sobre comercio y desarrollo. (2017). *“Marco de política comercial”*. Panamá
78. Urquijo, D. (2014) *“Análisis de la implementación del Tratado de Libre Comercio entre Los Estados Unidos y Colombia”*. [Tesis de Maestría] Universidad Militar de Nueva Granada, Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad. Colombia.
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12981/TESIS%20Final.pdf;sequence=1>.

ANEXOS

Anexo No. 1 Partidas arancelarias por capítulo según el TLC

CAPITULO 50				
SEDA				
Código	Descripción	IVA %	DAI %	Unidad De Medida
5001.00.00.00	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO	12	0	KGS
5002.00.00.00	SEDA CRUDA (SIN TORCER)	12	0	KGS
5003.00.00.00	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS NO APTOS PARA EL DEVANADO, DESPERDICIOS DE HILADOS E HILACHAS)	12	0	KGS
5004.00.00.00	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	5	KGS
5005.00.00.00	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	5	KGS
5006.00.00.00	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA")	12	5	KGS
5007.10.00.00	- Tejidos de borrilla	12	10	MT2
5007.20.00.00	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85 % en peso	12	10	MT2
5007.90.00.00	- Los demás tejidos	12	10	MT2

CAPITULO 51				
LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN				
Código	Descripción	IVA %	DAI %	Unidad De Medida
5101.11.00.00	- - Lana esquilada	12	0	KGS
5101.19.00.00	- - Las demás	12	0	KGS
5101.21.00.00	- - Lana esquilada	12	0	KGS
5101.29.00.00	- - Las demás	12	0	KGS
5101.30.00.00	- Carbonizada	12	0	KGS
5102.11.00.00	- - De cabra de Cachemira	12	0	KGS
5102.19.00.00	- - Los demás	12	0	KGS
5102.20.00.00	- Pelo ordinario	12	0	KGS
5103.10.00.00	- Borrás del peinado de lana o pelo fino	12	0	KGS
5103.20.00.00	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	12	0	KGS
5103.30.00.00	- Desperdicios de pelo ordinario	12	0	KGS
5104.00.00.00	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U	12	0	KGS

	ORDINARIO			
5105.10.00.00	- Lana cardada	12	0	KGS
5105.21.00.00	- - Lana peinada a granel	12	0	KGS
5105.29.00.00	- - Las demás	12	0	KGS
5105.31.00.00	- - De cabra de Cachemira	12	0	KGS
5105.39.00.00	- - Los demás	12	0	KGS
5105.40.00.00	- Pelo ordinario cardado o peinado	12	0	KGS
5106.10.00.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	12	5	KGS
5106.20.00.00	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	12	5	KGS
5107.10.00.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	12	5	KGS
5107.20.00.00	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	12	5	KGS
5108.10.00.00	- Cardado	12	5	KGS
5108.20.00.00	- Peinado	12	5	KGS
5109.10.00.00	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso	12	5	KGS
5109.90.00.00	- Los demás	12	5	KGS
5110.00.00.00	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTÉN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	5	KGS
5111.11.00.00	- - De peso inferior o igual a 300 g/m2	12	10	MT2
5111.19.00.00	- - Los demás	12	10	MT2
5111.20.00.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	12	10	MT2
5111.30.00.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	12	10	MT2
5111.90.00.00	- Los demás	12	10	MT2
5112.11.00.00	- - De peso inferior o igual a 200 g/m2	12	10	MT2
5112.19.00.00	- - Los demás	12	10	MT2
5112.20.00.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	12	10	MT2
5112.30.00.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	12	10	MT2
5112.90.00.00	- Los demás	12	10	MT2
5113.00.00.00	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN	12	10	MT2

CAPITULO 52				
ALGODÓN				
Código	Descripción	IVA %	DAI %	Unidad De Medida
5201.00.00.00	ALGODÓN SIN CARDAR NI PEINAR	12	0	KGS

5202.10.00.00	- Desperdicios de hilados	12	0	KGS
5202.91.00.00	- - Hilachas	12	0	KGS
5202.99.00.00	- - Los demás	12	0	KGS
5203.00.00.00	ALGODÓN CARDADO O PEINADO	12	0	KGS
5204.11.00.00	- - Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	12	5	KGS
5204.19.00.00	- - Los demás	12	5	KGS
5204.20.00.00	- Acondicionado para la venta al por menor	12	5	KGS
5205.11.00.00	- - De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	12	5	KGS
5205.12.00.00	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	12	5	KGS
5205.13.00.00	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	12	5	KGS
5205.14.00.00	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	12	5	KGS
5205.15.00.00	- - De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	12	5	KGS
5205.21.00.00	- - De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	12	5	KGS
5205.22.00.00	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	12	5	KGS
5205.23.00.00	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	12	5	KGS
5205.24.00.00	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	12	5	KGS
5205.26.00.00	- - De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	12	5	KGS
5205.27.00.00	- - De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	12	5	KGS
5205.28.00.00	- - De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120)	12	5	KGS
5205.31.00.00	- - De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	12	5	KGS
5205.32.00.00	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	12	5	KGS

5205.33.00.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	12	5	KGS
5205.34.00.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	12	5	KGS
5205.35.00.00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	12	5	KGS
5205.41.00.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	12	5	KGS
5205.42.00.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	12	5	KGS
5205.43.00.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	12	5	KGS
5205.44.00.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	12	5	KGS
5205.46.00.00	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	12	5	KGS
5205.47.00.00	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	12	5	KGS
5205.48.00.00	-- De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	12	5	KGS
5206.11.00.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	12	5	KGS
5206.12.00.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	12	5	KGS
5206.13.00.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	12	5	KGS
5206.14.00.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	12	5	KGS
5206.15.00.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	12	5	KGS

5206.21.00.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	12	5	KGS
5206.22.00.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	12	5	KGS
5206.23.00.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	12	5	KGS
5206.24.00.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	12	5	KGS
5206.25.00.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	12	5	KGS
5206.31.00.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	12	5	KGS
5206.32.00.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	12	5	KGS
5206.33.00.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	12	5	KGS
5206.34.00.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	12	5	KGS
5206.35.00.00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	12	5	KGS
5206.41.00.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	12	5	KGS
5206.42.00.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	12	5	KGS
5206.43.00.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	12	5	KGS
5206.44.00.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	12	5	KGS
5206.45.00.00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	12	5	KGS
5207.10.00.00	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	12	5	KGS

5207.90.00.00	- Los demás	12	5	KGS
5208.11.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	12	10	MT2
5208.12.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	12	10	MT2
5208.13.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5208.19.00.00	-- Los demás tejidos	12	10	MT2
5208.21.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	12	10	MT2
5208.22.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	12	10	MT2
5208.23.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5208.29.00.00	-- Los demás tejidos	12	10	MT2
5208.31.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	12	10	MT2
5208.32.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	12	10	MT2
5208.33.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5208.39.00.00	-- Los demás tejidos	12	10	MT2
5208.41.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	12	10	MT2
5208.42.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	12	10	MT2
5208.43.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5208.49.00.00	-- Los demás tejidos	12	10	MT2
5208.51.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	12	10	MT2
5208.52.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	12	10	MT2
5208.59.10.00	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5208.59.90.00	--- Otros	12	10	MT2
5209.11.00.00	-- De ligamento tafetán	12	10	MT2
5209.12.10.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	12	5	KGS
5209.12.90.00	--- Otros	12	10	KGS
5209.19.00.00	-- Los demás tejidos	12	10	MT2
5209.21.00.00	-- De ligamento tafetán	12	10	MT2
5209.22.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5209.29.00.00	-- Los demás tejidos	12	10	MT2
5209.31.00.00	-- De ligamento tafetán	12	10	MT2
5209.32.10.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	12	5	KGS
5209.32.20.00	--- Con hilos impregnados con resina sintética acrílica	12	10	KGS
5209.32.90.00	--- Otros	12	10	KGS
5209.39.00.00	-- Los demás tejidos	12	10	MT2

5209.41.00.00	-- De ligamento tafetán	12	10	MT2
5209.42.10.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	12	0	MT2
5209.42.90.00	--- Otros	12	10	MT2
5209.43.10.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	12	5	KGS
5209.43.90.00	--- Otros	12	10	KGS
5209.49.00.00	-- Los demás tejidos	12	10	MT2
5209.51.00.00	-- De ligamento tafetán	12	10	MT2
5209.52.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5209.59.00.00	-- Los demás tejidos	12	10	MT2
5210.11.00.00	-- De ligamento tafetán	12	10	MT2
5210.19.10.00	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5210.19.90.00	--- Otros	12	10	MT2
5210.21.00.00	-- De ligamento tafetán	12	10	MT2
5210.29.10.00	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5210.29.90.00	--- Otros	12	10	MT2
5210.31.00.00	-- De ligamento tafetán	12	10	MT2
5210.32.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5210.39.00.00	-- Los demás tejidos	12	10	MT2
5210.41.00.00	-- De ligamento tafetán	12	10	MT2
5210.49.10.00	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5210.49.90.00	--- Otros	12	10	MT2
5210.51.00.00	-- De ligamento tafetán	12	10	MT2
5210.59.10.00	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5210.59.90.00	--- Otros	12	10	MT2
5211.11.00.00	-- De ligamento tafetán	12	10	MT2
5211.12.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5211.19.00.00	-- Los demás tejidos	12	10	MT2
5211.20.10.00	-- De ligamento tafetán	12	10	MT2
5211.20.20.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5211.20.90.00	-- Otros	12	10	MT2
5211.31.00.00	-- De ligamento tafetán	12	10	MT2
5211.32.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5211.39.00.00	-- Los demás tejidos	12	10	MT2
5211.41.00.00	-- De ligamento tafetán	12	10	MT2

5211.42.00.00	-- Tejidos de mezclilla ("denim")	12	10	MT2
5211.43.00.00	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5211.49.00.00	-- Los demás tejidos	12	10	MT2
5211.51.00.00	-- De ligamento tafetán	12	10	MT2
5211.52.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5211.59.00.00	-- Los demás tejidos	12	10	MT2
5212.11.00.00	-- Crudos	12	10	MT2
5212.12.00.00	-- Blanqueados	12	10	MT2
5212.13.00.00	-- Teñidos	12	10	MT2
5212.14.00.00	-- Con hilados de distintos colores	12	10	MT2
5212.15.00.00	-- Estampados	12	10	MT2
5212.21.00.00	-- Crudos	12	10	MT2
5212.22.00.00	-- Blanqueados	12	10	MT2
5212.23.00.00	-- Teñidos	12	10	MT2
5212.24.00.00	-- Con hilados de distintos colores	12	10	MT2
5212.25.00.00	-- Estampados	12	10	MT2

CAPITULO 53				
LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL				
Código	Descripción	IVA %	DAI %	Unidad De Medida
5301.10.00.00	- Lino en bruto o enriado	12	0	KGS
5301.21.00.00	-- Agramado o espadado	12	0	KGS
5301.29.00.00	-- Los demás	12	0	KGS
5301.30.00.00	- Estopas y desperdicios de lino	12	0	KGS
5302.10.00.00	- Cáñamo en bruto o enriado	12	0	KGS
5302.90.00.00	- Los demás	12	0	KGS
5303.10.10.00	-- Kenaf	12	0	KGS
5303.10.90.00	-- Otras	12	0	KGS
5303.90.00.00	- Los demás	12	0	KGS
5305.00.11.00	-- Cabuya y henequén	12	0	KGS
5305.00.19.00	-- Las demás	12	0	KGS
5305.00.21.00	-- En bruto	12	0	KGS
5305.00.29.00	-- Los demás	12	0	KGS
5305.00.31.00	-- En bruto	12	0	KGS
5305.00.39.00	-- Los demás	12	0	KGS
5305.00.90.00	- Otros	12	0	KGS
5306.10.00.00	- Sencillos	12	5	KGS

5306.20.00.00	- Retorcidos o cableados	12	5	KGS
5307.10.00.00	- Sencillos	12	5	KGS
5307.20.00.00	- Retorcidos o cableados	12	5	KGS
5308.10.00.00	- Hilados de coco	12	5	KGS
5308.20.00.00	- Hilados de cáñamo	12	5	KGS
5308.90.10.00	- - Hilados de ramio	12	5	KGS
5308.90.90.00	- - Otros	12	5	KGS
5309.11.00.00	- - Crudos o blanqueados	12	10	MT2
5309.19.00.00	- - Los demás	12	5	MT2
5309.21.00.00	- - Crudos o blanqueados	12	10	MT2
5309.29.00.00	- - Los demás	12	10	MT2
5310.10.00.00	- Crudos	12	10	MT2
5310.90.00.00	- Los demás	12	10	MT2
5311.00.10.00	- Tejidos de hilados de papel	12	10	MT2
5311.00.90.00	- Otros	12	10	MT2

CAPITULO 54				
FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES; TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE MATERIA TEXTIL SINTÉTICA O ARTIFICIAL				
Código	Descripción	IVA %	DAI %	Unidad De Medida
5401.10.10.00	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	12	5	KGS
5401.10.20.00	- - Acondicionado para la venta al por menor	12	5	KGS
5401.20.10.00	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	12	5	KGS
5401.20.20.00	- - Acondicionado para la venta al por menor	12	5	KGS
5402.11.00.00	- - De aramidas	12	0	KGS
5402.19.00.00	- - Los demás	12	0	KGS
5402.20.00.00	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados	12	0	KGS
5402.31.00.00	- - De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	12	5	KGS
5402.32.00.00	- - De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	12	5	KGS
5402.33.00.00	- - De poliésteres	12	0	KGS
5402.34.00.00	- - De polipropileno	12	5	KGS
5402.39.00.00	- - Los demás	12	5	KGS
5402.44.10.00	- - - De nailon o demás poliamidas	12	0	KGS
5402.44.20.00	- - - De poliésteres parcialmente orientados	12	0	KGS
5402.44.30.00	- - - De los demás poliésteres	12	5	KGS
5402.44.90.00	- - - Otros	12	5	KGS
5402.45.00.00	- - Los demás, de nailon o demás poliamidas	12	0	KGS

5402.46.00.00	-- Los demás, de poliésteres, parcialmente orientados	12	0	KGS
5402.47.00.00	-- Los demás, de poliésteres	12	0	KGS
5402.48.00.00	-- Los demás, de polipropileno	12	5	KGS
5402.49.00.00	-- Los demás	12	5	KGS
5402.51.00.00	-- De nailon o demás poliamidas	12	5	KGS
5402.52.00.00	-- De poliésteres	12	5	KGS
5402.53.00.00	-- De polipropileno	12	5	KGS
5402.59.00.00	-- Los demás	12	5	KGS
5402.61.00.00	-- De nailon o demás poliamidas	12	5	KGS
5402.62.00.00	-- De poliésteres	12	5	KGS
5402.63.00.00	-- De polipropileno	12	5	KGS
5402.69.00.00	-- Los demás	12	5	KGS
5403.10.00.00	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	12	0	KGS
5403.31.00.00	-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	12	5	KGS
5403.32.00.00	-- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	12	5	KGS
5403.33.10.00	--- Hilados texturados	12	5	KGS
5403.33.90.00	--- Otros	12	0	KGS
5403.39.00.00	-- Los demás	12	5	KGS
5403.41.00.00	-- De rayón viscosa	12	5	KGS
5403.42.00.00	-- De acetato de celulosa	12	5	KGS
5403.49.00.00	-- Los demás	12	5	KGS
5404.11.00.00	-- De elastómeros	12	5	KGS
5404.12.00.00	-- Los demás, de polipropileno	12	5	KGS
5404.19.10.00	--- De poliamidas, de longitud inferior o igual a 6 cm y diámetro inferior o igual a 0.31 mm, para cepillos de dientes	12	0	KGS
5404.19.90.00	--- Otros	12	5	KGS
5404.90.00.00	- Las demás	12	5	KGS
5405.00.00.00	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TÍTULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO, PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm	12	5	KGS
5406.00.10.00	- Hilados de filamentos sintéticos	12	5	KGS
5406.00.20.00	- Hilados de filamentos artificiales	12	5	KGS
5407.10.00.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	12	0	MT2
5407.20.00.00	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	12	10	MT2
5407.30.00.00	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	12	10	MT2

5407.41.10.00	- - - De densidad superior a 70 hilos por cm2	12	10	MT2
5407.41.90.00	- - - Otros	12	10	MT2
5407.42.00.00	- - Teñidos	12	10	MT2
5407.43.00.00	- - Con hilados de distintos colores	12	10	MT2
5407.44.00.00	- - Estampados	12	10	MT2
5407.51.00.00	- - Crudos o blanqueados	12	10	MT2
5407.52.00.00	- - Teñidos	12	10	MT2
5407.53.00.00	- - Con hilados de distintos colores	12	10	MT2
5407.54.00.00	- - Estampados	12	10	MT2
5407.61.00.00	- - Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85 % en peso	12	10	MT2
5407.69.00.00	- - Los demás	12	10	MT2
5407.71.10.00	- - - Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2	12	10	MT2
5407.71.90.00	- - - Otros	12	10	MT2
5407.72.10.00	- - - Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2	12	10	MT2
5407.72.90.00	- - - Otros	12	10	MT2
5407.73.10.00	- - - De los tipos utilizados en la fabricación de llantas, de peso superior o igual a 200 g/m2	12	0	MT2
5407.73.90.00	- - - Otros	12	10	MT2
5407.74.00.00	- - Estampados	12	5	MT2
5407.81.00.00	- - Crudos o blanqueados	12	10	MT2
5407.82.00.00	- - Teñidos	12	10	MT2
5407.83.00.00	- - Con hilados de distintos colores	12	10	MT2
5407.84.00.00	- - Estampados	12	10	MT2
5407.91.00.00	- - Crudos o blanqueados	12	10	MT2
5407.92.00.00	- - Teñidos	12	10	MT2
5407.93.00.00	- - Con hilados de distintos colores	12	10	MT2
5407.94.00.00	- - Estampados	12	10	MT2
5408.10.00.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	12	0	MT2
5408.21.00.00	- - Crudos o blanqueados	12	10	MT2
5408.22.00.00	- - Teñidos	12	10	MT2
5408.23.00.00	- - Con hilados de distintos colores	12	10	MT2
5408.24.00.00	- - Estampados	12	10	MT2
5408.31.00.00	- - Crudos o blanqueados	12	10	MT2
5408.32.10.00	- - - De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm2 y peso superior a 200 g/m2	12	10	MT2
5408.32.90.00	- - - Otros	12	10	MT2

5408.33.10.00	- - - De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm2 y peso superior a 200 g/m2	12	10	MT2
5408.33.90.00	- - - Otros	12	10	MT2
5408.34.00.00	- - Estampados	12	10	MT2

CAPITULO 55				
FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS				
Código	Descripción	IVA %	DAI %	Unidad De Medida
5501.11.00.00	- - De aramidias	12	0	MT2
5501.19.00.00	- - Los demás	12	0	MT2
5501.20.00.00	- De poliésteres	12	0	KGS
5501.30.00.00	- Acrílicos o modacrílicos	12	0	KGS
5501.40.00.00	- De polipropileno	12	0	KGS
5501.90.00.00	- Los demás	12	0	KGS
5502.10.00.00	- De acetato de celulosa	12	0	KGS
5502.90.00.00	- Los demás	12	0	KGS
5503.11.00.00	- - De aramidias	12	0	KGS
5503.19.00.00	- - Las demás	12	0	KGS
5503.20.00.00	- De poliésteres	12	0	KGS
5503.30.00.00	- Acrílicas o modacrílicas	12	0	KGS
5503.40.00.00	- De polipropileno	12	0	KGS
5503.90.00.00	- Las demás	12	0	KGS
5504.10.00.00	- De rayón viscosa	12	0	KGS
5504.90.00.00	- Las demás	12	0	KGS
5505.10.00.00	- De fibras sintéticas	12	0	KGS
5505.20.00.00	- De fibras artificiales	12	0	KGS
5506.10.00.00	- De nailon o demás poliamidas	12	0	KGS
5506.20.00.00	- De poliésteres	12	0	KGS
5506.30.00.00	- Acrílicas o modacrílicas	12	0	KGS
5506.40.00.00	- De polipropileno	12	0	KGS
5506.90.00.00	- Las demás	12	0	KGS
5507.00.00.00	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	12	0	KGS
5508.10.10.00	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	12	5	KGS
5508.10.20.00	- - Acondicionado para la venta al por menor	12	5	KGS
5508.20.10.00	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	12	5	KGS
5508.20.20.00	- - Acondicionado para la venta al por menor	12	5	KGS

5509.11.00.00	-- Sencillos	12	5	KGS
5509.12.00.00	-- Retorcidos o cableados	12	5	KGS
5509.21.00.00	-- Sencillos	12	5	KGS
5509.22.00.00	-- Retorcidos o cableados	12	5	KGS
5509.31.00.00	-- Sencillos	12	5	KGS
5509.32.00.00	-- Retorcidos o cableados	12	5	KGS
5509.41.00.00	-- Sencillos	12	5	KGS
5509.42.00.00	-- Retorcidos o cableados	12	5	KGS
5509.51.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	12	5	KGS
5509.52.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	12	5	KGS
5509.53.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	12	5	KGS
5509.59.00.00	-- Los demás	12	5	KGS
5509.61.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	12	5	KGS
5509.62.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	12	5	KGS
5509.69.00.00	-- Los demás	12	5	KGS
5509.91.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	12	5	KGS
5509.92.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	12	5	KGS
5509.99.00.00	-- Los demás	12	5	KGS
5510.11.00.00	-- Sencillos	12	5	KGS
5510.12.00.00	-- Retorcidos o cableados	12	5	KGS
5510.20.00.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	12	5	KGS
5510.30.00.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	12	5	KGS
5510.90.00.00	- Los demás hilados	12	5	KGS
5511.10.00.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85 % en peso	12	5	KGS
5511.20.00.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso	12	5	KGS
5511.30.00.00	- De fibras artificiales discontinuas	12	5	KGS
5512.11.00.00	-- Crudos o blanqueados	12	10	MT2
5512.19.10.00	-- - De ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de peso superior o igual a 400 g/m2	12	5	MT2
5512.19.90.00	-- - Otros	12	10	MT2
5512.21.00.00	-- Crudos o blanqueados	12	10	MT2
5512.29.00.00	-- Los demás	12	10	MT2
5512.91.00.00	-- Crudos o blanqueados	12	10	MT2
5512.99.00.00	-- Los demás	12	10	MT2

5513.11.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	12	10	MT2
5513.12.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5513.13.00.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	12	10	MT2
5513.19.00.00	-- Los demás tejidos	12	10	MT2
5513.21.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	12	10	MT2
5513.23.10.00	--- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5513.23.90.00	--- Otros	12	10	MT2
5513.29.00.00	-- Los demás tejidos	12	10	MT2
5513.31.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	12	10	MT2
5513.39.10.00	--- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5513.39.20.00	--- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	12	10	MT2
5513.39.90.00	--- Otros	12	10	MT2
5513.41.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	12	10	MT2
5513.49.10.00	--- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5513.49.20.00	--- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	12	10	MT2
5513.49.90.00	--- Otros	12	10	MT2
5514.11.10.00	--- De peso superior a 200 g/m ²	12	10	MT2
5514.11.90.00	--- Otros	12	10	MT2
5514.12.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5514.19.10.00	--- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	12	10	MT2
5514.19.90.00	--- Otros	12	10	MT2
5514.21.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	12	10	MT2
5514.22.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5514.23.00.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	12	10	MT2
5514.29.00.00	-- Los demás tejidos	12	10	MT2
5514.30.10.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	12	10	MT2
5514.30.21.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²	12	5	MT2
5514.30.29.00	--- Los demás	12	10	MT2
5514.30.30.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	12	10	MT2
5514.30.90.00	-- Otros	12	10	MT2
5514.41.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	12	10	MT2

5514.42.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	12	10	MT2
5514.43.00.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	12	10	MT2
5514.49.00.00	-- Los demás tejidos	12	10	MT2
5515.11.00.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	12	10	MT2
5515.12.00.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	12	10	MT2
5515.13.00.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	12	10	MT2
5515.19.00.00	-- Los demás	12	10	MT2
5515.21.00.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	12	10	MT2
5515.22.00.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	12	10	MT2
5515.29.00.00	-- Los demás	12	10	MT2
5515.91.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	12	10	MT2
5515.99.10.00	--- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	12	10	MT2
5515.99.90.00	--- Otros	12	10	MT2
5516.11.00.00	-- Crudos o blanqueados	12	10	MT2
5516.12.00.00	-- Teñidos	12	10	MT2
5516.13.10.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	12	5	MT2
5516.13.90.00	--- Otros	12	10	MT2
5516.14.00.00	-- Estampados	12	10	MT2
5516.21.00.00	-- Crudos o blanqueados	12	10	MT2
5516.22.00.00	-- Teñidos	12	10	MT2
5516.23.10.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	12	5	MT2
5516.23.90.00	--- Otros	12	10	MT2
5516.24.00.00	-- Estampados	12	10	MT2
5516.31.00.00	-- Crudos o blanqueados	12	10	MT2
5516.32.00.00	-- Teñidos	12	10	MT2
5516.33.00.00	-- Con hilados de distintos colores	12	10	MT2
5516.34.00.00	-- Estampados	12	10	MT2
5516.41.00.00	-- Crudos o blanqueados	12	10	MT2
5516.42.00.00	-- Teñidos	12	10	MT2
5516.43.10.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	12	5	MT2
5516.43.90.00	--- Otros	12	10	MT2
5516.44.00.00	-- Estampados	12	10	MT2
5516.91.00.00	-- Crudos o blanqueados	12	10	MT2
5516.92.00.00	-- Teñidos	12	10	MT2
5516.93.00.00	-- Con hilados de distintos colores	12	10	MT2

5516.94.00.00	-- Estampados	12	10	MT2
---------------	---------------	----	----	-----

CAPITULO 56				
GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTÍCULOS DE CORDELERÍA				
Código	Descripción	IVA %	DAI %	Unidad De Medida
5601.21.11.00	---- De peso superior o igual a 100 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2	12	5	KGS
5601.21.19.00	---- Las demás	12	0	KGS
5601.21.21.00	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	12	5	KGS
5601.21.29.00	---- Los demás	12	15	KGS
5601.22.11.00	---- De peso superior o igual a 100 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2	12	5	KGS
5601.22.19.00	---- Las demás	12	0	KGS
5601.22.21.00	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	12	5	KGS
5601.22.29.00	---- Los demás	12	15	KGS
5601.29.10.00	--- Guata	12	5	KGS
5601.29.20.00	--- Artículos de guata	12	15	KGS
5601.30.00.00	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	12	5	KGS
5602.10.00.00	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	12	5	KGS
5602.21.00.00	-- De lana o pelo fino	12	5	KGS
5602.29.00.00	-- De las demás materias textiles	12	5	KGS
5602.90.10.00	-- Recubiertos con materia termoplástica, de espesor superior a 0.15 mm y peso superior a 350 g/m2	12	0	KGS
5602.90.20.00	-- Impregnados	12	0	KGS
5602.90.90.00	-- Otros	12	5	KGS
5603.11.00.00	-- De peso inferior o igual a 25 g/m2	12	0	KGS
5603.12.00.00	-- De peso superior a 25 g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2	12	0	KGS
5603.13.00.00	-- De peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2	12	0	KGS
5603.14.00.00	-- De peso superior a 150 g/m2	12	0	KGS
5603.91.00.00	-- De peso inferior o igual a 25 g/m2	12	0	KGS
5603.92.00.00	-- De peso superior a 25 g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2	12	0	KGS
5603.93.00.00	-- De peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2	12	0	KGS
5603.94.00.00	-- De peso superior a 150 g/m2	12	0	KGS
5604.10.00.00	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	12	10	KGS

5604.90.10.00	-- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos	12	0	KGS
5604.90.90.00	-- Otros	12	10	KGS
5605.00.00.00	HILADOS METÁLICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 o 54.05, COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS O POLVO, O REVESTIDOS DE METAL	12	0	KGS
5606.00.00.00	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 o 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA"	12	5	KGS
5607.21.00.00	-- Cordeles para atar o engavillar	12	15	KGS
5607.29.00.00	-- Los demás	12	15	KGS
5607.41.00.00	-- Cordeles para atar o engavillar	12	15	KGS
5607.49.00.00	-- Los demás	12	15	KGS
5607.50.00.00	- De las demás fibras sintéticas	12	15	KGS
5607.90.10.00	-- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	12	15	KGS
5607.90.90.00	-- Otros	12	15	KGS
5608.11.00.00	-- Redes confeccionadas para la pesca	12	5	KGS
5608.19.00.00	-- Las demás	12	15	KGS
5608.90.00.00	- Las demás	12	15	KGS
5609.00.00.00	ARTÍCULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 o 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	12	15	KGS

CAPITULO 57				
ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL				
Código	Descripción	IVA %	DAI %	Unidad De Medida
5701.10.00.00	- De lana o pelo fino	12	15	MT2
5701.90.00.00	- De las demás materias textiles	12	15	MT2
5702.10.00.00	- Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano	12	15	MT2
5702.20.00.00	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	12	15	MT2
5702.31.00.00	-- De lana o pelo fino	12	15	MT2
5702.32.00.00	-- De materia textil sintética o artificial	12	15	MT2
5702.39.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	MT2

5702.41.00.00	-- De lana o pelo fino	12	15	MT2
5702.42.00.00	-- De materia textil sintética o artificial	12	15	MT2
5702.49.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	MT2
5702.50.10.00	-- De lana o pelo fino	12	15	MT2
5702.50.20.00	-- De materia textil sintética o artificial	12	15	MT2
5702.50.90.00	-- Otros	12	15	MT2
5702.91.00.00	-- De lana o pelo fino	12	15	MT2
5702.92.00.00	-- De materia textil sintética o artificial	12	15	MT2
5702.99.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	MT2
5703.10.00.00	- De lana o pelo fino	12	15	MT2
5703.21.00.00	-- Césped	12	15	MT2
5703.29.00.00	-- Los demás	12	15	MT2
5703.31.00.00	-- Césped	12	15	MT2
5703.39.00.00	-- Los demás	12	15	MT2
5703.90.00.00	- De las demás materias textiles	12	15	MT2
5704.10.00.00	- De superficie inferior o igual a 0.3 m2	12	15	MT2
5704.20.00.00	- De superficie superior a 0.3 m2 pero inferior o igual a 1 m2	12	15	MT2
5704.90.00.00	- Los demás	12	15	MT2
5705.00.00.00	LAS DEMÁS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS	12	15	MT2

CAPITULO 58				
TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHÓN INSERTADO; ENCAJES; TAPICERÍA; PASAMANERÍA; BORDADOS				
Código	Descripción	IVA %	DAI %	Unidad De Medida
5801.10.00.00	- De lana o pelo fino	12	10	MT2
5801.21.00.00	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	12	10	MT2
5801.22.00.00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	12	10	MT2
5801.23.10.00	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	12	10	MT2
5801.23.90.00	--- Otros	12	10	MT2
5801.26.00.00	-- Tejidos de chenilla	12	10	MT2
5801.27.10.00	--- Sin cortar (rizados)	12	10	MT2
5801.27.21.00	---- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	12	10	MT2
5801.27.29.00	---- Los demás	12	10	MT2
5801.31.00.00	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	12	10	MT2
5801.32.00.00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	12	10	MT2

5801.33.00.00	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	12	10	MT2
5801.36.00.00	-- Tejidos de chenilla	12	10	MT2
5801.37.11.00	---- Para cierre por presión ("Velcro")	12	0	MT2
5801.37.19.00	---- Los demás	12	10	MT2
5801.37.21.00	---- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	12	10	MT2
5801.37.22.00	---- Otros, en pieza de anchura superior a 350 cm y peso superior a 130 g/m ²	12	10	MT2
5801.37.29.00	---- Los demás	12	0	MT2
5801.90.00.00	- De las demás materias textiles	12	10	MT2
5802.10.10.00	-- Crudos	12	10	MT2
5802.10.90.00	-- Los demás	12	10	MT2
5802.20.00.00	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	12	10	MT2
5802.30.00.00	- Superficies textiles con mechón insertado	12	10	MT2
5803.00.10.00	- De algodón	12	10	MT2
5803.00.90.00	- Otros	12	10	MT2
5804.10.00.00	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	12	10	KGS
5804.21.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	10	KGS
5804.29.00.00	-- De las demás materias textiles	12	10	KGS
5804.30.00.00	- Encajes hechos a mano	12	10	KGS
5805.00.00.00	TAPICERÍA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERÍA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS	12	15	MT2
5806.10.10.00	-- De anchura inferior a 10 cm, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	12	10	KGS
5806.10.20.00	-- Para cierre por presión ("Velcro")	12	0	KGS
5806.10.90.00	-- Otras	12	10	KGS
5806.20.00.00	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	12	10	KGS
5806.31.10.00	--- De densidad superior a 75 hilos por cm ²	12	5	KGS
5806.31.90.00	--- Otras	12	10	KGS
5806.32.10.00	--- De poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm ²	12	5	KGS
5806.32.90.00	--- Otras	12	10	KGS
5806.39.00.00	-- De las demás materias textiles	12	10	KGS
5806.40.00.00	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	12	10	KGS
5807.10.00.00	- Tejidos	12	10	KGS
5807.90.00.00	- Los demás	12	10	KGS
5808.10.00.00	- Trenzas en pieza	12	10	KGS
5808.90.00.00	- Los demás	12	10	KGS

5809.00.00.00	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METÁLICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 56.05, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERÍA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	12	10	MT2
5810.10.00.00	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	12	10	KGS
5810.91.00.00	- - De algodón	12	10	KGS
5810.92.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	12	10	KGS
5810.99.00.00	- - De las demás materias textiles	12	10	KGS
5811.00.10.00	- De tejidos adheridos	12	10	MT2
5811.00.90.00	- Los demás	12	10	MT2

CAPITULO 59				
TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS; ARTÍCULOS TÉCNICOS DE MATERIA TEXTIL				
Código	Descripción	IVA %	DAI %	Unidad De Medida
5901.10.00.00	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	12	5	MT2
5901.90.00.00	- Los demás	12	5	MT2
5902.10.00.00	- De nailon o demás poliamidas	12	0	KGS
5902.20.00.00	- De poliésteres	12	0	KGS
5902.90.00.00	- Las demás	12	0	KGS
5903.10.00.00	- Con poli(cloruro de vinilo)	12	5	MT2
5903.20.00.00	- Con poliuretano	12	10	MT2
5903.90.10.00	- - Tejidos con partículas visibles de materia termoplástica sobre una o ambas caras (entretelas)	12	5	MT2
5903.90.20.00	- - Las demás, de poliamidas, de densidad superior a 35 hilos por cm ²	12	5	MT2
5903.90.30.00	- - Las demás, de hilos texturados de poliésteres recubiertos de polímeros acrílicos, en pieza de anchura superior a 183 cm	12	10	MT2
5903.90.90.00	- - Otras	12	10	MT2
5904.10.00.00	- Linóleo	12	0	MT2
5904.90.00.00	- Los demás	12	10	MT2
5905.00.00.00	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES	12	10	MT2
5906.10.00.00	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	12	10	MTS
5906.91.00.00	- - De punto	12	10	MT2
5906.99.10.00	- - - De poliamidas o rayón viscosa, de peso superior o igual a 150 g/m ² pero inferior o igual a 500 g/m ²	12	5	MT2

5906.99.20.00	- - - Franela	12	10	MT2
5906.99.30.00	- - - Tejidos de nailon cauchutados, de los tipos utilizados en la fabricación de llantas	12	0	MT2
5906.99.90.00	- - - Otras	12	10	MT2
5907.00.00.00	LAS DEMÁS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANÁLOGOS	12	0	MT2
5908.00.00.00	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO, PARA LÁMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACIÓN, INCLUSO IMPREGNADOS	12	5	KGS
5909.00.00.00	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS	12	0	MTS
5910.00.00.00	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISIÓN, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLÁSTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA	12	0	KGS
5911.10.00.00	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios	12	5	KGS
5911.20.00.00	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	12	5	MT2
5911.31.00.00	- - De peso inferior a 650 g/m2	12	0	KGS
5911.32.00.00	- - De peso superior o igual a 650 g/m2	12	0	KGS
5911.40.00.00	- Telas filtrantes, tejidos gruesos y capachos de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	12	0	KGS
5911.90.00.00	- Los demás	12	0	KGS

CAPITULO 60				
TEJIDOS DE PUNTO				
Código	Descripción	IVA %	DAI %	Unidad De Medida
6001.10.00.00	- Tejidos "de pelo largo"	12	10	KGS
6001.21.00.00	- - De algodón	12	10	KGS
6001.22.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	12	10	KGS
6001.29.00.00	- - De las demás materias textiles	12	10	KGS
6001.91.10.00	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	12	10	KGS

6001.91.90.00	- - - Otros	12	10	KGS
6001.92.10.00	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	12	5	KGS
6001.92.90.00	- - - Otros	12	10	KGS
6001.99.00.00	- - De las demás materias textiles	12	10	KGS
6002.40.11.00	- - - De anchura inferior o igual a 11 cm y espesor inferior o igual a 3 mm, para deshilado	12	0	KGS
6002.40.19.00	- - - Los demás	12	10	KGS
6002.40.90.00	- - Otros	12	10	KGS
6002.90.00.00	- Los demás	12	10	KGS
6003.10.00.00	- De lana o pelo fino	12	10	KGS
6003.20.00.00	- De algodón	12	10	KGS
6003.30.00.00	- De fibras sintéticas	12	10	KGS
6003.40.00.00	- De fibras artificiales	12	10	KGS
6003.90.00.00	- Los demás	12	10	KGS
6004.10.10.00	- - Con poliuretano ("licra")	12	5	KGS
6004.10.90.00	- - Otros	12	10	KGS
6004.90.00.00	- Los demás	12	10	KGS
6005.21.00.00	- - Crudos o blanqueados	12	10	KGS
6005.22.00.00	- - Teñidos	12	10	KGS
6005.23.00.00	- - Con hilados de distintos colores	12	10	KGS
6005.24.00.00	- - Estampados	12	10	KGS
6005.35.10.00	- - - Crudos o blanqueados	12	10	KGS
6005.35.20.00	- - - Teñidos	12	10	KGS
6005.35.30.00	- - - Con hilados de distintos colores	12	10	KGS
6005.35.40.00	- - - Estampados	12	10	KGS
6005.36.00.00	- - Los demás, crudos o blanqueados	12	10	KGS
6005.37.00.00	- - Los demás, teñidos	12	10	KGS
6005.38.00.00	- - Los demás, con hilados de distintos colores	12	10	KGS
6005.39.00.00	- - Los demás, estampados	12	10	KGS
6005.41.00.00	- - Crudos o blanqueados	12	10	KGS
6005.42.00.00	- - Teñidos	12	10	KGS
6005.43.00.00	- - Con hilados de distintos colores	12	10	KGS
6005.44.00.00	- - Estampados	12	10	KGS
6005.90.10.00	- - De lana o pelo fino	12	10	KGS
6005.90.90.00	- - Otros	12	10	KGS
6006.10.00.00	- De lana o pelo fino	12	10	KGS
6006.21.00.00	- - Crudos o blanqueados	12	10	KGS
6006.22.00.00	- - Teñidos	12	10	KGS
6006.23.00.00	- - Con hilados de distintos colores	12	10	KGS
6006.24.00.00	- - Estampados	12	10	KGS
6006.31.00.00	- - Crudos o blanqueados	12	10	KGS

6006.32.00.00	-- Teñidos	12	10	KGS
6006.33.00.00	-- Con hilados de distintos colores	12	10	KGS
6006.34.00.00	-- Estampados	12	10	KGS
6006.41.00.00	-- Crudos o blanqueados	12	10	KGS
6006.42.00.00	-- Teñidos	12	10	KGS
6006.43.00.00	-- Con hilados de distintos colores	12	10	KGS
6006.44.00.00	-- Estampados	12	10	KGS
6006.90.00.00	- Los demás	12	10	KGS

CAPITULO 61				
PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO				
Código	Descripción	IVA %	DAI %	Unidad De Medida
6101.20.00.00	- De algodón	12	15	PZA
6101.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6101.90.10.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6101.90.90.00	-- Otras	12	15	PZA
6102.10.00.00	- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6102.20.00.00	- De algodón	12	15	PZA
6102.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6102.90.00.00	- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6103.10.10.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6103.10.20.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6103.10.90.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6103.22.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6103.23.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6103.29.10.00	--- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6103.29.90.00	--- Otras	12	15	PZA
6103.31.00.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6103.32.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6103.33.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6103.39.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6103.41.00.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6103.42.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6103.43.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6103.49.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6104.13.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6104.19.10.00	--- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6104.19.20.00	--- De algodón	12	15	PZA
6104.19.90.00	--- Otras	12	15	PZA

6104.22.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6104.23.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6104.29.10.00	--- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6104.29.90.00	--- Otras	12	15	PZA
6104.31.00.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6104.32.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6104.33.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6104.39.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6104.41.00.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6104.42.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6104.43.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6104.44.00.00	-- De fibras artificiales	12	15	PZA
6104.49.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6104.51.00.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6104.52.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6104.53.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6104.59.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6104.61.00.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6104.62.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6104.63.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6104.69.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6105.10.00.00	- De algodón	12	15	PZA
6105.20.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6105.90.00.00	- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6106.10.00.00	- De algodón	12	15	PZA
6106.20.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6106.90.00.00	- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6107.11.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6107.12.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6107.19.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6107.21.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6107.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6107.29.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6107.91.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6107.99.10.00	--- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6107.99.90.00	--- Otras	12	15	PZA
6108.11.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6108.19.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6108.21.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6108.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA

6108.29.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6108.31.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6108.32.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6108.39.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6108.91.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6108.92.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6108.99.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6109.10.00.00	- De algodón	12	15	PZA
6109.90.00.00	- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6110.11.00.00	-- De lana	12	15	PZA
6110.12.00.00	-- De cabra de Cachemira	12	15	PZA
6110.19.00.00	-- Los demás	12	15	PZA
6110.20.00.00	- De algodón	12	15	PZA
6110.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6110.90.00.00	- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6111.20.00.00	- De algodón	12	15	PZA
6111.30.00.00	- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6111.90.10.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6111.90.90.00	-- Otras	12	15	PZA
6112.11.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6112.12.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6112.19.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6112.20.00.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	12	15	PZA
6112.31.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6112.39.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6112.41.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6112.49.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6113.00.00.00	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 o 59.07	12	15	PZA
6114.20.00.00	- De algodón	12	15	PZA
6114.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6114.90.00.00	- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6115.10.10.00	-- Medias para várices	12	0	PAR
6115.10.90.00	-- Otros	12	15	PAR
6115.21.00.00	-- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	12	15	PAR
6115.22.00.00	-- De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	12	15	PAR
6115.29.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PAR
6115.30.00.00	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	12	15	PAR

6115.94.00.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PAR
6115.95.00.00	-- De algodón	12	15	PAR
6115.96.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PAR
6115.99.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PAR
6116.10.00.00	- Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, con plástico o caucho	12	15	PAR
6116.91.00.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PAR
6116.92.00.00	-- De algodón	12	15	PAR
6116.93.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PAR
6116.99.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PAR
6117.10.00.00	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	12	15	PZA
6117.80.10.00	-- Rodilleras y tobilleras, excepto para deporte	12	0	PZA
6117.80.20.00	-- Corbatas y lazos similares	12	15	PZA
6117.80.90.00	-- Otros	12	15	PZA
6117.90.00.00	- Partes	12	15	PZA

CAPITULO 62				
PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO				
Código	Descripción	IVA %	DAI %	Unidad De Medida
6201.20.00.00	- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6201.30.00.00	- De algodón	12	15	PZA
6201.40.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6201.90.00.00	- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6202.20.00.00	- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6202.30.00.00	- De algodón	12	15	PZA
6202.40.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6202.90.00.00	- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6203.11.00.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6203.12.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6203.19.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6203.22.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6203.23.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6203.29.10.00	--- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6203.29.90.00	--- Otras	12	15	PZA
6203.31.00.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6203.32.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6203.33.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6203.39.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6203.41.00.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PZA

6203.42.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6203.43.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6203.49.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6204.11.00.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6204.12.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6204.13.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6204.19.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6204.21.00.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6204.22.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6204.23.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6204.29.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6204.31.00.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6204.32.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6204.33.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6204.39.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6204.41.00.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6204.42.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6204.43.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6204.44.00.00	-- De fibras artificiales	12	15	PZA
6204.49.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6204.51.00.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6204.52.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6204.53.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6204.59.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6204.61.00.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6204.62.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6204.63.00.00	-- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6204.69.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6205.20.00.00	- De algodón	12	15	PZA
6205.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6205.90.10.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6205.90.90.00	-- Otras	12	15	PZA
6206.10.00.00	- De seda o desperdicios de seda	12	15	PZA
6206.20.00.00	- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6206.30.00.00	- De algodón	12	15	PZA
6206.40.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6206.90.00.00	- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6207.11.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6207.19.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6207.21.00.00	-- De algodón	12	15	PZA

6207.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6207.29.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6207.91.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6207.99.10.00	--- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6207.99.90.00	--- Otras	12	15	PZA
6208.11.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6208.19.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6208.21.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6208.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6208.29.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6208.91.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6208.92.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6208.99.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6209.20.00.00	- De algodón	12	15	PZA
6209.30.00.00	- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6209.90.10.00	-- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6209.90.90.00	-- Otras	12	15	PZA
6210.10.10.00	-- Uniformes del tipo mono (overol) esterilizados, desechables	12	0	PZA
6210.10.90.00	-- Otras	12	15	PZA
6210.20.00.00	- Las demás prendas de vestir de los tipos citados en la partida 62.01	12	15	PZA
6210.30.00.00	- Las demás prendas de vestir de los tipos citados en la partida 62.02	12	15	PZA
6210.40.00.00	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	12	15	PZA
6210.50.00.00	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	12	15	PZA
6211.11.00.00	-- Para hombres o niños	12	15	PZA
6211.12.00.00	-- Para mujeres o niñas	12	15	PZA
6211.20.00.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	12	15	PZA
6211.32.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6211.33.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6211.39.00.00	-- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6211.42.00.00	-- De algodón	12	15	PZA
6211.43.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6211.49.10.00	--- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6211.49.90.00	--- Otras	12	15	PZA
6212.10.00.00	- Sostenes (corpiños)	12	15	PZA
6212.20.00.00	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha)	12	15	PZA
6212.30.00.00	- Fajas sostén (fajas corpiño)	12	15	PZA
6212.90.00.00	- Los demás	12	15	PZA
6213.20.00.00	- De algodón	12	15	PZA

6213.90.00.00	- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6214.10.00.00	- De seda o desperdicios de seda	12	15	PZA
6214.20.00.00	- De lana o pelo fino	12	15	PZA
6214.30.00.00	- De fibras sintéticas	12	15	PZA
6214.40.00.00	- De fibras artificiales	12	15	PZA
6214.90.00.00	- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6215.10.00.00	- De seda o desperdicios de seda	12	15	PZA
6215.20.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6215.90.00.00	- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6216.00.00.00	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS	12	15	PAR
6217.10.00.00	- Complementos (accesorios) de vestir	12	15	PZA
6217.90.00.00	- Partes	12	15	PZA

CAPITULO 63				
LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; JUEGOS; PRENDERÍA Y TRAPOS				
Código	Descripción	IVA %	DAI %	Unidad De Medida
6301.10.00.00	- Mantas eléctricas	12	15	PZA
6301.20.00.00	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	12	15	PZA
6301.30.00.00	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	12	15	PZA
6301.40.00.00	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	12	15	PZA
6301.90.00.00	- Las demás mantas	12	15	PZA
6302.10.00.00	- Ropa de cama, de punto	12	15	PZA
6302.21.00.00	- - De algodón	12	15	PZA
6302.22.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6302.29.00.00	- - De las demás materias textiles	12	15	PZA
6302.31.00.00	- - De algodón	12	15	PZA
6302.32.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6302.39.00.00	- - De las demás materias textiles	12	15	PZA
6302.40.00.00	- Ropa de mesa, de punto	12	15	PZA
6302.51.00.00	- - De algodón	12	15	PZA
6302.53.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6302.59.10.00	- - - De lino	12	15	PZA
6302.59.90.00	- - - Otras	12	15	PZA
6302.60.00.00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	12	15	PZA
6302.91.00.00	- - De algodón	12	15	PZA
6302.93.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	12	15	PZA
6302.99.10.00	- - - De lino	12	15	PZA

6302.99.90.00	- - - Otras	12	15	PZA
6303.12.00.00	- - De fibras sintéticas	12	15	PZA
6303.19.10.00	- - - De algodón	12	15	PZA
6303.19.90.00	- - - Otras	12	15	PZA
6303.91.00.00	- - De algodón	12	15	PZA
6303.92.00.00	- - De fibras sintéticas	12	15	PZA
6303.99.00.00	- - De las demás materias textiles	12	15	PZA
6304.11.00.00	- - De punto	12	15	PZA
6304.19.00.00	- - Las demás	12	15	PZA
6304.20.00.00	- Mosquiteros para camas, especificados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo	12	15	PZA
6304.91.00.00	- - De punto	12	15	PZA
6304.92.00.00	- - De algodón, excepto de punto	12	15	PZA
6304.93.00.00	- - De fibras sintéticas, excepto de punto	12	15	PZA
6304.99.00.00	- - De las demás materias textiles, excepto de punto	12	15	PZA
6305.10.00.00	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	12	15	PZA
6305.20.00.00	- De algodón	12	15	PZA
6305.32.00.00	- - Continentes intermedios flexibles para productos a granel	12	15	PZA
6305.33.00.00	- - Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	12	15	PZA
6305.39.00.00	- - Los demás	12	15	PZA
6305.90.00.00	- De las demás materias textiles	12	15	PZA
6306.12.00.00	- - De fibras sintéticas	12	15	PZA
6306.19.10.00	- - - De algodón	12	15	PZA
6306.19.90.00	- - - Otras	12	15	PZA
6306.22.00.00	- - De fibras sintéticas	12	15	PZA
6306.29.10.00	- - - De algodón	12	15	PZA
6306.29.90.00	- - - Otras	12	15	PZA
6306.30.10.00	- - De fibras sintéticas	12	15	PZA
6306.30.90.00	- - De las demás materias textiles	12	15	PZA
6306.40.00.00	- Colchones neumáticos	12	15	PZA
6306.90.10.00	- - De algodón	12	15	PZA
6306.90.90.00	- - De las demás materias textiles	12	15	PZA
6307.10.00.00	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	12	15	KGS
6307.20.00.00	- Cinturones y chalecos salvavidas	12	0	KGS
6307.90.10.00	- - Correas de seguridad	12	0	PZA
6307.90.20.00	- - Mascarillas desechables	12	0	KGS
6307.90.30.00	- - Bandas reflectivas de seguridad	12	0	KGS
6307.90.90.00	- - Otros	12	15	KGS

Anexo No.5
Criterio para el análisis del indicador sobre diversificación de productos
(Para elaborar Gráfico)

<i>Nivel</i>	<i>IHH</i>
<i>Diversificado: 0.0 y 0.10</i>	0.1
<i>Moderadamente Concentrado: 0.10 y 0.18</i>	0.08
<i>Concentrado: >0,18</i>	0.12
<i>IHH Normalizado</i>	0.06